TOMO 122 | Montevideo, Lunes 23 de Marzo de 1936 | Núm. 8876

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Mensaje. Se solicita venia para ascender a un Teniente Coronel en el Arma de Artillería**

Poder Ejecutivo:

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Núm. 3335|935.

Señor Presidente de la Comisión Permanente:

De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República en su capítulo II, artículo 158, inciso II y los preceptos insertos en las capítulos IV y VII de la ley de Ascensos número 9331, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a efecto de solicitar la venia correspondiente para conferir, en los cuadros activos del Ejército, el empleo de Coronel en el Arma de Artillería, por antigüedad calificada, al señor Teniente Coronel don Eduardo Montautti.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

2

**Decreto. Se nombra Profesor Sustituto de la Escuela Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 4 de 1936.—Núm. 1018|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor Sustituto de la Escuela Militar al señor Coronel don Juan P. Ribas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

3

**Decreto. Se confieren grados en distintas unidades del Ejército**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.

Vista la lista de ascensos formulada por el Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel y el informe del señor Inspector General del Ejército, elevándola a consideración superior;

De acuerdo con lo determinado en la ley de Ascensos número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad del 1.° de Febrero último, los siguientes grados:

En el Arma de Infantería: de Teniente 1.°, por antigüedad computable, al señor Teniente 2.° don Gualberto F. Treilles. De Teniente 2.°, por antigüedad computable, a los Alféreces Rafael Tarrech, Francisco Grimaldi, Manuel Pampín, Alcides Perdomo, Hugo R. Tiribocchi, José M. Alburquerque, Filadelfo Rodríguez y Celestino E. Bertin, y por antigüedad calificada, a los señores Alféreces Ruben M. Macchi, Udolfo H. Presa, Pedro Casio Berdún Pampillón, Juan C. Bové, Hugo Baraldi y Pedro Alejandro Uval.

En el Arma de Artillería: de Teniente 2.°, por antigüedad computable, a los señores Alféreces Guillermo A. Dula, Elías J. Minatta y José L. Ramagli, y por antigüedad calificada, a los señores Alféreces Oscar J. Zaffaroni y Horacio D. Enciso.

En el Arma de Caballería: de Teniente 2.°, por antigüedad computable, a los señores Alféreces Eugenio Smit, Francisco A. Bazzi, Alfredo E. Mandado y Luis O. Guas-

que, y por antigüedad calificada, a los señores Alféreces Gerardo Altieri, Roberto Justiniano González y Erling Olsen Böje.

En el Arma de Ingenieros: de Tenientes 2.os, por antigüedad computable, a los señores Alféreces Alfredo O. Carve y Abel S. Rodríguez, y por antigüedad calificada, al señor Alférez Italo N. Menafra.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a la Inspección General del Ejército y Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

---

4

**Decreto. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1936.—Núm. 983|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en la Escuela Militar: Jefe de Administración y Personal, al señor Capitán Benito Saturnino López, del Regimiento de Caballería número 7 y en comisión en el citado Instituto; Jefe del Curso de Aspirantes, al señor Capitán Aurelio Carlos Catalá, del Batallón de Infantería número 4: Jefe del Curso de Infantería, al señor Capitán Omar Porciúncula, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3; Jefe del Curso de Artillería; al señor Capitán Héctor A. Pratto, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1; Ayudante del Director, al señor Teniente 1.° Mario Bascou, del Batallón de Infantería número 4; Ayudante del Subdirector, al señor Teniente 1.° Alberto Aguirre, del Regimiento de Artillería Montada número 2, y en comisión en el nombrado Instituto: Instructores de Infantería, a los señores Teniente 1.° Alcides R. Tamiel y Teniente 2.° Hugo R. Tiribocchi, de los Batallones de Infantería número 7 y 8, respectivamente; Instructor de Infantería, al señor Teniente 2.° Gilberto Pereira, del mismo Instituto; Instructor de Artillería, al señor Teniente 2.° Tomas R. Ramos, del Regimiento de Artillería Montada número 1, y para prestar servicios en el precita doInstituto, a los señores Tenientes 2.os Ruben M. Macchi y Juan C. Bové. de los Batallones de Infantería números 4 y 3, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

---

5

**Decreto. Se nombra Jefe de Curso de Caballería en la Escuela de Armas y Servicios**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1936.—Núm. 941|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Curso de Caballería en la Escuela de Armas y Servicios al señor Mayor Raúl Sánchez, actual Oficial de Sección del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

---

6

**Decreto. Se nombra Jefe de la Sección Control de Armamento en el Arsenal de Guerra**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1936.—Núm. 895|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Mayor don Nelson Banchieri para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Control de Armamento en el Arsenal de Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

---

7

**Decreto. Se confirma en su cargo a un Juez Militar de Instrucción de 2.° turno**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1936.—Núm. 715|936.

Visto: Que por resolución gubernativa de fecha 1.° del corriente mes, se declaró en situación de retiro, por edad, con fecha 21 de Febrero último, con el grado de General, al señor Coronel don Manuel Troncoso, que desempeñaba el cargo de Juez Militar de Instrucción de 2.° turno;

Considerando: Que el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por oficio número 30|936 expresa que, de acuerdo con la ley de la materia, nombró al nombrado señor General para ocupar el cargo de la referencia, solicitando además su confirmación, en concordancia con los preceptos de orden legal vigentes;

Atento: 1.° A lo dispuesto en el inciso A) del numeral 3 del artículo 2.° de la ley de Retiro número 9332;

2.° A lo estatuído en el artículo 80 de la ley de Ordenamiento Financiero para el año 1936; y

3.° Al precepto legal inserto en el artículo 23 de la ley de Ordenamiento de 31 de Enero de 1935, también vigente para el actual ejercicio económico;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase, con fecha 21 de Febrero último, en su cargo de Juez Militar de Instrucción de 2.° turno, al señor General retirado don Manuel Troncoso, con sujeción a los preceptos de orden legal mencionados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

---

8

**Decreto. Se destinan Coroneles en el Estado Mayor General**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1936.—Núm. 930|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército a los señores Coroneles Juan P. Ribas y Elbio P. Quinteros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

---

9

**Decreto. Se confieren empleos en la Marina**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.

Vista la lista de Ascensos formulada por la Comisión Calificadora de la Marina y el respectivo dictamen del señor Inspector General de Marina, elevándola a consideración superior;

De acuerdo con lo dictaminado en la ley número 9375,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos, con la antigüedad del 1.° de Febrero último:

En el Cuerpo General: de Capitán de Fragata, por antigüedad, al señor Capitán de Corbeta don Mario Percovich, y por méritos, a los señores Capitanes de Corbeta don Carlos M. Labrocca y don Miguel A. Bertelli. De Capitán de Corbeta, por antigüedad, al señor Teniente de Navío don Juan C. Deambrosio, y por méritos, a los señores Tenientes de Navío don Javier M. de los Campos, don Julio R. Cigliutti y don Eduardo Beraldo. De Teniente de Navío, por antigüedad, a los señores Alféreces de Navío don Oscar Arenas, don Primitivo H. Cabrera y don Romeo Arenas, y por méritos, al señor Alférez de Navío don Agustín Cabrera.

En el Cuerpo de Máquinas y Electricidad: de Capitán de Corbeta, por antigüedad, al señor Teniente de Navío don Fernando A. Fontana. De Teniente de Navío, por antigüedad, al señor Alférez de Navío don Pablo Julio More, y de Alférez de Navío, por antigüedad, al señor Guardia Marina don Pablo José Zuccoli.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a la Inspección General de Marina y Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

---

10

**Decreto. Se nombra Secretario de la Sanidad Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario de la Sanidad Militar el señor Teniente Coronel retirado don Juan E. Catalina, con sujeción a lo dispuesto en el numeral B) del inciso 3.° del artículo 2.° de la ley de Retiro número 9332 y en el artículo 39 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

---

11

**Resolución. Se nombra Profesor Sustituto de la Escuela Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1936.—Núm. 929|936.

Visto el oficio número 208|936 de la Dirección de la Escuela Militar en el que, de acuerdo con lo que prescribe el capítulo V del Reglamento General de ese Instituto, propone para Profesor Sustituto al señor Capitán Rolando A. Laguarda Trías, además de los ya propuestos en el oficio número 188 y en las mismas condiciones que éstos;

Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación respectiva, de que no tiene reparo que oponer a la propuesta formulada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor Sustituto de la Escuela Militar, con la duración del presente año escolar, al señor Capitán Rolando A. Laguarda Trías.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General ALFREDO BALDOMIR.

---

12

**Resolución. Se nombran Profesores Sustitutos de la Escuela Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1936.—Núm. 896|936.

Visto el oficio número 188|936 de la Dirección de la Escuela Militar, en el que, de acuerdo a lo que prescribe el capítulo V del Reglamento General de dicho Instituto, propone la nómina de Profesores Sustitutos, Encargados de Grupo en los Cursos de Ingenieros, Sargentos 1.os y Aspirantes, que deben ser designados, con la duración del año escolar que se inicia;

Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación respectiva, de que no tiene reparo que oponer a las designaciones propuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesores Sustitutos, Encargados de Grupo en los Cursos de Ingenieros, Sargentos 1.os y Aspirantes de la Escuela Militar, con la duración del año escolar, a los señores Mayores José A. Cortese, Santos Fernández Vignart y Juan A. Vernango Battro; Capitanes Saúl Graceras, Zelmar R. Mattos, Carlos Alberto Marfetán y Arturo J. Baliñas; Tenientes 1.os Alberto Aguirre, Andrés G. Gómez, Pedro I. Ríos y Héctor W. Leone; Teniente 1.° asimilado Osvaldo Ballestrino; Teniente 2.° Gilberto Pereira y señores Fernando F. Vázquez, Víctor Ricaud, Ricardo Vincent, George Miles y Carlos M. Berinduague.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General ALFREDO BALDOMIR.

13

**Decreto. Se nombra Subdirector y Director de Estudios de la Escuela Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo Marzo 12 de 1936.—Núm. 928|936.

Visto el oficio número 203|936 de la Dirección de la Escuela Militar, en el que efectúa propuestas para llenar los cargos de Subdirector y Director de Estudios y Jefe del Cuerpo de Cadetes;

Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación respectiva, de que no tiene reparo que oponer a las designaciones propuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Subdirector y Director de Estudios de la Escuela Militar al actual Jefe del Cuerpo de Cadetes, Mayor don José A. Cortese y en sustitución de éste al Mayor don Julián H. Iraola, actual 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.— General ALFREDO BALDOMIR.

---

14

**Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de estudiar y proyectar la construcción de nuevos polvorines.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Núm. 4078|934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las deficiencias constatadas en la Sección Polvorines del Arsenal de Guerra, con respecto al cumplimiento de la Reglamentación de Explosivos y Armas del 8 de Diciembre de 1934 y al de las Ordenanzas Municipales de 26 de Abril de 1926 y 15 de Diciembre de 1934, en cuanto se refiere a las condiciones en que se hallan los Polvorines Nacionales;

Considerando: Que llamada a informar Construcciones Militares, expresa que los polvorines de la referencia no podrán continuar subsistiendo en su actual emplazamiento; que la extensión del predio en que se hallan es insuficiente para mantener las distancias reglamentarias del núcleo poblado que los envuelve y que, en tales condiciones, estima que la única solución admisible es encarar la construcción de nuevos polvorines con emplazamientos adecuados, a cuyo efecto se permite sugerir la conveniencia de que el estudio del mencionado problema, en todos sus aspectos, sea encomendado a una Comisión que podría ser integrada por el señor Jefe de Construcciones Militares y un representante de cada uno de los organismos directamente interesados;

Considerando, además, que dada la atingencia municipal en ciertos aspectos del problema planteado, existe verdadera conveniencia en integrar la Comisión a designarse con un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; y

Atento a los informes producidos por los Arsenales de Guerra y Marina, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar una Comisión integrada con el señor Jefe de Construcciones Militares, Capitán arquitecto José Micheli, con el señor Encargado del Gabinete de Química y Sección Control de Explosivos del Arsenal de Guerra, Mayor don Julio Z. Angulo, con el señor Jefe de la Sección Explosivos y Tiro del Arsenal de Marina, Teniente de Navío don Aurelio Cabrera y con un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, que ésta indicará oportunamente, con el cometido especial de estudiar y proyectar la construcción de nuevos polvorines en emplazamientos adecuados, de acuerdo con los fundamentos expresados en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, se transcriba la presente resolución a la Intendencia Municipal de Montevideo, publique y pasen estos antecedentes a la Comisión que en esta fecha se constituye.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

15

**Resolución. Se dispone que se entregue, bajo inventario, un campo del Estado existente en Rivera, bajo la denominación de "Campo Militar número 6, Minas de Corrales".**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Núm. 1994|935.

Vistos estos antecedentes, en los que el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, por las razones que aduce, solicita que el campo ubicado en Minas de Corrales (Rivera), adquirido por el Estado en fecha 3 de Octubre último y, actualmente, a cargo del Comando del Regimiento de Caballería número 3, sea puesto bajo su dirección y se le dé la denominación y número de acuerdo con las normas vigentes;

Atento al informe favorable emitido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General del Ejército disponga lo necesario para que el Comando del Regimiento de Caballería número 3 entregue, bajo inventario, al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el campo del Estado existente en Minas de Corrales (Rivera), inmueble que quedará bajo la dirección del nombrado instituto.

2.° Que en lo sucesivo el aludido predio se denominará "Campo Militar número 6, Minas de Corrales".

3.° Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva a la Inspección General del Ejército. — TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

**Decreto. Se prorroga presupuesto a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland**

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 18 de 1936.—Núm. 540|936.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dando cuenta de las razones por las cuales no se ha podido tener pronto con la anticipación necesaria el presupuesto que deberá regir las actividades de ese organismo en el ejercicio 1936 y pidiendo autorización para prorrogar por el mes de Marzo el presupuesto vigente en el ejercicio actual;

Con lo dictaminado por el Tribunad de Cuentas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Durante el mes de Marzo de 1936 la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, regirá sus actividades por el presupuesto aprobado para el ejercicio 1935, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 28 de 1935 y complementarias y en la proporción de un duodécimo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

---

17

**Resolución. Se confía a la Dirección de Industrias la fiscalización permanente de obligaciones que deriven de la concesión de privilegios industriales.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 16 de 1936.—Núm. 2065|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección de Industrias, pidiendo se determine a qué oficina corresponde el contralor de las obligaciones que a los concesionarias de privilegios industriales les impone el decreto de concesión respectivo;

Considerando: Que la vigilancia del cumplimiento de esas obligaciones es una medida impuesta por la naturaleza misma de la concesión de los privilegios y atento a que tratándose de comprobaciones en la mayoría de los casos de carácter técnico es la Dirección de Industrias la más capacitada para realizarlas;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confiar a la Dirección de Industrias la fiscalización permanente de las obligaciones que se derivan de la concesión de privilegios industriales para los respectivos concesionarios.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

---

18

**Resolución. Se revalida una autoriación acordada para reintegrar al señor Carlos Mandillo los gastos que realice con motivo de las comisiones honorarias que se le han confiado.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 16 de 1936.—Núm. 791|933.

Atento a que el Gobierno ha confiado con carácter honorarió al señor Carlos Mandillo diversas comisiones especiales en varias reparticiones públicas que le irrogan gastos que es de toda justicia le sean reintegrados como se ha venido haciendo hasta el presente;

Con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Revalidar por todo el actual ejercicio 1936 la autorización acordada para reintegrar al señor Carlos Mandillo los gastos que realice con motivo de las comisiones honorarias que se le han confiado, hasta un máximo de ciento treinta pesos ($ 130.00) mensuales, que se atenderá con el rubro "Eventuales" de todos los Ministerios en partes iguales.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.—AUGUSTO CESAR BADO. — IGNACIO REYES MOLNÉ.—JOSE ESPALTER. —MARTIN R ECHEGOYEN. — General ALFREDO BALDOMIR. — CESAR G. GUTIERREZ. — JORGE HERRAN. EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

---

## OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

### Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado. previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

# COMISION PERMANENTE

## MARZO 4 DE 1936

### PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados. — Copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador doctor Abalcázar García respecto de una protesta de la Junta Departamental de Salto y mensajes del Poder Ejecutivo sobre venia para promover a General al Coronel don Oscar B. Viera, a Coroneles a los Tenientes Coroneles don Elbio P. Quinteros, don Esteban Cristi, don José B. Madrazo, don Juan P. Ribas y don Adolfo Pedemonte; a Contraalmirante al Capitán de Navío don Carlos Baldomir y a Capitán de Navío al de Fragata doctor Carlos Carbajal.

3—Venia para la destitución del Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas don Juan M. Ballesteros y del Subinspector de Impuestos Internos don Ruben M. Chucarro. — El señor Senador don Carlos Butler manifiesta que la Comisión no ha podido expedirse en el asunto porque no ha conseguido los datos necesarios.

4—Venias para la promoción de varios militares al empleo superior. — El señor Representante don Mario Sadí Barbé propone que la Comisión especial se expida de inmediato y se trate en seguida el asunto. — El señor Representante doctor Félix Polleri (miembro de la Comisión especial), acepta la razón de urgencia, pues no considera necesaria la revisión de antecedentes, pero se inclina a la realización de una sesión durante la semana. — El señor Senador doctor Carlos Butler (miembro de la Comisión especial), propone un examen previo de la cuestión por la Comisión sobre la posibilidad de expedirse rápidamente. — El señor Representante don Ulises Collazo se opone a la razón de urgencia y propone que el asunto se trate en una sesión próxima. — Aclaraciones de los señores Representantes Polleri y Nébel Ellauri y del señor Senador Rospide. — El señor Representante Collazo retira su proposición. (Se aprueba la proposición Butler). — Se pasa a intermedio. Se reanuda la sesión y se pasa a sesión secreta.— Reanudada la sesión pública se da cuenta de las venias concedidas.

1

En Montevideo, a los 4 días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Senadores: don Bernardo Rospide y doctor Carlos Butler, y los señores Representantes: don Alejandro Kayel, don Mario Sadí Barbé, don Pablo G. Ríos, doctor Félix Polleri, doctor Alfredo Nébel Ellauri y don Ulises Collazo.

Total: 9.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar lectura de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Abalcázar García, relacionadas con la protesta de la Junta Departamental de Salto, por haberse prorrogado irregularmente el presupuesto del año anterior.

—Téngase presente.

2—El Poder Ejecutivo solicita la venia necesaria para promover al empleo de General, al actual Coronel del arma de Caballería don Oscar B. Viera, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para el ascenso.

(El mensaje es el que sigue:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, febrero 28 de 1936.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De acuerdo a lo estatuído en la ley de la materia, me dirijo a ese Alto Cuerpo Legislativo, a efecto de solicitar la venia necesaria para promover al empleo de General, al actual Coronel del arma de Caballería, don Oscar B. Viera, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para el ascenso.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de mi alta consideración.

GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR."

—A una Comisión especial compuesta por el señor Senador Butler y el señor Representante Polleri.

3—El mismo Poder, solicita la venia correspondiente para conferir varios grados militares en los cuadros activos del Ejército.

(Es el mensaje el que sigue:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, marzo 1.o de 1936.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República en su Capítulo III, artículo 158, inciso 11, y los preceptos insertos en los Capítulos IV y VII de la ley de Ascensos número 9331, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, a efecto de solicitar la venia correspondiente para conferir los siguientes grados en los cuadros activos del Ejército:

En el arma de Infantería

De Coronel: por "Antigüedad calificada", al señor Teniente Coronel don Elbio P. Quinteros; y por "Selección", a los señores Tenientes Coroneles don Esteban Cristi y don José B. Madrazo.

En el arma de Caballería

De Coronel: por "Selección", al señor Teniente Coronel don Juan P. Ribas.

En el arma de Ingenieros

De Coronel: por "Antigüedad calificada", al Teniente Coronel don Adolfo Pedemonte.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR."

—A la misma Comisión.

4—El mismo Poder solicita venia, para promover al grado de Contraalmirante al actual Capitán de Navío don Carlos Baldomir, quien se encuentra comprendido en las condiciones reglamentarias de ascenso.

(El mensaje es el que sigue:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, febrero 29 de 1936.

Señor Presidente de la Comisión Permanente doctor don Ramón F. Bado.

De acuerdo con lo estatuído por los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 de la ley Orgánica de la Marina, tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo solicitando la venia necesaria, para promover al grado de Contraalmirante al actual Capitán de Navío don Carlos Baldomir, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias del ascenso.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO C. BADO."

—A la misma Comisión.

5—El referido Poder solicita venia correspondiente, para promover al grado de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata

doctor Carlos Carbajal, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para el ascenso.

(El mensaje es el que sigue:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 1.o de 1936.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República en su Capítulo III, artículo 148, inciso 11, y los preceptos insertos en los artículos 117, 118 y 119 de la ley Orgánica de la Marina número 9375; y para el caso de que se acuerde la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de Contraalmirante al señor Capitán de Navío don Carlos Baldomir, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, a efecto de recabar la venia correspondiente, para promover al grado de Capitán de Navío, del Cuerpo General, al señor Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para el ascenso.

Reitero al señor Presidente, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR."

—A la misma Comisión.

3

—Se pasa a la orden del día que la constituye el informe de la Comisión especial designada para pronunciarse sobre los pedidos de venia para destituir a ciertos funcionarios.

**SEÑOR BUTLER.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Butler.

**SEÑOR BUTLER.** — La Comisión designada por la Mesa para informar sobre el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a dos empleados públicos, ha creído conveniente solicitar ciertos informes para poder expedirse debidamente, los que todavía no están en posesión de la misma. Por ese motivo la Comisión aplazará el informe hasta que pueda obtenerlos.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados).

4

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si ningún señor legislador hace uso de la palabra...

**SEÑOR BARBE.** — ¿Me permite?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador Barbé.

**SEÑOR BARBE.** — Yo preguntaría si no sería posible que la Comisión que tiene a su cargo estudiar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, pudiera expedirse en el día de hoy, haciendo un intermedio para tratarlas de inmediato.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Legislador se refiere a las venias de que se ha dado cuenta en el día de hoy?

**SEÑOR BARBE.** — Para los ascensos en la armada y en el Ejército.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración la moción del señor Legislador.

**SEÑOR POLLERI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR POLLERI.** — Señor Presidente: yo no he podido, naturalmente, cambiar ideas con mi distinguido colega el señor Senador Butler, en cuanto a la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Barbé.

Por mi parte yo me había informado de las condiciones en que estaban los militares y hasta había estado revisando con algunos compañeros en antesalas, las leyes respectivas, y se me había dicho, además, que posiblemente el señor Ministro de Defensa Nacional concurriría para dar los informes que pudieran serle solicitados. No creo que esté en el recinto y tal vez tenga algún impedimento personal, desde el momento que encuentro que una de las venias que se solicitan se refiere a un hermano suyo, el Capitán de Navío Carlos Baldomir, que es propuesto para Contraalmirante de la Armada.

De todas maneras, el asunto puede considerarse con cierta urgencia, lo que apoyaría un tanto la moción del señor Diputado Barbé, por cuanto es sabido que la ley fija un plazo determinado para la concesión de los ascensos. Las leyes orgánicas respectivas determinan que sea en el mes de febrero ya vencido, y como las antigüedades se empiezan a contar, con cierta uniformidad, en virtud del correr respectivo de los escalafones, parecería bien que la Comisión Permanente no demorara el asunto. Sin embargo, yo creo oportuno una breve revisión de antecedentes, y tal vez la proposición que más cuadrase, sería la de provocar una reunión muy rápida en el curso de esta misma semana, salvo que el doctor Butler estuviera, por su parte, dispuesto a realizar un estudio durante el intermedio propuesto.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR BUTLER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BUTLER.** — Yo estaría conforme con la moción que acaba de hacer el señor Diputado Barbé, si la Comisión que a designado la Mesa pudiera expedirse rápidamente, si esta Comisión no encontrara inconvenientes para hacerlo en breve término, pero como puede presentarse la necesidad de solicitar informes, podría ser demasiado corto el plazo que se nos da para expedirnos.

Podría tomarse un temperamento intermedio entre hacerlo ahora o hacerlo dentro de unos días y sería el de que la Comisión revisara —yo no conozco los expedientes, no conozco nada de ese asunto— revisara las propuestas para ver si es posible expedirse rápidamente, en un cuarto de hora, y después de ese plazo manifestar a la Comisión Permanente si le es posible o no expedirse.

(Apoyados).

**SEÑOR POLLERI.** — La moción quedaría concretada en definitiva, si el señor Barbé lo admite, en los términos que la propone el señor Senador Butler, vale decir, pasar a un intermedio por quince minutos.

**SEÑOR BARBE.** — Acepto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Entonces la única moción que quedaría en pie sería la del señor Senador Butler, de pasar a un intermedio de quince minutos.

**SEÑOR NEBEL ELLAURI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR NEBEL ELLAURI.** — Yo también, en compañía del señor Polleri, estuve revisando las leyes 9331 de Reorganización del Ejército y 9365 de Organización de la Marina. Esas son las leyes que cita el Poder Ejecutivo para promover los ascensos de los Oficiales que indica.

Yo no tengo duda de ninguna clase de que están perfectamente en las condiciones reglamentarias las propuestas que hace el Poder Ejecutivo debiendo ser aceptados sin más trámite y sin desmedro para los demás, deseo recalcar y dejar constancia expresa de la situación del Capitán de Navío señor Carlos Baldomir, que tengo entendido que hace año y medio o dos años...

**SEÑOR POLLERI.** — El señor Diputado está entrando al fondo del asunto, que es objeto de sesión secreta.

**SEÑOR ELLAURI.** — Yo pido perdón por la falta de práctica.

**SEÑOR COLLAZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo me voy a oponer a la moción propuesta por el señor Diputado Barbé y aún a la propuesta por el señor Senador Butler, no porque no sean las más exactas y no tenga este asunto la urgencia que se ha demostrado, especialmente por el señor Diputado Polleri; pero creo que esa urgencia no es una urgencia angustiosa. De manera que la Comisión Permanente podría citarse para tratar este asunto para dentro de veinticuatro horas o podría pasar a intermedio hasta mañana a la misma hora en que ha sido citada hoy.

Fundo esta proposición en que se trata de ascensos militares; en que la Comisión, para expedirse, tiene que hacerlo en un informe más o menos extenso, con los argumentos que estime conveniente y dar la sensación de que se ha estudiado bien el asunto para dar la venia a fin de que no se inculpe a la Comisión Permanente, como ha ocurrido muchas veces cuando se quejan de la injusticia de estos ascensos, con críticas, si no acerbas ni severas, por lo menos un poco disconformes.

El término de un cuarto de hora para buscar antecedentes de un asunto, me parece a mí...

**SEÑOR BUTLER.** — No es para buscar antecedentes, sino para darse cuenta de si está en condiciones de hacer el informe.

**SEÑOR COLLAZO.** — El término del cuarto de hora para enfocar el asunto —que es eso— me parece un término más apremiante que el de media hora para estudiar los antecedentes, porque ocurre esto: en general lo difícil, digamos así — para que me entienda el señor Presidente que es abogado— en un caso de estos es buscar la acción para encuadrar el asunto a fin de que no tenga ninguna derivación desagradable, y, sobre todo, teniendo en cuenta la resolución apremiante que se le va a dar.

En cambio, con ese término y con dos personas ilustradísimas, como son los doctores Polleri y Butler, sabemos que vamos a tener un informe fundado; un informe que lo pueden hacer dentro de las veinticuatro horas, porque ya se ve que conocen el asunto; informe que, no solamente satisfará a aquellos militares para quienes se pide el ascenso, sino también a aquellas pretensiones que siempre surgen después que se han efectuado los ascensos, que traen esas críticas a que me he referido anteriormente.

En veinticuatro horas creo que se podría hacer un informe sesudo y meticuloso y que dará la razón al Poder Ejecutivo en los pedidos a que he hecho referencia.

**SEÑOR POLLERI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POLLERI.** — En mi entender el asunto no es como lo presenta el señor Diputado Collazo, porque en realidad la intervención de la Comisión Permanente en este caso por la delegación especial constitucional, no puede ir sino a un examen muy relativo de los antecedentes militares, ya que éstos han sido compulsados precisamente por los propios interesados.

Se sabe cómo es el mecanismo de la calificación. Las calificaciones se hacen y se transmiten a todos los interesados para que las observen en caso de existir razón. Y no ha habido reclamo en ninguna de las armas de que se trata: Infantería, Caballería e Ingeniería. En cambio, no hay proposición al ascenso a pesar de haber vacantes, en el arma de Artillería, porque en ésta parece que hay reclamos, que se están ventilando y no han podido ser resueltos. El Poder Legislativo no entra en esa materia, mientras no hay decisión del Poder Ejecutivo.

Si en las venias que consideramos, hubiera conflicto, podríamos entrar al fondo tal como lo sugiere el señor Diputado Collazo; pero la realidad es que las venias vienen sin reclamos.

Los dos Jefes que ascienden al grado superior más elevado, el Contraalmirante —que sería el grado equivalente a General de Brigada— y el General indicado, esos reciben su nombramiento por elección, como es sabido. En cuanto a los cuatro Coroneles y al Capitán de Navío, todos los oficiales que están en el mismo grado y colocación, han sido notificados de las clasificaciones por si deseaban hacer cualquier reclamo. Han venido los pedidos de venia sin que haya habido reclamo; solamente lo ha habido, repito, en el arma de artillería y para ésta no hay proposición de ascenso.

La tarea del informe es, por otra parte, muy relativa y tendría que ser dilucidado desde otros puntos de vista, en el orden moral, para los altos grados que se proponen, lo que no sería sino materia de dilucidación oratoria y no de informe escrito, dados los precedentes.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR NEBEL ELLAURI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR NEBEL ELLAURI.** — Insisto en la argumentación que acabo de exponer. Estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Diputado Polleri. Creo que el Poder Ejecutivo, al elevar esos mensajes, ha cumplido todas las disposiciones legales y reglamentarias que corresponden. Se citan las leyes, y las leyes —por lo menos con el señor Polleri y creo que con el señor Barbé— las hemos leído y estamos perfectamente convencidos de que están bien propuestos para el ascenso esos distinguidos Oficiales.

En consecuencia, señor Presidente, yo formulo moción para que la Comisión Permanente entre en sesión secreta y trate de inmediato el mensaje del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR COLLAZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Estoy completamente de acuerdo con la proposición, ahora, que el señor Diputado acaba de hacer, porque dados los argumentos hechos por el señor Diputado Polleri, hasta ni haría falta el informe.

**SEÑOR ROSPIDE.** — El informe hace falta.

Entiendo que el Poder Ejecutivo ha llenado todos los requisitos legales, nada más. Si no hay ninguna observación, creo que podremos tratar sobre tablas el asunto. Por mi parte, como creía que se trataría sobre tablas, declaro que lo he estudiado y que el Poder Ejecutivo ha llenado todos los requisitos legales.

**SEÑOR BUTLER.** — Es para eso que yo pedía un cuarto de hora.

**SEÑOR POLLERI.** — La proposición del señor Senador Butler es perfectamente juiciosa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se han presentado dos mociones.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo retiro la mía.

**SEÑOR POLLERI.** — Yo insisto en que debe votarse la proposición del señor Butler hasta por una cuestión de consideración al distinguido compañero.

**SEÑOR NEBEL ELLAURI.** — Yo también voy a adherirme a la moción del señor Butler.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Butler, si no hay oposición: para que la Comisión Permanente pase a un intermedio de un cuarto de hora a fin de aconsejar el temperamento a seguirse, ya sea el estudio inmediato de esa serie de promociones o indicar otra sesión en uno de los días venideros.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 55 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 9 minutos).

—Está reabierta la sesión.

La Comisión Permanente pasa a sesión secreta para considerar el informe de la Comisión especial designada.

(Así se efectúa a las 19 horas y 10 minutos. — Se reanuda la sesión pública a las 19 horas y 20 minutos).

—Está reabierta la sesión pública.

La Comisión Permanente ha acordado al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para promover al empleo de General al actual Coronel en el arma de Caballería, don Oscar B. Viera; al grado de Contraalmirante al actual Capitán de Navío don Carlos Baldomir; al empleo de Coronel, a los señores Tenientes Coroneles Elbio P. Quinteros, Esteban Cristi, José B. Madrazo, Juan P. Ribas y Adolfo Pedemonte; y al grado de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 22 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

# ASAMBLEA GENERAL

## APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 3.e PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

## MARZO 15 DE 1936

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO



1

En Montevideo, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Ferreiro, González, Herrera, Morelli, Patrón, Quesada y Sáez,** y los señores Representantes: **Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Collazo, Cusano, De la Fuente, Dubra, Echeverri, Esquivel, Estol, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Haedo, Ithurbide, Kayel, Langón, Machado, Magnone, Malmierca, Manacorda, Mestre, Montes, Nunes Ribeiro, Olazo, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Polleri, Pringles, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Santos, Semino, Silva, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

**Faltan:**

**Con aviso,** los señores Senadores: **Antuña, Bado, Buero, Canessa, García, Gómez, González Arce, Hughes, Jude, Manini Ríos, Otamendi, Puyol, Rospide, Santos y Tiscornia,** y el señor Representante **Baltar.**

**Sin aviso,** los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani;** y los señores Representantes: **Azeves, Aznárez, Camps, Canessa, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Espalter, Fasciolo Siri, Frugoni, Gómez, González Olaza, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Morales, Nebel Ellauri, Oliú, Pérez Sánchez, Pirotto, Regules (don Dardo), Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino y Viera.**

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dá del siguiente:)

"La Presidencia de la República remite un mensaje dando cuenta del su gestión administrativa y política de acuerdo con el artículo 158 inciso 5.o de la Constitución de la República."

—Léase.

(Se lee:)

## MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Dr. DON GABRIEL TERRA, A LA ASAMBLEA GENERAL, AL INAUGURARSE EL TERCER PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

Montevideo, marzo 15 de 1936.

A la Asamblea General:

Cumpliendo el mandato contenido en el inciso 5.o del artículo 158 de la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene el honor, al inaugurar las sesiones ordinarias del tercer período de la XXXII Legislatura, de informar a la Asamblea General sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.

Con verdadero regocijo patriótico, el Poder Ejecutivo se complace en informar a la Asamblea que el año que acaba de cerrarse ha sido pródigo en acontecimientos que, tanto del punto de vista interno como en el orden internacional, han afirmado la situación de la República y de sus instituciones democráticas.

Terminó el año 1935 con el restablecimiento integral del régimen constitucional tal como él fué consagrado en la Carta de 1934. El último día de ese año quedaron levantadas, sin el menor retaceo, todas las medidas de carácter extraordinario que las actividades subversivas o antidemocráticas de los partidos opositores habían obligado al Poder Ejecutivo a tomar, con la debida anuencia de la Asamblea General.

Reprimida rápida y eficazmente, y felizmente con muy pocas pérdidas de vidas, la intentona subersiva que estalló a fines del mes de enero, los ciudadanos a quienes fué preciso expatriar, por así exigirlo su intervención en la revuelta y la seguridad del Estado, hicieron públicas y reiteradas manifestaciones, en órganos periodísticos de la Argentina y el Brasil de que, lejos de haber depuesto los enconados sentimientos que los habían impulsado al intento de sumir al país en el caos de la lucha fraticida, se sentían y proclamaban dispuestos a persistir en el funesto camino emprendido, anunciando que la sofocada rebelión sólo era el comienzo de una serie de actos similares que no pararían hasta no ver derrocados por la fuerza el Gobierno y las instituciones del Uruguay.

El deber primario de asegurar el orden interno impidió al Poder Ejecutivo que, cediendo a sus íntimos y sinceros deseos, propiciase el restablecimiento inmediato y total del régimen constitucional vigente. Los hechos posteriores vinieron, desgraciadamente, a dar la razón a los temores que el Poder Ejecutivo abrigaba.

No se había todavía apagado el eco de las palabra del Ministro del Interior en su discurso pronunciado en la noche del 16 de mayo ante la Cámara de Representantes, en el cual, invocando la personería del Poder Ejecutivo, ofreció a los partidos opositores las más amplias seguridades democráticas siempre que ellos se manifestasen dispuestos a reincorporarse con sinceridad a las actividades del civismo, cuando fué descubierto un cobarde complot, tramado por elementos políticos adversos a la situación, con la complicidad de delincuentes profesionales, reclutados en las más bajas esferas del hampa. Y hasta la ocasión elegida para hacer estallar esa conjuración criminal era repugnante, y agravaba más aún la índole de tan repudiable intento. Se había escogido para ello la realización de alguno de los actos sociales programados en homenaje a la persona insigne del Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil doctor don Getulio Vargas, que honraba al Uruguay con su visita oficial. La rápida intervención de la Policía de Montevideo impidió que se consumase ese proyecto que hubiese cubierto de luto y vergüenza a nuestra patria. Unas cuantas bombas que estallaron, felizmente sin mayores consecuencias, en distintos puntos de la ciudad, fueron la única corporización del miserable propósito.

El 2 de junio, cuando un núcleo selecto del pueblo de Montevideo se hallaba congregado en el Hipódromo de Maroñas para aclamar entusiastamente al distinguido huésped que nos traía la representación de nuestra hermana la República del Brasil, un brazo criminal se armó para atentar por la espalda contra la vida del Presidente de la República Oriental del Uruguay. El atentado fracasó en sus resultados materiales, y también puede asegurarse que, si otros proyecciones tenía, también fracasó en ellas. En la noche del 8 de junio, más de 200.000 personas irrumpieron en las calles de Montevideo, para testimoniar entusiastamente su repudio al atentado criminal felizmente frustrado y su adhesión al

que, en esa ocasión memorable, fué aclamado como "Presidente de los Orientales".

Puede creerse que esa imponente demostración de las fuerzas de la parte sana de la opinión nacional, que tan sincera y espontáneamente exteriorizó su adhesión solidaria a la persona y a la obra del Presidente de la República, que esa manifestación del pueblo de Montevideo que repercutió y se multiplicó en todas las Capitales del país, ha de haber influído poderosamente para convencer a los dirigentes de los partidos opositores del profundo arraigo que en el alma nacional ha logrado la obra patriótica cumplida por los hombres que, interpretando certeramente los anhelos populares, supieron consumar la obra gloriosa de la revolución de marzo.

Sea solamente por esta causa, sea por convicción de que el único camino abierto en nuestra libre democracia para la lucha entre los partidos políticos es el que conduce a la dilucidación serena y pacífica, en el terreno comicial de sus diferencias ideológicas, para establecer, democráticamente, quien tiene derecho a gobernar a la República, debe reconocerse que a partir de julio de 1935 decreció la violencia de la propaganda abierta o embozada de los dirigentes de núcleos políticos opositores. Y que los informes recogidos por el Poder Ejecutivo le permitieron creer que habían cesado los intentos de convulsionar violentamente la paz de la República.

Por esta razón, tan pronto como esa creencia pudo asentarse en una base firme, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General haciéndole saber que, en su concepto, había llegado la ocasión de hacer cesar íntegramente toda y cualquier medida de carácter extraordinario que aún permaneciese vigente, restableciéndose así por completo el imperio ilimitado de la Constitución de 1934.

Los dos meses y medio transcurridos desde esa fecha permiten al Poder Ejecutivo informar a la Asamblea General que la situación interna del país es actualmente de absoluta tranquilidad. Nuestra República, en franco restablecimiento de su potencialidad económica, se halla entregada, en plena paz, a las fecundas actividades que afianzarán su prosperidad y harán posible un incesante progreso. Descansa confiada en el apoyo, cada vez más fuerte, que le ofrecen las fuerzas unidas, en solidario vínculo patriótico, de los partidos que realizaron la revolución de marzo e hicieron posible el establecimiento de la Tercera República.

La situación política actual se caracteriza por esa armónica cooperación de los partidos, que han sabido conglomerarse para realizar obra fecunda y trascendente, dejando de lado sus diferentes banderas para cobijarse bajo la bandera única de la reconstrucción nacional, en la cual no existe otro lema sino el de "Paz y Trabajo", asegurando dentro de un orden inconmovible la más amplia libertad para el desarrollo de todas las actividades lícitas y fecundas.

El Poder Ejecutivo confía en que, con clara noción de los deberes que el patriotismo impone, todos los ciudadanos del país sabrán encauzar sus actividades en las vías que el civismo les ofrece y que se hallarán siempre expeditas para el logro de la verdad democrática. El movimiento que ya se observa en todos los partidos para acrecer el número de ciudadanos inscriptos en los padrones electorales, movimiento que es de desear se intensifique en el presente año, permite suponer que la próxima consulta a la soberanía nacional convocará en las urnas un porcentaje cívico crecido que exteriorizará una vez más el apoyo que en la conciencia ciudadana tiene la obra patriótica realizada por la revolución de Marzo.

Que nuestra obra es fecunda y digna del aplauso general, lo demuestra incontrovertiblemente el estado brillante de las finanzas nacionales. Por primera vez en la historia de la República se ha cerrado el ejercicio económico anterior con un superávit que excede de la cifra de diez millones de pesos. Y esos 10:217.455.63 que han quedado en las arcas del Estado después de cubiertas todas las necesidades y atenciones consignadas en su Presupuesto de Gastos para el año 1935 representan la más elocuente demostración de la pulcritud con que han sido manejados los dineros públicos y de la inteligencia con que los hombres de gobierno supieron afrontar la situación caótica en que hallaron la economía nacional al hacerse cargo de la dirección de la República. Ni nunca logró el Uruguay un superávit tan voluminoso, ni tampoco gobierno alguno pudo ofrecerle, de inmediato, al salir de las diversas crisis que registra nuestra historia, un restablecimiento tan rápido, tan intenso y tan sólido como el que acusa el balance de nuestra situación financiera al terminarse el año 1935.

Y también por primera vez en nuestra historia se ofrece hoy el ejemplo de un gobierno que, extremando su protección tutelar hacia el país, haya decretado, como el presente, que se reserve provisionalmente como un fondo de previsión y garantía del equilibrio presupuestal de la Nación, una suma de más de cuatro millones de pesos —tomados del referido superávit— para atender con ellos las necesidades públicas que un descenso o cualquier otra perturbación de carácter financiero, bien improbables por cierto, de las rentas nacionales, pudiesen dejar en descubierto.

El Poder Ejecutivo puede afirmar, con verdadero orgullo patriótico, que no ha distraído ni distraerá un solo centésimo de los dineros públicos que administra para fomentar una baja política demagógica y que la norma invariable que orienta sus actividades es la del bienestar nacional, sanamente buscado, sin propósitos banderizos ni subalternos.

La primera preocupación del Poder Ejecutivo, tan luego como quedó comprobado el hecho auspicioso del superávit, fué la de liberar a los funcionarios públicos del gravamen que pesaba sobre sus sueldos. El Uruguay remunera muy exiguamente a sus servidores. Los apremios de una situación angustiosa, a la que el país había sido llevado por la incapacidad de los dirigentes del régimen anterior, obligaron a quienes no supieron prevenir la bancarrota nacional a imponer a los empleados de la Nación una fuerte contribución, en muchos casos verdaderamente intolerable, para aminorar los déficit que incesantemente acumulaba la incompetencia de aquellos gobernantes.

Era obra de justicia impostergablemente reclamada la de dejar libres de impuesto los sueldos de los funcionarios públicos. Así lo entendió y así lo realizó el Poder Ejecutivo tan pronto como pudieron palparse los resultados beneficiosos y concretos de los nuevos métodos de gobierno implantados, que aseguraban el saneamiento moral y material de la República.

Movido igualmente por su propósito de asegurar el bienestar general, el Poder Ejecutivo ha prestado atención preferente al problema de la vivienda obrera. En el corriente año 1936 quedarán terminadas, en el Departamento de Montevideo, tres mil casas destinadas a ser habitadas por obreros, a quienes se les acordará, además, grandes facilidades para que, con pequeño esfuerzo, puedan llegar a convertirse en propietarios de su casa. Ya han sido iniciados los trabajos correspondientes, en los cuales se invertirán fondos tomados del reavalúo. El año próximo se proyecta complementar esa obra, de tan innegable trascendencia social, con la construcción de tres mil casas más, igualmente destinadas a viviendas de los más modestos, pero no los menos útiles, colaboradores en la obra de progreso de nuestra patria.

El problema de la vivienda rural, ha preocupado vivamente por cuanto está vinculado a la construcción adecuada de los hogares de los trabajadores del campo con las consecuencias trascendentales que alcanzan a los problemas básicos de la salud pública y de la educación familiar. Un fondo de $ 500.000.00 provenientes del reavalúo y administrado por el Banco de la República permitirá abordar de una manera paulatina pero segura, la renovación de la vivienda rural. Ya se han efectuado numerosas operaciones acordando pequeños créditos con destino a la construcción de viviendas sanas y económicas. Oportunamente el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea General un proyecto de ley tendiente a dar la mayor difusión posible a la concesión de créditos destinados a las viviendas rurales.

Además, el Presidente del Banco de la República presentó al Directorio del mismo y fué aprobado por éste, un proyecto tendiente a resolver el problema de la vivienda obrera suburbana de los medios rurales que transformará el aspecto sórdido del ejido de los pueblos del interior.

Convencido el Poder Ejecutivo de que es obra patriótica la de fomentar el turismo, que ya constituye para nuestro país una no despreciable fuente de ingresos, ha prestado decidida cooperación a las obras, tendientes a intensificar cada vez más la corriente de viajeros que visita el Uruguay para disfrutar de sus múltiples bellezas naturales.

Se ha dado comienzo ya a los trabajos que permitirán convertir el Puerto del Buceo en un cómodo lugar de estacionamiento de embarcaciones de turismo.

En fecha próxima se iniciarán las obras tendientes a dotar a las carreteras nacionales de paradores y albergues que ofrezcan cómodo descanso a los viajeros.

Dentro de breve plazo también empezará la construcción de hoteles que, propiciados por el Estado, así en Montevideo, como en el interior de la República, y especialmente en las playas del Este, contribuyen a hacer cada día más fácil, no sólo el turismo internacional, sino también el de los propios uruguayos, que hasta hace poco tiempo desconocían el territorio de su patria

Todas estas obras puede asegurarse que han resultado de factible realización a consecuencia del sólido restablecimiento de las finanzas nacionales.

Para completar la síntesis del estado interno de la República, sólo queda al Poder Ejecutivo hacer presente a la Asamblea General que, sin ninguna excepción, los servicios descentralizados y entes autónomos del Estado se encuentran en situación económica floreciente. *Administrados en* forma inteligente y honesta y habiendo saldado las cuentas del último ejercicio financiero con apreciables utilidades,

todos ellos cumplen eficientemente las misiones para que fueron establecidos.

Además de la situación financiera, la situación económica del país presenta un cambio extraordinario. La balanza de pagos que la Revolución de Marzo encontró con un déficit de 45 millones, está nivelada y solventados los pagos anteriores.

La deuda flotante que era, solamente en lo que se refiere al Tesoro Nacional, excepción hecha de los déficit de los Municipios y Entes Autónomos, de 30 millones, ha desaparecido, estando todos los servicios públicos pagados al día.

Los grandes institutos nacionales que ofrecían el peligro de la bancarrota bajo el peso de sus grandes déficit, están perfectamente solidificados.

Nos referimos, especialmente, al Banco Hipotecario, Cajas de Jubilaciones y Salud Pública.

El Banco de la República tiene actualmente más encaje de oro que antes de la Revolución de Marzo, y está a estudio de esa Asamblea General la elevación de su capital al doble, lo que no es un simple proyecto o aspiración, sino una realidad, porque prácticamente existe ese aumento de recursos y puede decirse que ya está totalmente integrado.

Como la Asamblea General podrá apreciarlo, la situación interna del país es francamente satisfactoria. Saneadas las finanzas públicas, floreciente la economía privada, en pleno resurgimiento de la industria y del comercio, asegurado el orden social y más firme que nunca el bloque inconmovible constituído por la unión de los partidos revolucionarios, puede afirmarse que el Uruguay marcha hoy con paso firme hacia la realización de sus gloriosos destinos, alejado ya para siempre el peligro con que lo amenazó un régimen justamente repudiado y cuya vuelta no puede temerse.

En el orden internacional, la situación de la República es igualmente feliz. La reciente ruptura de relaciones con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, cuyo representante ante nosotros fué acusado de fomentar agitaciones comunistas en la República hermana de los Estados Unidos del Brasil, ha servido para que el Uruguay pudiese apreciar con satisfacción el alto concepto que merece a las naciones civilizadas del universo, saliendo de la incidencia con su crédito internacional robustecido y recibiendo el aplauso de la opinión mundial.

Dejando en esta forma cumplida la obligación impuesta por el precepto constitucional, el Poder Ejecutivo presenta a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER. — IGNACIO REYES MOLNE. — ALFREDO BALDOMIR. — JORGE HERRAN. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CESAR G. GUTIERREZ. — ZOILO SALDIAS. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

La labor realizada en el año 1935, por el Ministerio del Interior, ha sido extensa y, a la vez, intensa. Es bien sabido que el Ministerio del Interior es el Departamento de Estado político por excelencia. En él se concentra la función política del Gobierno; y, tal vez por esta causa, y muy principalmente también porque los titulares de la Cartera la desempeñan casi siempre por muy poco espacio de tiempo, es muy raro poder señalar un Ministro del Interior que haya podido dedicar su atención a la parte administrativa y fundamental de la repartición a su cargo.

No obstante, el actual Ministro, ha tenido la oportunidad de permanecer al frente del Ministerio durante un período que puede tenerse por mayor que el corriente; y, por ello, animado del deseo de hacer obra útil y perdurable, ha tratado de prestar preferente cuidado a la reorganización interna de la Secretaría, sin por ello desatender la labor política del Ministerio.

### Clausura de diarios

Le ha tocado actuar al Ministro del Interior en un período de actividad política intensa. A menos de dos meses de abortada la intentona subversiva de Enero, en momentos en que todavía los ánimos no habían alcanzado la necesaria serenidad, a cuya consecución colabora tan eficazmente el transcurso del tiempo, fué preciso hacer frente a diversas cuestiones de índole política.

El primer episodio serio que reclamó la intervención política del Ministerio fué la clausura de los diarios "El Pueblo" y "Uruguay". El dramático episodio en que actuaron los directores de esas hojas y que tuvo por escenario las antesalas del Senado, fué precedido y seguido por una violentísima campaña de prensa, en la cual el apasionamiento llegó a extremos desusados en nuestro ambiente, poco propicio felizmente a la injuria personal y al dicterio calumnioso. Para poner término a una situación que amenazaba llegar a producir serias perturbaciones del orden público, dictó el Ministerio del Interior un decreto, con fecha 12 de Abril, en el cual haciendo una sana e irreprochable interpretación del que, en 28 de Noviembre de 1934, había establecido el régimen de medidas extraordinarias, declaraba que constituía abuso punible de la libertad de emisión de pensamiento la propaganda periodística que llegase en sus enconadas manifestaciones a invadir el terreno de la injuria y el agravio, lo cual no haría más que sembrar en el ánimo del público, gérmenes nocivos de odio con peligro de llegar a crear una atmósfera social de innegable conmoción antijurídica. En tales condiciones, y siendo deber primordial del Poder Ejecutivo el de mantener el orden, previniendo y evitando las situaciones que pudieran llegar a ocasionar peligrosos estados de apasionamiento del ánimo colectivo, se decretó la clausura por tiempo indeterminado de los dos diarios que mantenían tan agria e intolerable polémica. Dicha clausura fué levantada el 22 de Abril, pero haciéndose expresamente constar que ello se hacía en el supuesto de haberse ya operado el apaciguamiento de la excitación que había determinado el cierre, por lo cual era de presumir que los diarios infractores no reincidirían en sus anteriores excesos.

Con todo, a los pocos días —12 de Mayo— fué necesario volver a clausurar el diario "Uruguay", por no haber ajustado sus actividades a las prescripciones vigentes emanadas del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades extraordinarias. Esta resolución, que mereció el apoyo solidario y unánime del Consejo de Ministros, dió margen para que se plantease al Ministro del Interior una interpelación en la Cámara de Representantes. Concurrió el Ministro a Sala en la noche del 16 al 17 de Mayo y dió las explicaciones que le fueron requeridas en medio de un ambiente apasionado en el cual vibraban los enconados sentimientos que se había tratado de eliminar de la práctica periodística.

Con fecha 16 de Agosto, por el Ministerio del Interior y considerando que no existía conveniencia actual en mantener clausurados los diarios que la Asamblea General había cerrado por resolución de 13 de Junio, resolvió el Poder Ejecutivo el levantamiento de esa clausura.

Y, finalmente, por decreto expedido el 6 de Setiembre, se declaró enteramente libre la emisión del pensamiento, en forma verbal o escrita, dejando así sometida a la prensa y a las estaciones radiodifusoras únicamente al régimen que el respecto establecen la Constitución y las leyes de la República.

### El atentado de Maroñas

Producido, el 2 de Junio, el cobarde atentado que, en el Hipódromo de Maroñas, armó contra el Presidente de la República el brazo criminal de Bernardo García Lalinde, en circunstancias que agravaban el de por sí repudiable hecho, toda la opinión sana del país se levantó unánime para condenar el crimen.

Las primeras indagaciones del proceso determinaron la creencia de que varios diarios de Montevideo tuviesen participación más o menos directa en los actos preparatorios del crimen. Por tal causa, la Asamblea General decretó con fecha 13 de Junio, la clausura de los diarios "Crónicas". "El Día" y "Uruguay" después de haber escuchado las explicaciones que, en Sala, le fueron requeridas al Ministro del Interior acerca del uso que hacía el Poder Ejecutivo de sus facultades extraordinarias en materia de prensa.

### Libertad de reunión

Estando a cargo del Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento del orden público, a él le corresponde intervenir en los problemas que suscita el ejercicio del derecho de reunión. En tan compleja materia, tres resoluciones principales fueron dictadas en el año 1935.

La primera fué motivada por la reunión que la agrupación política "Boquerón" de Cardona Celebró el 31 de Marzo, en conmemoración del segundo aniversario de la

Revolución. Se había invitado a concurrir a dicho acto a las policías de Soriano, San José y Colonia, con ocasión de que, además del propósito conmemorativo expresado, se proyectaba realizar un homenaje al Guardia Civil don Pedro Daris, caído en defensa de las instituciones en el combate ocurrido en "Paso de Morlán", contra un grupo de insurrectos, el día 29 de Enero de ese año. El Ministerio entendió que no era posible autorizar la concurrencia de elementos policiales a semejante reunión, de evidente carácter político, porque se hubiese contravenido con ello el claro precepto contenido en la base 4.a del artículo 68 de la Constitución de la República, según la cual los funcionarios policiales de cualquier categoría deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto público o privado de carácter político, salvo el voto. Y, en tal sentido y con carácter general, para casos análogos, se dictó la resolución correspondiente, con fecha 26 de Marzo de 1935.

La segunda intervención del Ministerio del Interior en esta materia fué determinada por el pedido que las autoridades del Partido Blanco Radical de Soriano formularon para que se les autorizase a organizar una caravana de utomóviles para trasladarse al paraje conocido por "Paso de Morlán", en el Departamento de Colonia, y realizar allí un acto conmemorativo de homenaje a los rebeldes caídos en el combate que, contra las fuerzas legales, mantuvieron el día 29 de Enero de 1935. Era evidente que el propósito de dicha reunión venía a ser el de realizar la apología de la rebelión, ensalzando á los rebeldes caídos en combate contra las fuerzas legales. Autorizarla hubiese equivalido a tener como lícita la apología de actos delictuosos que, por muy amplia y generosa que fuese la amnistía decretada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Febrero de 1935, no habían perdido ese carácter, y no podían dejar de ser tenidos como tales; todo sin contar con que, permitir la celebración de tales actos, en ninguna forma propendería el apaciguamiento de los ánimos sino a exacerbarlos en ese entonces aún mal cicatrizados resentimientos a cuya eliminación teníamos todos el patriótico deber de contribuir. Fué, en consecuencia, prohibida la reunión proyectada, y esto mediante resolución de fecha 27 de Marzo del mismo año.

La tercera decisión dictada por el Ministerio del Interior relativa al ejercicio del derecho de reunión, fué en ocasión de la celebración de manifestaciones y actos conmemorativos en la vía pública, proyectados para el día 1.o de Mayo.

Apuntaba ya, en las filas opositoras el propósito que después se exteriorizó francamente, de constituir el llamado "frente único" contra los partidos gubernamentales, y se quiso aprovechar la oportunidad ofrecida por el "Día de los trabajadores" para hacer una concentración de fuerzas socialistas, comunistas y anarquistas en consorcio con las de los partidos políticos depuestos del Poder por la Revolución de Marzo.

No consideró el Ministerio del Interior necesario prohibir la celebración de tales reuniones, aun cuando las proyectadas para ese año eran casi abiertamente subversivas. Como lo decían los fundamentos de su resolución, aun cuando "el alcance y la trascendencia que las clases trabajadoras asignan a los actos colectivos que en tal ocasión realizan, si bien podrían, con un severísimo criterio, estimarse como contrarios a las instituciones constituídas y aún al mismo orden social, gozan en la práctica de una tolerancia mundialmente otorgada que permite a los elementos obreros reunirse libremente y llevar a efecto demostraciones colectivas de sus fuerzas, desarrollando en ellas la propaganda de sus ideales".

Pero, a la vez, teniendo en cuenta que el fin primordial lícito de las manifestaciones políticas o sociales es el de difundir libremente entre los concurrentes determinadas ideas, y que para el cumplimiento de semejante propósito resulta indiferente el lugar en que la reunión se celebre, el Ministerio del Interior, por decreto expedido el día 29 de Abril, resolvió autorizar las reuniones proyectadas para el llamado "Día de los trabajadores", fijando para su realización —que debía ser diurna— lugares que, por su alejamiento del radio céntrico de las poblaciones no hiciesen temer que el eventual apasionamiento de los manifestantes pudiese ocasionar disturbios por aglomeraciones o desfiles frente a edificios públicos o a locales políticos de tendencia opuesta a la de los manifestantes.

Se logró, de este modo, conciliar el respeto al derecho de reunión con la falta de nocividad en su ejercicio, inspirándose principalmente en el precedente establecido por el decreto de 4 de Agosto de 1934 y en el ejemplo que nos ofrecen casi todas las naciones europeas, y sentándose normas que, con toda seguridad, han de arraigar definitivamente entre nosotros.

**El Ministerio del Interior y los conflictos del trabajo**

Con motivo del último movimiento huelguístico registrado en Montevideo, y en el que intervinieron no menos de 10.000 obreros de la construcción y ramas afines, a iniciativa del Poder Ejecutivo, actuaron como mediadores oficiosos en el referido movimiento, los Ministros del Interior, Obras Públicas e Industrias y Trabajo. Después de numerosas deliberaciones en las que intervinieron delegados de las partes en litigio, el Gobierno de la República tuvo la satisfacción de apreciar a corto plazo el final de tan importante pleito, siendo de destacar que por primera vez en la historia administrativa del país se termina un movimiento de tal entidad por la intervención de un organismo del Estado, y que los obreros pudieron obtener justas y apreciables ventajas en sus respectivas situaciones.

Asimismo, al Ministerio del Interior le tocó actuar en otras oportunidades, en ocasión de conflictos suscitados entre patronos y obreros, limitándose en estos casos solamente a ejercitar uno de sus deberes primordiales en el sentido de garantizar los derechos individuales y salvaguardar el orden público.

**Contralor administrativo**

Ha sido preocupación constante e invariable del Ministerio del Interior la de conseguir que las policías presten un servicio cada vez más completo y satisfactorio. Y esto no solamente desde el punto de vista del mantenimiento del orden público y de la seguridad privada de los ciudadanos, sino también, y muy principalmente, en todo cuanto se relaciona con la más escrupulosa eficiencia administrativa de las funciones.

Para conseguirlo, se dictó, con fecha 5 de Setiembre de 1935, un decreto por el cual se confió a la Sección Inspectores del Ministerio la misión de visitar mensualmente las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República, con el cometido de inspeccionar todo lo relacionado con la administración y contabilidad de esas reparticiones, tratando de corregir toda y cualquier irregularidad o deficiencia que llegase a constatarse. Esas visitas periódicas se harán extensivas también a las comisarías urbanas y rurales, siendo deber de los Inspectores del Ministerio informar, de acuerdo con las impresiones que recojan en los respectivos vecindarios, acerca de la forma en que los funcionarios policiales cumplen su misión.

**Edificios policiales**

El problema de dotar a las policías de toda la República de locales cómodos y apropiados a las necesidades de la institución, ha merecido atención preferente del Ministerio.

El ideal sería, indudablemente, llegar a instalar a todas las reparticiones policiales en casas propias construídas especialmente y en las cuales se hubiesen contemplado eficazmente todos los aspectos del problema: oficinas amplias, alojamiento cómodo para el personal de la policía, locales sanos y seguros para el mantenimiento de los presos, y, cuando se tratase de comisarías rurales, extensiones de tierra suficientes como para permitir las siembras de forrajes para los caballos de la repartición.

Naturalmente, la realización de una obra de semejante magnitud requeriría la inversión de sumas millonarias, y no es posible siquiera pensar por ahora en su inmediato e integral cumplimiento.

Pero, en atención a que este problema presenta, en muchos casos, aspectos serios y es imprescindible afrontar sin demora la paulatina construcción de edificios policiales o la reparación de los existentes, el Ministerio del Interior, formuló, con fecha 7 de Mayo de 1935, un mensaje por el cual se solicita de la Asamblea General la suma de $ 800.000, a otorgarse en cuatro anualidades de $ 200.000, para ser destinadas a la reparación y construcción de edificios policiales en todos los Departamentos de la República, excepto en el de la Capital.

El Poder Legislativo no se ha abocado todavía al estudio de ese proyecto de ley, cuya rápida sanción sería evidentemente útil y no menos evidente resulta la justicia de sus fundamentos, si se considera que la ley de 14 de Junio de 1926, al dejar sin efecto la de fecha 14 de Enero de 1916, vino a privar al Ministerio del Interior de una fuente de ingresos —destinados a construcción y reparación de edificios policiales— que excedía, con mucho, la cantidad de $ 100.000 por año.

Entre tanto no logre sanción legislativa esa iniciativa, se estudia actualmente la forma más útil de invertir los pesos 300.000 que la ley que determina la distribución de las utilidades del reavalúo del oro ha asignado al Ministerio del Interior para la construcción de edificios destinados a comisarías rurales.

Se ha querido, antes de iniciar ninguna obra, realizar un estudio serio que permita asegurar el más eficaz destino de esa suma de dinero que, frente a las necesidades de la institución policial, resulta a todas luces insuficiente para su completa satisfacción.

**Ley Orgánica Municipal**

Dió cumplimiento a la ley Orgánica Municipal de Octubre de 1935, designando en el breve plazo establecido las autoridades comunales de todos los Departamentos de la República, integradas por sus respectivos Intendentes Municipales y Juntas Deliberantes.

En estas designaciones, como en todos los casos, el Ministerio tuvo en cuenta todos los sectores de la opinión, consultando los intereses comunales, y sobre todo los intereses generales del país.

**Perspectivas políticas**

Con verdadera satisfacción patriótica puede señalarse que el último año ha terminado bajo los mejores auspicios.

El tiempo transcurrido desde la Revolución de Marzo ha servido para apaciguar sensiblemente la excitación explicable por cierto, que en los políticos del régimen depuesto ocasionó la pérdida de sus posiciones gubernativas, en las que se mantenían bajo una simple apariencia de legalidad, ya que su actuación y el sistema constitucional que ellos encarnaban era franca y abiertamente repudiado por la opinión sana del país.

Y, a la vez que ha traído —por lo menos debe suponerse— la tranquilidad al ánimo de los políticos opositores, han servido también los casi tres años de nueva vida nacional, para hacer arraigar firmemente en todas las conciencias ciudadanas el convencimiento de que los hombres del nuevo régimen saben conducir por tranquilos y seguros derroteros la nave que tan próxima se vió a naufragar en los escollos de una desenfrenada demagogia.

Tranquilidad interior completa, restablecimiento del bienestar económico y privado y un amplísimo superávit en las finanzas públicas, son factores que permiten encarar con optimismo el porvenir de nuestra patria y dar por seguro que se ha cerrado definitivamente el período post-revolucionario, siempre lleno de incertidumbres e inquietudes.

A robustecer esa creencia contribuye, y no poco, el decreto que, con fecha 31 de diciembre de 1935, expidió el Presidente de la República con el concurso de su Consejo de Ministros y por el cual se dejan totalmente sin efecto las medidas extraordinarias que aún subsistían de las que fué necesario implantar en 28 de noviembre de 1934.

Ese decreto, que pone una vez más de manifiesto la orientación ampliamente nacional de nuestro Gobierno, se funda, más que en verdaderas razones de orden jurídico, en el sincero deseo que anima al Poder Ejecutivo de que cesen definitivamente las rencillas que separan a los uruguayos, y tiene todo el alcance de una cordial exhortación, dirigida a los partidos opositores, para que se dejen guiar por la sensatez y el patriotismo.

AUGUSTO CESAR BADO.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En el año que acaba de transcurrir, la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido particularmente vasta y compleja.

Por una parte, graves problemas en materia de política internacional, que afectaban por distintas razones al Uruguay, requirieron especiales estudios de sus organismos técnicos, que debieron actuar constantemente.

Por otra, la necesidad de mantener estrictamente las normas vigentes de economía presupuestal, conciliándolas con las nuevas exigencias de las relaciones exteriores, obligaron a un mayor rendimiento de los servicios de la Cancillería sin aumento en las erogaciones.

La economía efectiva obtenida en las planillas del Ministerio, a regir para el año 1936, comparándolas con las correspondientes al año 1935, es de $ 1.957.00. Si se toman los valores totales para su cotejo da un aumento de $ 1.363.00, pero es debido a que se ha incorporado a las planillas personal que figuraba en las planillas de Disponibilidad, teniendo en cuenta las transferencias.

La diferencia que se producirá entre los cargos que se suprimen al vacar de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos para el año 1936 y los del año 1935, es de pesos 3.216.00, como economía a realizar.

Las disposiciones adoptadas con respecto a la supresión de cargos vacantes tenían carácter circunstancial y el aumento de las actividades de la Cancillería unido a la necesidad de destacar funcionarios consulares en el exterior en nuevas jurisdicciones en las que se observan perspectivas favorables para colocar nuestros productos exportables, aconsejan atenuar, en este momento y en lo posible, los efectos a que aquellas disposiciones dan lugar.

Además, es muy importante hacer resaltar que el cumplimiento de la ley en la forma que está dispuesto, priva por años a los funcionarios dependientes de esta Secretaría de la aspiración del ascenso, que es un estímulo para la eficiencia en la función. Sería conveniente se dictara una disposición legal estableciendo que, por lo menos, de cada dos vacantes en los cargos que deben suprimirse de acuerdo con la ley, se elimine uno de ellos hasta llegar al número que en definitiva quedaría una vez que se hubiera cumplido con lo que la ley de Presupuesto establece, generalizando para todas las categorías el régimen que se aplica para los cargos de Ministros.

Debe señalarse que, considerando la necesidad de reorganizar los servicios de la Secretaría del Ministerio, de acuerdo a los preceptos pertinentes de la ley de Presupuesto General de Gastos, se dictó con fecha Febrero 12 del año en curso, un amplio decreto reajustando los distintos organismos que la componen, dándole una estructura lógica.

Como un índice demostrativo de la intensa labor interna realizada, basta indicar algunos números correspondientes a distintas Direcciones: 27.406 asuntos despachados y distribuídos; 1.057 telegramas expedidos al exterior; 1.203 traducciones efectuadas; 1.398 liquidaciones para el personal; 2.718 recaudos comprobatorios extendidos; 1.398 giros expedidos; 6.211 legalizaciones consulares e internas cumplidas; más de 120.000 documentos consulares verificados, extractados en registros especiales, pertenecientes a 3 500 buques de ultramar, de cabotaje y aviones; 32.525 transferencias intervenidas antes de ser presentadas a la Dirección General de Aduanas, beneficiando todo ello al aumento de las rentas en forma apreciable, y en materia cultural han entrado al Servicio de Canje, para el interior, más de 17.000 ejemplares, saliendo 9.557 paquetes de impresos para el exterior, dando como totales por diversos conceptos. 26.379 ejemplares entrados y 25.463 ejemplares salidos.

En cuanto a la política económica internacional ha sido motivo de constante y principal preocupación todo lo relativo a la celebración de convenios internacionales en el orden económico-comercial, continuando en tal sentido la orientación dada al Ministerio de Relaciones Exteriores desde el comienzo del actual Gobierno.

En los diversos convenios que la Cancillería ha podido concertar, ha contado en todo momento con la colaboración inteligente y tesonera de los organismos oficiales competentes y en forma muy especial el Banco de la República en materia de acuerdos de cambios. Cabe dejar constancia, asimismo, de la buena voluntad puesta de manifiesto por diversas instituciones privadas que, por sus funciones, estaban particularmente capacitadas para prestar una cooperación útil y necesaria.

Pasando revista a algunos de dichos convenios debe citarse el Modus Vivendi con España, de 19 de Enero de 1935, cuyas ratificaciones se han canjeado hace poco, que regirá en adelante el intercambio comercial con la Península.

Ha podido concluirse asimismo, después de laboriosas gestiones, el Tratado con Gran Bretaña que ofrece indudables ventajas ya destacadas en diversas oportunidades, entre ellas la cláusula de la nación más favorecida.

Con Alemania —país que es uno de los principales mercados de nuestra exportación— se efectuó un cambio de notas el 6 de Noviembre de 1935, con el que se procedió a un nuevo arreglo de intercambio de pagos.

Con Francia, igualmente, el convenio sobre transferencias comerciales de 24 de Enero de 1935, ha permitido eliminar algunos obstáculos que dificultaban el intercambio y es posible encarar para el futuro un mejoramiento efectivo en las tradicionales relaciones comerciales existentes con dicho país.

El convenio sobre frutas frescas con el Brasil resuelve para la producción frutícola del Uruguay la apertura de aquel importante mercado, dando un vigoroso aliciente para el porvenir de este ramo de la industria nacional.

Con la Argentina se acaba de firmar un convenio referente a la entrada de reproductores bovinos procedentes del Uruguay en el país vecino, a cambio de permitir la entrada de cierta clase de frutas argentinas en épocas en que la producción uruguaya no puede ser perjudicada en su venta.

La Conferencia Comercial Panamericana, realizada en Buenos Aires en los meses de Mayo y Junio pasados, aprobó cuatro convenios que, una vez llevados a la práctica, repercutirán muy favorablemente en las relaciones interamericanas, muy especialmente entre los países limítrofes,

El Gobierno uruguayo por su parte, en el deseo de demostrar su cooperación en esta obra de real y práctico panamericanismo, ha obtenido ya la aprobación legislativa que habilita para proceder al depósito de los instrumentos de ratificación.

Igual aprobación se ha dado al Convenio Comercial con los Países Bajos que atiende también a un excelente y tradicional mercado de colocación para los productos uruguayos.

Un contacto estrecho y constante con el Parlamento le ha permitido a la Cancillería en el último año, apresurar los trámites necesarios para la ratificación de los acuerdos internacionales, haciendo eficaz dicha colaboración la delicada actividad que compete al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto por la ley de Presupuesto General de Gastos, se ha organizado cuidadosamente el funcionamiento de la Oficina Comercial en Londres, que interesa a la mejor representación del país en el Reino Unido, concentrando los servicios radicados en dicha Capital y las partidas de gastos asignadas para atenderlos con cargo a los presupuestos diplomático y consular.

En el orden de los problemas políticos internacionales, la Cancillería ha debido resolver situaciones de conocida actualidad, sin apartarse del cumplimiento de sus deberes, con respecto leal a las obligaciones convencionales contraídas y acrecentando eficazmente el prestigio de sus actividades diplomáticas.

Debe destacarse en primer término la colaboración del Uruguay en las tareas de la Conferencia de la Paz, de Buenos Aires.

El Uruguay, especialmente invitado por el Grupo Mediador, del que también formó parte, que consiguió la suspensión de hostilidades entre Bolivia y Paraguay mediante el Protocolo de Buenos Aires de 12 de junio próximo pasado, en la Conferencia de Paz ha continuado prestando a los pueblos hermanos y ex beligerantes del Chaco la fraterna colaboración en que desde tiempo atrás se había empeñado y que, ya en diciembre de 1933, había llegado a obtener la primera tregua entre Bolivia y Paraguay por iniciativa del Presidente doctor Terra.

Concurrió como delegado a la inauguración solemne de la Conferencia el suscrito Ministro de Relaciones Exteriores, el 1.o de julio de 1935. A su regreso quedó constituída la Delegación por el doctor Pedro Manini Ríos como Presidente de la misma y con el señor Eugenio Martínez Thedy. Embajador del Uruguay en la Argentina.

Nuestra colaboración de paz dentro de la Conferencia conserva el desinterés, la equidistancia y el fraternal empeño que la caracterizó desde que empezáramos a prestarla fuera de ella.

Contamos, para la resolución de la cuestión territorial, despejado ya el ambiente, de aquellos obstáculos, con el entendimiento directo de las partes por el restablecimiento de sus relaciones diplomáticas y, en su defecto con el procedimiento preestablecido por el Protocolo de 12 de junio de 1935.

En cuanto a las cuestiones económicas y comerciales en las que converge el inmediato interés de todos, nuestros delegados tienen instrucciones de presentar importantes sugerencias de nuestra parte.

Se recordará que al mismo tiempo que se efectuaba la XVI Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones durante el mes de Setiembre último, en Ginebra, el Consejo de la Institución se hallaba abocado a la consideración del conflicto entre Italia y Etiopía.

La Cancillería debió prever que dicho asunto se debatiera en la Asamblea donde estaba representado el Uruguay, y al efecto, envió instrucciones a los Delegados de la República, en el sentido de apoyar los principios jurídicos del Pacto, en consonancia con la orientación pacifista del Uruguay, inspirándose en los principios que el Continente Americano ha defendido en todas las oportunidades.

De acuerdo con los procedimientos adoptados por la Sociedad de las Naciones, y en aplicación de las disposiciones pertinentes de su Carta Fundamental, se aprobaron en Ginebra diversas medidas de orden económico contra el Gobierno Italiano a quien se juzgó en violación del Pacto. En las cinco proposiciones adoptadas se dispuso establecer la prohibición de la exportación, reexportación y tránsito de armas, municiones y materiales de guerra destinados a Italia y sus posesiones, de acuerdo con una lista indicada por el Comité de Coordinación. — (Proposición número 1). — El Uruguay por decreto fechado el 17 de Octubre de 1935 puso en vigor de inmediato dicha medida como también, más tarde, por un nuevo decreto de 18 de Noviembre amplió el embargo de las materias primas y otros productos que integran la proposición VI.—Esta segunda medida se refiere a ciertas materias esenciales para la fabricación de armas y medios de transporte de los ejércitos. El Poder Ejecutivo consideró que debía igualmente aplicarla por analogía al embargo de armas y materiales de guerra, ya que ambas se complementan y, en el caso de nuestro país, se asemeja a las disposiciones que se toman comunmente al decretarse la neutralidad frente a un conflicto bélico.

Además, el Gobierno de la República vió en tales disposiciones un medio eficaz de acelerar la solución del lamentable diferendo y alcanzar una paz equitativa que es la finalidad suprema en que están inspiradas las directivas de la Cancillería uruguaya. Pero la Sociedad de las Naciones también dispuso por dos proposiciones aprobadas, (II y III), que los diferentes Gobiernos tomaran las medidas necesarias para impedir que se hicieran préstamos directos o indirectos al Gobierno italiano o se subscribieran empréstitos para dicho Gobierno o para instituciones italianas, locales o corporativas, prohibiendo toda emisión de acciones o cualquier otra clase de papeles análogos destinados a tal fin. Dispuso, igualmente, que los miembros de la Sociedad de las Naciones no permitieran la importación de mercaderías italianas en su territorio y organizaran entre ellos el apoyo mutuo para resarcirse de las pérdidas que se originaran.

El Poder Ejecutivo estimó que el cumplimiento del Pacto de la Sociedad de las Naciones es una ley fundamental para nuestro Gobierno, y expresó su firme propósito de cumplir sus obligaciones internacionales con absoluta lealtad. Al dirigirse al Parlamento por mensaje de 25 de Octubre de 1935 recordó la fórmula romana de "pacta sunt servanda" como el principio que debe regir las relaciones entre los Estados y agregó, que tanto los fuertes como los débiles deben someterse a las reglamentaciones jurídicas en el ejercicio de sus derechos, particularmente los últimos, que no pueden contar con otra fuerza decisiva en su favor, que la defensa de las normas de justicia.

Pero el deseo de oír la opinión del Cuerpo Legislativo, en este caso, se explica ante la entidad de los intereses nacionales en juego, frente a los derechos individuales que deben limitarse y cuya garantía se haya establecido por la vía constitucional y también porque el Poder Ejecutivo quiere hallarse amplia y libremente facultado ante cualquier otra medida que en el futuro pueda adoptarse, teniendo de esa manera la Presidencia de la República todos los poderes necesarios para ponerla en vigor, de inmediato.

Es posible que el Parlamento, mismo declare que, en su concepto, no es necesario una nueva ley que expresamente autorice al Poder Ejecutivo a aplicar tales medidas cualquiera sea su alcance; pero aún así es útil que el Parlamento categóricamente lo declare.

La aplicación del artículo 16 del Pacto, que es el que establece las sanciones, fué interpretado en los amplios debates de la Asamblea realizada en el año 1921 donde fueron aprobadas una serie de reglas que quedaron como un conjunto de directivas para tomarse en cuenta al hacerse uso del mencionado artículo 16. Esas reglas ofrecen modalidades especiales para atender los casos particulares que se presenten y el Uruguay que, ya en aquella Asamblea de 1921, levantó su voz para exponer su situación con un prudente criterio de previsión, ahora tomará en cuenta esas directivas para aplicar las sanciones que le corresponda.

Teniendo en cuenta, pues, las medidas de carácter económico, con las modalidades que ofrecen las directivas del año 1921, nuestro Gobierno cumple con el deber de colaborar en la obra que realiza la Sociedad de las Naciones, habiendo reiterado ese firme propósito al solicitar el 18 de Febrero de 1936 que sea incluído en las sesiones extraordinarias que celebra el Poder Legislativo la aprobación del proyecto de ley enviado anteriormente.

El 27 de Diciembre de 1935, movido por el arraigado sentimiento de solidaridad continental que nos une fraternalmente con el Brasil y frente al movimiento subversivo comunista dirigido contra sus instituciones políticas, nuestro Gobierno decretó la interrupción de las relaciones diplomáticas de la República con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Esta decisión, respaldada desde el punto de vista interno, en los motivos ampliamente desarrollados en la parte enunciativa del decreto respectivo, del punto de vista externo, se basó en el derecho que corresponde a cada Estado de establecer, suspender o terminar sus relaciones diplomáticas, consultando su propia conveniencia.

Sin embargo, la procedencia de dicha medida fué desconocida por el Gobierno de la URSS, considerando que se habían violado disposiciones del Pacto de la Sociedad de las Naciones e interpuso una reclamación, ante el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

Nuestro país, representado dignamente por el Ministro doctor Alberto Guani, siguiendo las instrucciones de la Cancillería, combatió con toda energía ambas pretensiones a fin de que nuestra actitud no sufriera menoscabo por un análisis que no correspondía y que procedimientos dilatorios sirviesen para hacer dudar de su legitimidad; y desde sólidas e inatacables posiciones, el Ministro Guani —desentendiéndose de la oratoria del portavoz soviético,

que aprovechó la tribuna ginebrina para disquisiciones fuera de lugar— determinó la decisión del Consejo de 24 de Enero último, la cual nos dió plena satisfacción porque respeta nuestro punto de vista al mismo tiempo que se dictó en el breve plazo compatible con nuestras justas exigencias.

El año 1935 marca, además, un período brillante de nuestras relaciones con los hermanos países de América, si se evoca el gratísimo recuerdo de las visitas a Montevideo del Exmo. señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Getulio Vargas, de los señores Cancilleres de Bolivia y Paraguay, doctores Tomás M. Elío y Luis A. Riart, del señor Ministro de Agricultura del Brasil, doctor Odilón Braga. Por otra parte, excesiva sería la enumeración de los actos, congresos y conferencias internacionales en que ha participado el Uruguay, lo que no debe impedir se señale especialmente su concurrencia a la Exposición de Muestras "Farroupilha", celebrada en Porto Alegre, a la cual concurrió una Delegación presidida por el señor Ministro del Interior.

Tales son, en síntesis, las actividades desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en un año de labor, que comprende importantes servicios a los intereses nacionales.

JOSE ESPALTER.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Al Ministerio de Hacienda le ha correspondido en el ejercicio fenecido, prestigiar y aplicar leyes y sistemas tendientes a lograr la cristalización de la política de reajuste y reconstrucción de las finanzas nacionales y propender, por intermedio de normas económicas a consolidar el bienestar común.

Es halagador poder dirigirse a la Asamblea General haciéndole conocer la franca evolución progresista que se ha operado en nuestro ambiente financiero-económico.

Finanzas saneadas; confianza jamás superada; presupuestos liquidados con puntualidad rigurosa; aumento de las rentas nacionales; racionalización de servicios; cotización firme y elevada de nuestros títulos en la Bolsa de Comercio; expansión industrial en creciente prosperidad; comercio tonificado; producción rural colocada a precios harto remuneradores; crédito internacional consolidado; primas-estímulo a los ganaderos servidas permanentemente, etc., integran principal y fundamentalmente el marco de la preocupación constante de esta Secretaría de Estado.

Las medidas de gran oportunidad y alto valor técnico prestigiadas por el Poder Ejecutivo y sancionadas por el Cuerpo Legislativo han impulsado un feliz desenvolvimiento de la economía nacional.

La República, en ese orden, ha sufrido una total evolución. Todas las fuerzas vivas que constituyen su poderío económico, se han sentido estimuladas por el imperio de leyes armónicas y progresistas.

Cumple, pues, destacar que todas las medidas adoptadas han producido los beneficios de orden económico-financiero que originaron su concepción.

El sistema de Contralor de Cambios implantado por la ley de 9 de Noviembre del año 1934, ampliado posteriormente por otras disposiciones, ha permitido que la balanza comercial se inclinara en forma de suyo favorable al país en el curso del año 1935.

El contralor de importaciones, ha evitado la acumulación de fondos congelados y acuerdos realizados por el Banco de la República con varios países, han permitido la cancelación de créditos anteriores por sumas importantes.

En el aspecto financiero se han logrado realizar grandes economías. Sin limitar la esfera de acción de los servicios públicos, sino que antes por el contrario, han sido ampliados; ingentes economías se han obtenido sin resentir su funcionamiento, ni perturbar sus cometidos.

Dichas disposiciones legales sancionadas a iniciativa del Poder Ejecutivo, han permitido la ordenación financiero-administrativa, realizándose la recaudación de los recursos en una forma ordenada y auspiciosa. La inversión de los mismos, limitada a los gastos estrictamente indispensables, ha sido efectuada dentro del más severo contralor.

Se inició el año 1935 con la discusión y sanción del Presupuesto General de Gastos, que reclamó del Poder Legislativo y Ministerio de Hacienda, ímproba labor, no sólo porque desde diez años atrás no se sancionaba una ley general de gastos, sino, porque ese presupuesto amoldado a los preceptos de la nueva Constitución, contenía una serie de disposiciones que obligaron meditado estudio y clara y sólida estructuración.

Esta ley de leyes, que fué la primera sancionada en el país, a partir del año 1925, cerró su vigencia en el ejercicio con un fuerte superávit fruto de una política en materia de gastos, universal y sincera, cuya vigencia superó los cálculos más optimistas.

En mensaje de 3 del corriente mes, dirigido a la Asamblea General, el Poder Ejecutivo anunció que al cerrarse los balances del ejercicio 1935, se había logrado comprobar un superávit de $ 10:217.455.63.

Esa holgada situación de la Hacienda Pública es consecuencia de la severa política de reajuste financiero puesta en práctica por el actual régimen de Gobierno.

Además, con los recursos del ejercicio, se atendieron otras obligaciones extraordinarias no previstas por la ley General de Gastos, cuyo monto asciende a $ 760.166.87 que corresponden a los siguientes servicios:

| | |
|---|---|
| Gastos originados por la movilización de fuerzas . . . . . . . . . | $ 500.000.00 |
| Previsión para atender créditos por perjuicios de guerra . . . . . . | " 180.000.00 |
| Indemnización a periodistas y gráficos de diarios clausurados . . . . . | " 80.166.87 |

La ley de Revaluación del encaje metálico del Banco de la República, de 14 de Agosto de 1935, completó el saneamiento de las finanzas del Estado cuyo ciclo reconstructor comenzó el 31 de Marzo de 1933.

El producido de la revaluación del encaje metálico no fué destinado a fortalecer el Tesoro Nacional.

Un ordenado plan de aplicación trienal destinado a impulsar las obras públicas, enseñanza primaria, superior e industrial, fomento de la ganadería y agricultura, construcción de viviendas obreras, reducción de tasas a los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay, estabilización de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Pensiones a la Vejez, etc., insumirá el beneficio que produjo tan importante ley.

Este programa de inversión de fondos se está cumpliendo en su primera etapa con toda normalidad.

La función económico-financiero-social de la ley que someramente enunciamos, ha contribuído, con la vigencia de otras dictadas después del 31 de Marzo de 1933, a crear para el país una situación de franco privilegio y racional optimismo.

En menos de tres años se ha operado el saneamiento de las finanzas, y se ha puesto en vigencia una legislación que honra a un régimen de gobierno exaltando a la consideración pública el fruto recogido por imperio de normas técnicas que consultan el interés de la vida nacional contemporánea.

El ordenamiento de los gastos públicos, consecuencia de un presupuesto equilibrado, con el que se conquistaron importantes economías, dió los resultados esperados.

Las rentas públicas calculadas en $ 83:851.596.90 produjeron $ 90:690.175.90 obteniéndose un aumento superior a la previsión presupuestal de $ 6:838.579.

Los gastos autorizados ascendían a $ 84:177.659.65. Sólo fueron invertidos, por las economías referidas merced al celo y ponderación con que se ha encarado el control de los gastos públicos, la suma de $ 80:472.720.27.

Pero no han sido sólo las leyes de presupuesto, reajuste financiera y revaluación del encaje metálico, las que han producido tan halagüeño resultado.

También, débese atribuir al creciente mejoramiento de la renta impuesta por un mayor contralor en su percepción y a la racionalización de los servicios administrativos.

Ha sido preocupación constante del Poder Ejecutivo reorganizar todos los servicios de su dependencia, usando del arbitrio de reglamentaciones adecuadas, normas ciertas y estudios prácticos que sistematicen un franco y regular funcionamiento de la administración un tanto carente de cohesión y discernimiento.

Se ha adelantado mucho en ese aspecto de la vida administrativa comprobándose que organismos que antes funcionaban al margen de las más elementales prácticas de buena y ordenada administración han reorganizado actualmente sus servicios ajustándolos en forma que los hacen acreedores de nuestro sincero reconocimiento.

En las Aduanas de la República se ha operado una total transformación. La corrección administrativa, el estudio y solución de múltiples problemas de complejo alcance y el celo puesto al servicio de la reorganización del primer organismo de recaudación nacional, merece ser motivo de especial mención, a la vez que servirá de estímulo para quienes se impusieron la realización de tan intrincada empresa.

La Contaduría General de la Nación, dirigida por técnicos de reconocida competencia, ha logrado ajustar y normalizar los importantes servicios a su cargo.

El contralor en la percepción e inversión de los fondos públicos, se realiza con la mayor severidad: la fiscalización de los valores, es motivo de especial vigilancia, mientras la especial versación y amplio espíritu de trabajo que caracteriza la labor de los funcionarios de esta importante dependencia, estudian las formas de incorporar a este organismo sistemas técnicos capaces de ejercer una amplia y segura función de super vigilancia financiera.

En la Dirección General de Impuestos Directos se ha entrado con mano firme y directiva cierta, en un período de honda reorganización.

Ello ha permitido evidenciar una serie de delitos que se venían practicando desde tiempo atrás y tomar las medidas conducentes a impedir su repetición. Pública notoriedad han tenido los acontecimientos registrados en esta dependencia. Amén de los sumarios administrativos que se han y se están practicando y de los antecedentes sometidos a la consideración y dictamen de la justicia, el Poder Ejecutivo en su oportunidad hará conocer a la Asamblea General la veraz historia de estos hechos repudiables y someterá a su consideración fórmulas tendientes a perfeccionar la regular e importante función que realiza esta Dirección.

Las demás dependencias de este Ministerio han cumplido con su cometido a entera satisfacción, realizando una gestión útil y ponderada.

Los organismos autónomos que mantienen nexo constitucional con esta Secretaría de Estado, merecen destacarse de singular manera. El Banco de la República, el Banco Hipotecario, el Banco de Seguros, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Caja Autónoma de Amortización y Comisión Honoraria de Importación y Cambios, han realizado una gestión encomiable que se traduce en grandes e importantes beneficios en favor de la economía nacional.

Exponer la gestión desarrollada por cada uno de estos prestigiosos entes autónomos, obligaría extender estas consideraciones de carácter informativo en un grado que guardara relación con tanto acontecimiento digno de especial mención.

Estimamos, más oportuno dedicar a estos Institutos, base fundamental de la economía nacional, todas las consideraciones que el análisis de su proba función nos inspiran, en la memoria detallada que este Ministerio deberá elevar a la Asamblea General, cumpliendo con disposiciones constitucionales.

IGNACIO REYES MOLNE.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En el año transcurrido la labor realizada por esta Secretaría de Estado se caracterizó por la complejidad y diversidad de problemas que le cupo encarar, ya para cristalizar iniciativas del propio Ministerio o para dar solución a los múltiples asuntos ante ella planteados.

### La intentona revolucionario de Enero

El intento de alteración del orden público, producido a fines de Enero de 1935, que constituyó un verdadero atentado contra la tranquilidad general y los intereses del país, fué rápidamente sofocado con la intervención del Ejército Nacional, que honró así su límpida tradición de lealtad a los Poderes Constituídos. Cúpole en esa oportunidad poner en evidencia su espíritu de disciplina y sacrificio al empuñar las armas en nombre y defensa de la legalidad.

### Aplicación de la nueva ley de Ascensos

Por primera vez se aplicó, en la práctica, la nueva ley de Ascensos número 9331 y su reglamentación respectiva, lo que dió lugar, en materia de interpretación, a la necesidad de resolver 60 expedientes motivados por recursos de calificación, para cada uno de los cuales fué menester un estudio particular y meditado, por cuanto cada uno de esos casos estaba destinado a sentar precedente en la materia.

### Ley Orgánica del Ejército

Con el propósito determinado de dotar al Instituto Armado de una estructuración y de una eficiencia compatible con las necesidades nacionales, el Ministerio se abocó al estudio de la ley Orgánica del Ejército (Cuadros, Ascensos y Retiros), variando fundamentalmente las características actuales, atento a las posibilidades del país y en consonancia con los modernos principios en que se asienta toda organización militar.

### Gastos de guerra e indemnizaciones

Sofocado el movimiento subversivo, se planteó de inmediato el problema de los gastos e indemnizaciones.

Las juiciosas disposiciones del Ministerio, establecidas en decretos sucesivos, aseguraron la justeza de las requisiciones, protección de la propiedad privada, reintegro de los elementos movilizados, presentación de los reclamos ante los Comandantes Militares y ante el Tribunal de Cuentas después, todo ello en tal forma que, a breve término se restableció el orden normal de tal manera que no pueda aducirse ninguna violación a los intereses de la propiedad privada.

Una vez que el Parlamento preste sanción a los créditos solicitados, se dará cima a esta tarea, ardua y dificultosa, con los pagos respectivos.

### La visita del Presidente Vargas

La visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, motivó la preferente atención derivada de los altos honores inherentes a su elevada investidura, en los que cupo destacada intervención a las fuerzas militares.

### Aeronáutica Militar y Civil

En la necesidad de resolver un problema de vital importancia, el Ministerio se abocó, también, al problema que constituía la aviación Militar, mantenida hasta ese entonces en estado precario, carente de medios y disponiendo solo de aparatos anticuados.

Aprobado en oportunidad por el Parlamento el mensaje que se pasara, relacionado con la adquisición de aviones y equipos aeronáuticos, así como con la ampliación de sus servicios, en breve se hallará dotada como para llenar eficazmente su misión, sirviendo al mismo tiempo de apoyo para el incremento de la aviación civil, colocada transitoriamente bajo su depdendencia a fin de prestarle el necesario impulso para su mejor y más racional desarrollo.

### En materia internacional — La Comisión Militar Neutral en el conflicto chaqueño

El término de la guerra del Chaco motivó la creación de una Comisión Militar Neutral Sudamericana, que integraron destacados representantes de nuestro Ejército; y la gestión por ellos desarrollada fué, como es de conocimiento general, de absoluta eficiencia, reflejando honor para el Uruguay.

### Construcción de cuarteles

Se abordó ampliamente el problema de la construcción de cuarteles, iniciándose un vasto plan de mejoras y edificaciones que, a tres años de plazo, permitirán alojar digna e higiénicamente a las Unidades del Ejército. También, y siempre dentro de un plan plenamente madurado, se adquirieron diversos predios para el servicio de los cuerpos.

### Adquisición de campos de aterraje

Las medidas adoptadas tendientes al incremento de la aviación, tanto militar como civil, fueron completadas con la adquisición de campos de aterraje en el interior del país, llenándose con ello una necesidad imprescindible para su desarrollo de futuro.

### Los servicios de comunicaciones

El pasaje de estos importantes servicios a la dependencia de este Ministerio ha traído aparejada una suma considerable de tareas, pues fué necesario abocarse a su total reajuste y reorganización. Las medidas en ese sentido adoptadas han dado el más halagador resultado, ya que el rendimiento de esos servicios ha alcanzado un nivel hasta el presente no superado, habiéndose aumentado también, ostensiblemente, la red telegráfica nacional.

### Los nuevos servicios dependientes de la Inspección General de Marina

Además de los cometidos que le son inherentes, y a los que ha dado satisfacción con toda amplitud, la Inspección General de Marina ha prestado una preferente atención a los nuevos servicios de su dependencia que guardan una directa relación con otra índole de la actividad general.

En ese sentido, cabe señalar que el Instituto Meteorológico ha mejorado en mucho su rendimiento, asegurando un mejor servicio de previsión del tiempo, sumamente ventajoso para las actividades rurales del país.

También el Servicio Oceanográfico y Pesca, en manos expertas de marinos, constituye hoy día un ente industrial que rinde positivos beneficios, habiendo organizado la estadística de pesca, la venta directa de sus productos a precios convenientes, la creación del Museo Oceanográfico, la fabricación de harinas y aceites de pescado, etc.

### Lucha contra la langosta

En este orden, que es de cooperación del Ejército a las actividades de tutela de los intereses nacionales, cabe subrayar que la Inspección General del Ejército, bajo cuya dependencia se halla este Servicio, le ha dedicado una preferente atención, combatiéndose con toda eficacia, mayor aún que en años anteriores, la terrible plaga del acridio, con el beneplácito total de quienes, en nuestro territorio dedican sus energías al cultivo de la tierra.

### Sanidad Militar

La Sanidad Militar sufrió, igualmente, un severo reajuste, aumentando ampliamente el desarrollo de su función y depurando la asistencia médica en el sentido de limitarla a quienes por derecho corresponde, ello sin dejar de prestar su valiosa cooperación a los casos de asistencia general urgente, cuando las circunstacias lo reclaman.

### Intendencia General del Ejército y la Marina

Pese a haber actuado en un período iniciado en circunstancias críticas, coincidente con el movimiento subversivo de Enero, los servicios de la Intendencia se han desarrollado normalmente, acusando un evidente progreso de ajustamiento, traducido en importante superávit en rubros donde antes se acumulaban cuantiosos saldos deficitarios.

En ese sentido cabe señalar que ninguna dependencia ni ningún rubro del Ministerio ha excedido de su asignación legal. Ultimamente, al sancionarse el Presupuesto General de Gastos vigente, se suprimió el Consejo de la Intendencia, centralizándose sus cometidos en el Director General del organismo, ello con la sensible economía consiguiente.

### Buques guardacostas

Traídos desde Italia por marinos nacionales, que demostraron ampliamente sus condiciones y su tecnicismo, ya se encuentran en el país los buques guardacostas que se mandaran construir en ese país. Aplicados al servicio, a más de constituir un progreso para nuestra Armada, ellos implicarán una efectiva mejora en la vigilancia de nuestras costas y en la represión del contrabando.

### Adquisición de un buque escuela

También se ha dispuesto lo pertinente para el llamado a licitación para la adquisición de un buque escuela de marineros, disponiendo de los fondos asignados a tal efecto, por la ley de Reavalúo.

### Aumento de efectivos en los empleos de Tenientes Coroneles y Mayores en las armas de Artillería e Ingenieros

Para subsanar una evidente situación de injusticia, originada por la aplicación de la ley de 1.o de Febrero de 1919, se ha dirigido al Parlamento un mensaje y proyecto de ley, aumentando los empleos de Teniente Coronel y Mayor en las armas de Ingenieros y Artillería, ello como medio de obtener un descongestionamiento en dichas armas, que vedan los ascensos a sus Oficiales o que obligaría a obtenerlos mediante el retiro administrativo de otros, jóvenes aún, que están en perfectas condiciones de seguir prestando sus servicios.

### Las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina

Cabe señalar, finalmente, el fiel cumplimiento de sus obligaciones y deberes por parte de las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, que, en mérito a ello se han transformado en valiosos é imprescindibles elementos de colaboración de la labor del Ministerio.

ALFREDO BALDOMIR.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Al igual que en años anteriores las Direcciones dependientes del Ministerio han colaborado activa y eficazmente en la realización de obras públicas.

No obstante el estado de las finanzas del país, afectadas por la situación anormal del mercado europeo que trajo como consecuencia el encarecimiento de los materiales, las obras a cargo de la mencionada Secretaría de Estado, han seguido un ritmo, que si bien no puede compararse con el de los años anteriores, se ha conseguido que las obras más importantes siguieran su curso normal, evitándose la paralización de los trabajos ya en ejecución que habrían agravado el problema de la desocupación en los momentos precisamente, en que se trataba de conjurar la situación difícil de las clases trabajadoras.

En materia de obras de vialidad el Ministerio de Obras Públicas siguió atendiendo con preferencia la conservación de aquellas ya ejecutadas a fin de mantenerlas en el mejor estado posible, sin descuidar las que se encontraban en vías de realización, habiéndose dado término a la construcción de 147 kilómetros 066 metros de carreteras, caminos y calles, entre las que merecen citarse por su importancia, las de Aiguá-Corrales con kmts. 125:720.80; Rosario-La Lata de kmts. 26:212; San José-Mal Abrigo de kmts. 21:675; Nueva Palmira-Cardona de kmts. 21:411.21, etc. En el año fenecido quedaron también terminados los puentes sobre los arroyos Sarandí de Corrales, Sauce de Corrales y Sánchez, así como el pasaje superior con el Ferrocarril Central en Corrales

En lo relativo a las obras de saneamiento, la Dirección respectiva ha trabajado activamente, no sólo en la preparación de los proyectos de provisión de agua potable a las poblaciones que carecen de ese elemento tan necesario para la salud pública, sino también en la ejecución de obras, habiéndose dado término entre otras, a las de saneamiento de la ciudad de Canelones, Melo, Colonia, e iniciándose las referentes a la construcción de la nueva toma de la usina de purificación y bombeo de agua en las ciudades de Rocha y Artigas.

Al finalizar el año próximo pasado se encontraban en funcionamiento con carácter definitivo los servicios de provisión de agua potable y desagües en doce centros urbanos y los servicios de provisión de agua potable en treinta y ocho localidades más.

Los puertos del litoral e interior de la República así como la conservación de los canales navegables del río Negro y Uruguay y en otros cursos de agua, han sido atendidos en forma eficaz durante el año fenecido.

La necesidad de realizar economías ha hecho que se disminuyera la intensidad de los servicios y se aplazase la construcción de algunas obras, lo que no fué un obstáculo para que continuaran los estudios relativos al desagüe de una gran zona del Departamento de Rocha y se diera comienzo a la construcción del canal número 1 contratado anteriormente y cuya terminación ha sido fijada para el 1.° de Mayo del año en curso.

En materia de edificación, dadas las dificultades de la carestía de los materiales, el Ministerio de Obras Públicas ha debido proceder con la mayor cautela, aminorando el ritmo en armonía con las posibilidades financieras del momento.

A pesar de ello, se consiguieron, entre otras obras, las siguientes, que dada su importancia, merecen citarse especialmente, Hospital de Clínicas e Instituto Experimental de Higiene; Facultad de Química y Farmacia; Escuela de Industrias de la Construcción; Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; Hospital Carcelario; reparación y ampliación de la Cárcel Preventiva y Correccional y terminación y complementación del edificio de la Aduana, etc.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Diciembre de 1935 fué designada la Comisión de Viviendas Obreras con el cometido de entender en todo lo relativo a la construcción de la vivienda obrera, quedando constituída por los señores Ministros de Obras Públicas, arquitecto don Jorge Herrán; de Industrias y Trabajo, doctor don Zoilo Sandías, y de Defensa Nacional, General don Alfredo Baldomir; Intendente Municipal de Montevideo, don Alberto Dagnino, y Delegado de dicho Municipio, arquitecto don Eugenio P. Baroffio.

De inmediato la Comisión se abocó al estudio de la obra a emprenderse encarando su faz técnica y social desde tres puntos distintos que resuelven en forma concluyente el arduo problema de la vivienda obrera: formación de barrios enclavados en puntos de concentración de establecimientos industriales, edificación en terrenos adquiridos a plazos y finalmente, construcción de casas de apartamentos en zonas de la ciudad de gran afluencia obrera.

La Comisión resuelve en primer término la formación de un barrio en la Unión. A tal efecto se estudia en sucesivas reuniones una propuesta formulada por el señor arquitecto don Horacio Acosta y Lara. Estando finalizados los estudios, la Comisión espera para proceder al llamado a licitación la aprobación por la Intendencia Municipal de los niveles y trazado de las nuevas calles que con tal fin serán libradas al servicio público.

Se encuentran actualmente terminados los estudios del barrio obrero de la Villa del Cerro que se construirá en un predio adquirido sobre la avenida Carlos María Ramírez y camino de Las Tropas (prolongación calle Chile) y que por su amplitud y su ubicación contemplará las necesidades de los obreros de una de las más extensas zonas industriales. Este barrio estará constituído por 85 viviendas y se procederá de inmediato al llamado a licitación pública, habiéndose fijado un plazo de seis meses para la total terminación de las obras.

La publicación de avisos relacionados con la construcción de viviendas en terrenos adquiridos en mensualidades significó una gran afluencia de interesados a la Oficina Técnica de la Comisión. Es este uno de los aspectos más interesantes de la obra en marcha. Para poder acogerse a este beneficio es imprescindible que el interesado haya abonado, como mínimo, la tercera parte del valor del terreno, estando de parte del Estado la total cancelación del mismo, con lo que se logrará en beneficio del interesado, el descuento acordado por la ley respectiva. A este efecto el interesado cederá sus derechos a favor de la Comisión y ésta, una vez terminada la construcción, la prometerá en venta, fijándose por el terreno y la vivienda una sola cuota, acordando el beneficiario el plazo de cancelación, dentro de un máximo de veinte años.

La Comisión ha aceptado la mediación ofrecida por la Asociación General de Compradores de Terreros a Plazo, autorizándola para proceder en sus oficinas a la apertura de un registro de solicitudes entre sus numerosos asociados, estando a su cargo la confección de los proyectos y presupuestos respectivos, los que serán sometidos a la aprobación de la Comisión, quien ejercerá, por intermedio de su oficina técnica, el contralor directo de las obras que se realicen.

Se ha ocupado también el Ministerio de Obras Públicas de lo concerniente a las cuestiones relacionadas con la salida fiscal de campos en el territorio de la República, así como de la referente a la modificación de límites seccionales, tanto policiales como judiciales; cierre y apertura de caminos; deslinde, mensura y amojonamiento de propiedades del Estado con determinación de la situación legal de las mismas, expropiaciones de terrenos para la construcción de las carreteras y caminos mejorados, puertos y vías férreas a Punta del Este, Treinta y Tres a Río Branco y Florida a Sarandí del Yí.

Durante el año fenecido se continuó y se dió término a la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, habiéndose recibido definitivamente el primer trozo y provisoriamente el resto, librándose al servicio público, también provisoriamente, a los efectos del transporte de cargas. La inauguración oficial de toda la línea tendrá lugar en la segunda quincena del mes de Abril del año en curso.

Dado el resultado altamente satisfactorio obtenido con los coches motores y con el propósito de extender a todas las zonas de la República servidas actualmente por ferrocarriles, los beneficios que la sustitución de éstos por aquéllos, proporcione a las poblaciones al ofrecerles un medio rápido, cómodo y frecuente de transporte, el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la autorización acordada por el Parlamento ha licitado la adquisición de diez coches motores por un monto de $ 500.000.00 y está pronto para hacer una nueva licitación, también con el asentimiento del Parlamento, de una nueva remesa de esos vehículos que demandará una erogación aproximada de un millón quinientos mil pesos.

En lo que respecta al resultado de la explotación de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado durante el año 1935, cabe expresar que el movimiento habido acusa un aumento satisfactorio del tráfico, tanto de carga como de pasajeros, sin que los gastos hayan crecido en la misma proporción, pues, mientras el aumento de entradas por concepto de tráfico es de 23 2|3 o|o, el de los gastos sólo alcanza al 16 3|4 o|o.

Esta reacción en el tráfico general se ha producido en todas las líneas, como se comprueba con los estados siguientes:

## FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

**Estado comparativo de los productos y gastos. — Líneas: "Del Este", "Florida-Sarandí del Yí", "Durazno-Trinidad".**

| Rubros | Años 1934 | 1935 | Diferencias |
|---|---|---|---|
| **Productos** | | | |
| Fasajeros | $ 188.654.77 | $ 225.097.78 | + $ 36.443.01 |
| Cargas | " 224.649.59 | " 253.817.75 | + " 29.168.16 |
| Hacienda | " 84.310.73 | " 112.047.71 | + " 27.736.98 |
| Diversos | " 52.245.06 | " 88.942.20 | + " 36.697.14 |
| | $ 549.860.15 | $ 679.905.44 | + $ 130.045.29 |
| **Gastos** | | | |
| V. y Obras | $ 178.663.35 | $ 190.268.64 | + $ 11.605.29 |
| Locomotoras | " 145.550.22 | " 177.281.44 | + " 31.731.22 |
| C. Motores | " 40.968.02 | " 84.696.37 | + " 43.728.35 |
| Telégrafo | " 3.425.25 | " 4.807.57 | + " 1.382.32 |
| Tren Rdte. | " 41.986.54 | " 45.608.47 | + " 3.621.93 |
| Tráfico | " 138.639.27 | " 148.903.30 | + " 10.264.03 |
| Generales | " 106.999.09 | " 115.651.06 | + " 8.651.97 |
| Ad. Tren Rd. | " 574.25 | " 19.00 | — " 555.25 |
| | $ 656.805.99 | $ 767.235.85 | + $ 110.429.86 |

## FERROCARRIL Y PUERTO DEL SAUCE

**Estado comparativo de los productos y gastos**

| Rubros | Años 1934 | 1935 | Diferencias |
|---|---|---|---|
| **Productos** | | | |
| Pasajeros | | $ 35.60 | + $ 35.60 |
| Carga | $ 18.791.31 | " 20.534.33 | + " 1.743.02 |
| Muellaje | " 4.718.42 | " 6.109.70 | + " 1.391.28 |
| Arrendamt. | " 881.81 | " 1.027.05 | + " 145.24 |
| Varios | " 215.34 | " 173.42 | — " 41.92 |
| Totales | $ 24.606.88 | $ 27.880.10 | + $ 3.273.22 |
| **Gastos** | | | |
| Vía y Obras | $ 4.650.16 | $ 3.592.93 | — $ 1.057.23 |
| Locomotoras | " 18.582.38 | " 19.223.46 | + " 641.08 |
| Tren Rdte. | " 1.543.97 | " 1.769.44 | + " 225.47 |
| Tráfico | " 7.549.41 | " 14.495.01 | + " 6.945.60 |
| Generales | " 137.03 | " 584.07 | + " 447.04 |
| | $ 32.462.95 | $ 39.664.91 | + $ 7.201.96 |

## LINEA TREINTA Y TRES—RIO BRANCO

**Estado de productos y gastos desde el mes de Abril a Diciembre de 1936**

| | |
|---|---|
| **Productos** | |
| Carga | $ 9.350.63 |
| Hacienda | " 633.34 |
| Total | $ 9.983.97 |
| **Gastos** | |
| Vía y Obras | $ 1.933.49 |
| Telégrafo | " 13.03 |
| Tráfico | " 3.365.77 |
| Generales | " 566.95 |
| Alquiler Tren Rodante | " 2.401.31 |
| Total | $ 8.280.55 |

LINEA TRANVIA

**Estado comparativo de los productos y gastos**

| Rubros | Años 1934 | Años 1935 | Diferencias |
|---|---|---|---|
| **Productos** | | | |
| Pasajeros | $ 32.940.30 | $ 30.998.33 | — $ 1.941.97 |
| Diversos | " 102.00 | " 53.00 | — " 49.00 |
| Totales | $ 33.042.30 | $ 31.051.33 | — $ 1.990.97 |
| **Gastos** | | | |
| Vía y Obras | $ 2.516.83 | $ 2.272.71 | — $ 244.12 |
| Sub. Usina | " 15.403.24 | " 15.637.24 | + " 234.00 |
| Cont. Elect. | — | — | — |
| Tráfico | " 13.838.22 | " 13.838.17 | — " 0.05 |
| Generales | " 3.565.92 | " 4.529.58 | + " 963.66 |
| Alq. T. Rod. | " 6.910.80 | " 7.218.00 | + " 307.20 |
| Totales | $ 42.235.01 | $ 43.495.70 | + $ 1.260.69 |

Los ferrocarriles particulares, sufren en general, desde hace algún tiempo, como es de pública notoriedad, la competencia de otros medios de transportes en sus diversas manifestaciones de tráfico, en ciertas zonas con más intensidad que en otras, particularmente si se trata de cargas sujetas a tarifas de clase preferencial, es decir, las más elevadas, concurrencia ésta, que si bien tratan de contrarrestar con éxito en gran parte, con el régimen de explotación que en defensa de sus intereses vienen adoptando sus dirigentes administradores, no la han podido evitar en absoluto ni lo podrán hacer en el futuro, dadas las ventajas positivas que sobre éstos tienen sus competidores; y a ésto deberá atribuirse también, los resultados precarios que viene demostrando la explotación de los ferrocarriles.

Esto, no obstante, como se verá, el resultado de este año demuestra en conjunto un repunte favorable en casi todas las manifestaciones de su explotación, tanto en lo que respecta al tráfico de pasajeros como el de cargas y animales en pie.

El número de pasajeros transportados fué de 4:412.943 contra 3:878.123 durante el año anterior, acusando por consiguiente, un aumento de 534.820 igual al 13.79 o|o.

Este aumento se debe en gran parte a las facilidades que dieron las empresas expidiendo en diversas fechas boletos de ida con rebajas de precios, válidos a la vez para el regreso.

El tráfico de cargas está representado en este año con 1:022.529 toneladas contra 990.556 acusando por lo tanto, un aumento de 32.043 toneladas igual al 3.23 o|o distribuido así: Ferrocarril Central. Extensión Norte y Extensión Este, aumento de 58.901 y 1.295 toneladas, respectivamente; Nordeste (Pando-Minas y Cordón-Pando), Línea Central y Extensión Oeste, descenso de 9.381, 8.858, 3.690 y 33.219 toneladas, respectivamente.

El tráfico de cargas constituído por los ferrocarriles que se indican, acusan en su comparación con el año anterior, el siguiente aumento: Central (todo el sistema), 5.617, Noroeste 5.633, Midland 19.845 y Norte 948 toneladas, respectivamente.

El tráfico de animales en pie se descompone así: equinos 4.887, ovinos 1.024.122, vacunos 918.907 y porcinos 25.399. En su comparación con el año anterior resulta pues un aumento de 810 equinos, 27.951 vacunos y 1.024 porcinos y un descenso de 83.120 ovinos.

El peso de estos animales según clasificación correspondiente fué de 409.339 toneladas contra 399.577 transportadas en el año precedente, o sea 9.762 toneladas de aumento igual al 2,44 o|o.

Los productos obtenidos de la explotación del conjunto de estos ferrocarriles fueron de $ 9.327.195.99 contra 8.892.082.11, resultando una diferencia a favor de este año de $ 435.113,88 igual al 4.89 o|o.

Los gastos por igual concepto ascendieron a $ 8.106.813.04 contra 6.954.350.04 acusando una diferencia en más de $ 1.152.463.00 igual al 18,01 o|o.

Las ganancias fueron de $ 1.320.382.95 contra 1.937.732.07 o sea una diferencia de $ 717.349.12 igual al 37,02 o|o.

El servicio de la garantía fué cumplido en la forma de práctica en las fechas determinadas por los convenios existentes, habiéndose girado por este concepto la cantidad de $ 298.002,10 equivalente al 1,61 o|o sobre el capital nominal establecido a este efecto.

En el año anterior este servicio ascendió a la suma de $ 293,718.62 igual al 1,59 o|o.

Como resumen de la labor realizada por el Ministerio de Obras Públicas durante el año 1935, puede darse el siguiente dato ilustrativo de las inversiones totales en obras ejecutadas por las distintas reparticiones y servicios respectivos.

**Obras**

| | |
|---|---|
| Vialidad e Hidrografía | $ 4.542.305 81 |
| Ferrocarriles | " 2.899.205 87 |
| Saneamiento | " 1.398.484 27 |
| Carretera a Colonia | " 46.736 39 |
| Aduana de Montevideo | " 45.474 81 |
| Cuenta oro (varios) | " 3.020 48 |
| Zonas francas | " 314 40 |
| Edificación escolar | " 180.307 62 |
| Total | $ 9.115.849 65 |

JORGE HERRAN.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública ha proseguido su labor de reorganización y mejoramiento de los distintos servicios a su cargo, dentro de los exiguos recursos con que cuenta.

Perseverando en su campaña de profilaxis e higiene ha combatido desde los centros especializados creados al efecto, la tuberculosis, el cáncer, la sífilis, la difteria y la tifoidea, cumpliendo así su importante misión de defensa de la salud del pueblo.

A pesar de los reducidos recursos con que cuenta ha inaugurado un servicio de maternidad en el Hospital Fermín Ferreira; ha creado los talleres de readaptación profesional y habilitado un pabellón para biblioteca y conferencias en el mismo establecimiento.

Ha inaugurado un pabellón de niños en la Colonia Saint Bois y otro en el Hospital Durazno.

Entre las obras, mejoras y ampliaciones realizadas pueden además citarse: ampliaciones en el Hospital Pereira Rossell; construcción de un pabellón para tuberculosos en Rivera ;construcción de un pabellón de infecciosos en Lascano; ídem en Minas; ampliación del edificio que ocupa el Centro Auxiliar de Aiguá para dotarlo de policlínicas varias; construcción de un tanque de 30.000 litros para agua salada en la Isla de Flores, etc.

De acuerdo ahora con la nueva ley sobre construcciones, el Ministerio tiene en preparación los siguientes proyectos: creación de un hospital y un sanatorio para tuberculosos: creación de un hospital psiquiátrico; creación de una Colonia de Alienados.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

La economía nacional ha pagado tributo a la crisis universal que durante largo período de tiempo ha abatido la cotización de sus valores básicos, incidiendo negativamente en los rubros fundamentales de nuestra exportación.

Una reacción favorable se ha iniciado en el año 1935 con la expresión irrefutable de una absorción creciente en Tablada de parte de las usinas industrializadoras, acompañada de una mejor cotización de precios, los que han sido vigorizados por el régimen de primas vigente.

La zafra de lanas también ha tenido a su favor precios superiores a los del ejercicio anterior y la agricultura a pesar de haber luchado con factores adversos de diversa índole, ha obtenido una cosecha que ofrece apreciables saldos exportables, por cuya colocación remuneradora se ha preocupado eficazmente el Poder Ejecutivo.

La preponderancia de las producciones ganaderas agrícolas en la estructuración económica del país, reclamaba la creación de esta Secretaría de Estado, que especializada en

dichas materias y abriendo una perspectiva nueva de íntimo entendimiento con el trabajo rural, interpretara sus necesidades y encarara la actividad agraria con normas científicas y prácticas para acrecentar la utilidad pública y privada. Con estas directivas se instituyó el Ministerio por ley de 19 de Marzo de 1935 y fué su primera preocupación el abordamiento de la situación de las dos industrias fundamentales de referencia, enfrentando los problemas con ahincado empeño y profundizando el estudio de los mismos con la valiosa colaboración de los organismos técnicos y de los diversos sectores de la producción lo que ha permitido trazar un programa general de estudios y trabajos para la Secretaría de Estado y sus dependencias, procurándose ya por vías legales o administrativas canalizar las iniciativas proyectadas a fin de concretarlas en realizaciones prácticas.

Por intermedio de la ley de Reavalúo pudo darse andamiento a una serie de obras de gran importancia para mejorar el desarrollo de la producción, en sus diversas manifestaciones. Así se abordó en forma decisiva y práctica por primera vez, el problema forrajero, de trascendental significación para la industria pastoril que constituye el 85 o|o de nuestra riqueza exportable; la repoblación forestal que, además de permitir el mejor desenvolvimiento de la ganadería ha de ser una apreciable fuente de riqueza natural con aplicaciones utilísimas para múltiples necesidades de la población y de las industrias; los requerimientos de la avicultura y suinicultura, todavía de escasa significación para nuestra economía y que sin embargo en otros países representan importantes fuentes de recursos; la realización de estudios agrológicos a fin de conocer las características de producción de las tierras; el levantamiento del censo agropecuario permanente que determine los guarismos de los stocks; el mejoramiento de la potencia productora de las tierras, mediante el fomento de la utilización de abonos, a efecto de facilitar su empleo por la rebaja del precio de costo, permitiendo así restaurar la capacidad de rendimiento, disminuída por constantes extracciones; la dotación de elementos indispensables para la adecuada instalación y funcionamiento de los laboratorios de investigación sanitaria animal y vegetal, poniendo al servicio de la producción los medios de enseñanza y experimentación más modernos; la organización y estímulo de la exportación frutícola y granjera, renglones de vastas proyecciones para la economía, ya que facilitarán el mejor comercio de estos rubros de la producción; habiéndose obtenido, además, para la lucha contra la tuberculosis y otras epizootias que atacan al ganado lechero, una partida de consideración con la que se podrá sanear la población animal de los tambos, medida de alta trascendencia para la higiene social.

Otra serie de iniciativas de gran importancia y que alcanza a diversos sectores agrarios fué contemplada por la ley de Presupuesto General de Gastos, que fijando el monto derivado de la devolución de derechos a los establecimientos con patente libre de sarna, en la suma de $ 320.000.00, permitió establecer una distribución racional y más vasta de esos recursos, atendiéndose además del fomento de la producción ovina, diversos rubros de la importancia de los puestos de monta, destinados a facilitar el empleo de reproductores, sobre todo a los pequeños establecimientos pecuarios; la instalación de una estación de Entomología y Patología Vegetal, para realizar estudios y experimentaciones sobre plantas, arbitrar procedimientos preventivos y curativos de defensa contra parásitos y enfermedades, comprendiendo dicha estación insectarios y evolucionarios para la cría y alimentación de insectos útiles, autóctonos o exóticos y la adquisición de autoclaves para las distintas investigaciones; destinándose una partida de consideración para otorgarla en carácter de subsidios a exposiciones agropecuarias, de acuerdo con un plan armónico de estímulo directo a estas actividades; obteniéndose cantidades apreciables destinadas también a reforzar el rubro concerniente al fomento de la avicultura; la adquisición de implementos agrícolas y abaratamiento de los mismos para ponerlos al alcance de los modestos agricultores para la realización de estudios agrológicos tendientes al conocimiento de las aptitudes y rendimientos de las tierras y acordándose, asimismo, la liberación de derechos aduaneros a los alambres a emplearse en la construcción de cercos, lo que facilitará el mejor desempeño de la labor rural.

Merece citarse la ley número 9482, sobre extirpación de la sarna ovina, que ha de dar mayor rendimiento y valorización a la producción lanera, en cuya gestión tuvo participación activa este Ministerio dictando, además, las disposiciones complementarias para organizar los diversos servicios, a efecto de que se alcancen los resultados prácticos perseguidos.

En el aspecto de la producción lechera, además de las citadas gestiones, debe mencionarse la iniciativa que dió origen a la creación de a Cooperativa Nacional de Productores de Leche, solución integral de la situación de honda crisis en que se encontraba esa industria, en sus fases económica, higiénica, social, etc. Dicha Cooperativa actualmente en adelantada vía de instalación reportará crecidos beneficios a los diversos intereses que involucra, armonizando los factores de la producción, comercio y consumo.

Atendiendo a las exigencias de la explotación lechera, reguló por diversas disposiciones el comercio del afrecho y afrechillo, a fin de asegurar un precio que permitiera utilizarlos sin que gravitara excesivamente sobre el costo de la producción de la leche y sus derivados.

Por iniciativa de este Ministerio se dictó la ley del trigo que al permitir la libre exportación y al fijar un precio mínimo, significó una provechosa ayuda para los intereses agrarios, dado que les permite obtener una compensación remunerativa sin llegar a comprometerse, por otra parte, los tan atendibles intereses de la población consumidora.

El Ministerio ha dedicado especiales esfuerzos en el sentido de asegurar la exportación de productos agropecuarios, colaborando con la Cancillería en la tramitación de convenios internacionales, obteniendo así la fácil y diversa colocación de la producción ganadera, frutícola, etc. Con el propósito de fomentar por todos los medios los cultivos de oleaginosos y farináceos, a fin de conseguir dentro de fronteras la totalidad de la materia prima necesaria para la producción de aceites y harinas, evitando el cuantioso drenaje que la importación de los artículos derivados representa, esta Secretaría, en franca cooperación con los industriales del ramo, realizó en todo el país una intensa campaña de enseñanza práctica de dichos cultivos, asegurando al productor la colocación de sus futuras cosechas, a precios remuneradores, mediante el sistema de "Agricultura contratada" y el otorgamiento de importantes franquicias.

El Parlamento prestó sanción al proyecto de este Ministerio autorizando la inversión de $ 50.000.00 para adquirir semillas a objeto de entregarlas a los agricultores damnificados por la langosta, cuya situación afligente fué paliada por esta disposición en franca tutela al noble esfuerzo de los trabajadores rurales.

En la aplicación de la ley de la fauna, que tiende a amparar las especies zoológicas útiles, quedando bajo el contralor y reglamentación del Estado la conservación y explotación de las mismas, para mantener su equilibrio biológico, se adoptaron las disposiciones conducentes a hacer efectivas las finalidades que con las prescripciones legales se perseguían.

Dentro de la acción en favor de la ganadería cabe mencionar, asimismo, el mantenimiento de las primas a las haciendas faenadas en Tablada y establecimientos industriales del interior, lo que constituye un importante estímulo que contempla las reiteradas aspiraciones de los productores, como también ha sido estimulado el progreso zootécnico por el mantenimiento de la ley de primas a los animales de pedigrée, las cuales adicionadas a las cotizaciones ventajosas vigentes han determinado una remuneración provechosa para los ganaderos del país.

El Parlamento tiene a estudio por mensaje de este Ministerio un proyecto de ley exonerando de impuestos a las cooperativas y cajas rurales, sindicatos derivados, etc., formados exclusivamente por productores, que comprenden los ramos de granja, que es de esperar sea rápidamente aprobado para facilitar la organización y desenvolvimiento de esas corporaciones, cuya acción conviene estimular por las singulares proyecciones sociales y económicas que se derivan.

Con respecto a cultivos de gran entidad dentro de las exigencias del consumo interno, se ha dictado una serie de providencias, entre las que debe mencionarse la tendiente a fomentar la producción de papas y de semillas de este tubérculo para siembra, autorizando en períodos oportunos la importación por particulares. En lo que concierne al arroz, dado el volumen de la producción nacional, el Ministerio dispuso la prohibición de importar dicho artículo, preocupándose en colaboración con la Cancillería, de buscar paralelamente mercado para la colocación del saldo exportable.

A fin de que los agricultores contaran con semillas seleccionadas y en condiciones ventajosas de precio, como medio de fomento y ayuda de la producción agraria, se dispuso la introducción de sensibles rebajas en la escala de cotizaciones del servicio correspondiente.

También ha realizado gestiones tendientes a la obtención de rebaja de los fletes relativos al transporte de citrus, al encauzamiento de la comercialización de la fruta y otras, concurrentes a la misma finalidad de estímulo y fomento de la producción.

El amplio programa trazado para la acción del Ministerio fué, simultáneamente, acompañado con la organización de los servicios de la nueva Secretaría de Estado, así como de las oficinas técnicas y demás reparticiones de

su dependencia, organización basada en una mayor eficiencia administrativa para mejorar el rendimiento de los funcionarios, que ha permitido plantear y resolver innumerables cuestiones de verdadera trascendencia, contando, además, con la colaboración eficaz de Comisiones Asesoras, integradas por capacitados elementos, especializados en diversas materias, los que han aportado invalorables conocimientos para la dilucidación de los problemas que se les cometieron.

Tal ha sido, esbozada a grandes rasgos, la labor desarrollada por este Ministerio durante el ejercicio transcurrido.

CESAR G. GUTIERREZ.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

El Ministerio de Industrias y Trabajo en 1935 se ha abocado a la revisión de la legislación vigente sobre lo fundamental de la materia que incumbe a esa Secretaría de Estado, obteniendo para ello el asesoramiento de las entidades más representativas y de los reconocidos como especializados en cada tema.

Fué así que se constituyeron diversas Comisiones de estudio: una de ellas para revisar la legislación vigente sobre Privilegios Industriales, otra Comisión fué constituída para redactar un proyecto sobre régimen para inclusión de productos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, y a una tercera se le confió la revisión de la legislación sobre marcas de fábricas y de comercio.

Esas Comisiones han actuado con toda actividad y ya han formulado sus respectivos informes la de Privilegios Industriales, Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.

El Ministerio llevó a la práctica sus iniciativas, tendientes a mejorar las disposiciones vigentes sobre franquicias industriales, privilegios, patentes y marcas con el decreto de 20 de Setiembre que da al Ministerio una intervención directa en la dirección del trámite, lo que le permite un mejor conocimiento de los asuntos en que está llamado a resolver.

En el orden de protección industrial se obtuvo del Parlamento la sanción de la ley de 14 de agosto que acuerda franquicias a las industrias, que se encontraban privadas de la ayuda oficial por haber caducado en diciembre de 1934 la ley protectora del 4 de diciembre de 1924.

Se dedicó una muy preferente atención a los Privilegios Industriales denegándose todos aquellos que no tenían realmente un interés nacional, y los que iban en contra de intereses creados por industriales ya establecidos, llegándose a la nulidad de privilegios ya concedidos, como el de los fósforos de cartón y madera, por no responder a los fines de interés general que persiguió el legislador.

Todo lo que dice relación con la actividad industrial fué motivo de preferente atención del Ministerio que para seguir de cerca las necesidades de la industria dedicó muchas horas a visitar establecimientos fabriles.

En el deseo de estar en contínuo contacto con los industriales y comerciantes se reorganizó la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio integrándola con representantes de todas las entidades representativas del trabajo nacional y presidiéndola el Ministro personalmente para seguir más de cerca sus deliberaciones.

Con el asesoramiento de esta Comisión se revisó la ley de Etiqueta Nacional y como consecuencia de los inconvenientes que presentaría la inmediata aplicación de sus disposiciones se pidió al Parlamento una prórroga para los efectos de la ley y se proyectaron algunas medidas que la harían más flexible.

Esta dedicación a la industria nacional no se ha concretado a lo expuesto sino que ha ido mucho más lejos pensando en el porvenir de la misma.

En Agosto de 1934 se había planteado ante el Parlamento el problema de la limitación de las hilanderías y por Mensaje de 15 de Mayo último se abarca el asunto en toda su amplitud, por entender que el problema de la "saturación industrial", es, en realidad, mucho más general y comprende, entre otros, a numerosas industrias y a un gran número de establecimientos del sector comercial.

Cuando se trata de establecimientos puramente comerciales, es muy escasa la repercusión que el hecho esquematizado en líneas anteriores tiene sobre la economía nacional. Una empresa comercial se liquida con relativa facilidad por los medios legales que determina la ley mercantil. Por otra parte, las existencias de un comercio representan siempre un valor real que ha de ser repartido entre los acreedores y esta circunstancia permite reducir también el perjuicio sufrido por terceros particulares. No sucede lo mismo en el sector de las industrias.

Las industrias paralelas cuando alcanzan el grado de saturación y aun mucho antes de llegar a la ruina de la actividad fabril de que se trate, afectan la economía de la colectividad. Hay, por ejemplo, en tales casos, inutilidad y perjuicio que el empobrecimiento nacional en que se traduce el gasto repetido en la adquisición de maquinaria extranjera, desventajas evidentes en el fraccionamiento excesivo y en la desconexión de los capitales y de las iniciativas, aparte de las dificultades y perjuicios que en el momento actual plantean estos hechos en el mercado de divisas. Luego, el desorden de la producción, — consecuencia inevitable de la saturación, — acarrea graves desacuerdos entre ésta y el consumo y cierra las puertas a toda prosperidad industrial. Por último, cuando el mal de la saturación a la etapa final que determina la bancarrota de las empresas, la liquidación de una industria se convierte en venta improductiva de hierro viejo.

Para prevenir los males de la sobresaturación industrial se envió, un proyecto de ley al Parlamento que autoriza al Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Consejo de la Economía Nacional, a limitar el número de los establecimientos industriales de un mismo ramo, cuando se considere que con los existentes está satisfecho en cantidad y calidad el consumo interno de la plaza y las exigencias probables de la exportación.

La fijación de un interés máximo a los capitales empleados, así como la intervención del Poder Ejecutivo en la determinación del porcentaje que podrá invertirse en fondo de reserva y amortización y las medidas de contralor que se establecen en el articulado de la ley aseguran que la limitación de una industria no ha de prestarse a especulaciones inconvenientes contrarias al interés público.

Con miras a facilitar el desarrollo de las industrias en actividad se han incluído en la Sección Materias Primas y liberadas de derecho a oro diversos productos necesarios para las manufacturas.

Debe hacerse destacar el estudio minucioso hecho de los numerosos pedidos de Patentes de Invención, siendo sólo concedidas aquéllas en las que se probó ampliamente la novedad del invento, concediéndose la patente, en todos los casos sin perjuicio de derechos de terceros.

Las marcas de fábrica y de comercio han sido también objeto de un estudio especial y en todos los casos en que ha existido controversia se ha fallado con el previo asesoramiento de la Oficina del ramo, de la Cámara de Comercio y del Fiscal respectivo.

Le ha tocado también al Ministerio de Industrias y Trabajo en este último ejercicio, llevar a la práctica una demostración de la potencialidad industrial del país realizando en este sentido una brillante exhibición en la Exposición de Porto Alegre, efectuada para festejar el Centenario de Farroupilha.

En esta Exposición el Uruguay presentó un Stand que ha merecido el elogio de cuantos lo han visitado.

Justo es destacar la labor desarrollada por la Comisión que el Ministerio designó para llevar a la práctica esta iniciativa.

Las subsistencias han preocupado también la atención del Ministerio de Industrias y Trabajo, que ha prestigiado y estimulado en todo la labor de la Comisión Oficial creada al respecto. Se ha tratado con todos los medios posibles de evitar la especulación con los artículos de consumo de primera necesidad y cuando se ha notado abuso en las cotizaciones se ha ido a la fijación de precios, lo que ha sucedido con las naranjas, bananas, papas, etc. Y para que las medidas adoptadas para evitar los precios desmedidos se cumplieran debidamente, el Ministerio puso a las órdenes de la Comisión de Subsistencias, varios Inspectores, sin que ello significara recargo alguno para el Presupuesto, por haber sido tomados del personal de la Planilla de Disponibilidad.

También el Ministerio ha contribuído a la propaganda en favor de los bajos precios y entre otras medidas ha dispuesto que el Correo utilice un matasellos aconsejando la compra de carne barata puesta en venta por el Municipio.

La legislación obrera del país ya muy avanzada, poco ha dejado a la iniciativa de los nuevos gobernantes, pero no por eso el Ministerio ha permanecido de brazos cruzados en el año 1935. Se ha ocupado de revisar toda la legislación y ha ido reuniendo en decretos únicos las disposiciones difusas que hacían dificultoso el conocimiento de las mismas.

Se reglamentó la ley de la Silla, que teniendo muchos años de existencia no se cumplía por falta de esta reglamentación.

Se ha regularizado el trabajo en el Puerto de Montevideo dándose una nueva organización al kiosko de la Estiba que ahora funciona sin tropiezos y con la decidida colaboración de patrones y obreros.

La solución dada a este asunto, que tenía revuelto al gremio de estibadores, asegura la normalidad del trabajo de estiba sin menoscabo de ningún derecho.

Se ha puesto en vigencia la ley que prorroga los efectos de la de accidentes de trabajo y el obrero cuenta en el Instituto del Trabajo con un asesor jurídico que tutela sus derechos.

En Enero de 1936 se realizó en Santiago de Chile la Primera Conferencia Americana del Trabajo y el Ministerio se ocupó de reunir una profusa documentación para los delegados que representarán al país en esa asamblea.

Si el Ministerio se ha ocupado del obrero que trabaja, también no ha descuidado al que se encuentra sin trabajo y para ello ha confiado a la Cristóbal Colón, Sociedad de viejos y saneados prestigios, la tarea de proporcionar los socorros alimenticios necesarios a los desocupados y sus familias carentes de otros medios de vida.

Por decreto de fecha 16 de Octubre se creó en cada Departamento del litoral e interior de la República una Comisión Distribuidora del Trabajo de Desocupación, integrada con el Intendente Municipal respectivo, el Gerente del Banco de la República de la localidad y un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo para tomar a su cargo la distribución del personal a ocuparse en las obras a realizarse con los fondos previstos en el inciso D) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935. Se establecía que dichas Comisiones abrirán dos registros de pedidos de trabajo: el primero destinado a inscribir a los obreros padres de familia o que sin este carácter justifiquen mantener una familia y el segundo para los obreros sin familia a su cargo. La distribución del trabajo se hará en todos los casos por sorteo en la proporción de tres obreros de la primera lista por uno de la segunda.

---

En el Correo se ha continuado la obra de reajuste administrativo iniciada por el actual Gobierno y se han puesto al día los sumarios pendientes solicitándose del Senado la venia necesaria para destituir a aquellos funcionarios que incurrieron en delitos u omisiones graves.

---

En materia de minería se ha ratificado el derecho del Estado sobre la propiedad del subsuelo nacional y autorizado a las Usinas y Teléfonos del Estado para llevar a cabo las explotaciones mineras que estime conveniente y para proceder a la implantación de las industrias derivadas.

El Ministerio se interesó por el Congreso de Minas, Metalurgia y Geología realizado en París y teniendo en cuenta la importancia de la Asamblea y la valiosa documentación científica que allí podría obtenerse, envió un delegado técnico.

ZOILO SALDIAS.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

---

### Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Corresponde destacar la situación floreciente de la Caja respectiva, asentada no sólo en su prosperidad material sino también en la confianza pública.

La ley de 11 de Enero de 1934 significó la salvación de dicho Instituto, colocado virtualmente en situación de quiebra, según resulta claramente de los informes parlamentarios que fundaron aquella reforma. Se han producido, como es natural, reducciones sensibles en las pasividades, pero destinadas a salvar lo principal, el propio derecho, amenazado de desvanecerse por la insolvencia anterior de la Institución.

Felizmente, se han ido atenuando paulatinamente en los aspectos más atendibles, esas consecuencias, y así se obtuvo la ley de 10 de Agosto último, que dejó sin efecto las reducciones en las pasividades menores de cincuenta pesos.

### Rebaja de los aportes patronales

Por la misma ley, se redujo al seis por ciento la contribución sobre los sueldos y salarios establecida por leyes anteriores, para las empresas afiliadas a dicha Caja, aliviando así, sensiblemente, una obligación importante de la industria y el comercio.

### Facilidades para el pago de atrasos patronales

Se instituyó también, un régimen liberalísimo al efecto, estableciéndose la facultad de abonar mensualmente una cuota equivalente al tres por ciento de los sueldos y salarios pagados, con destino a la cancelación de dichos atrasos. El término de amortización puede llegar a dieciocho años, índice de la generosa amplitud de la ley.

### Rescate de los Bonos de Previsión Social

Se autorizó a la Caja para destinar de sus fondos hasta la suma de cien mil pesos mensuales para rescatar dichos Bonos, por su valor nominal, cuando los afiliados cancelen o amorticen sus deudas de reintegros con una suma de Bonos igual a la que se les reduce.

### Comedores públicos y populares

Ha funcionado durante todo el año, en distintos lugares de Montevideo, este servicio que suministra, en unos casos, comida gratuita a los necesitados, y en otros, a personas de limitados recursos que por la suma de diez centésimos, tienen derecho a un menú correcto y abundante.

En todos los Departamentos de campaña han funcionado también los comedores públicos, dirigidos por meritorias comisiones constituídas por altos funcionarios locales. Aunque en la época actual, por la mayor abundancia de trabajo, se ha reducido sensiblemente la concurrencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto que permanezcan abiertos mientras haya mujeres o niños que necesiten esa protección.

El servicio estuvo dirigido en Montevideo por los señores Eduardo Palomeque y doctor Próspero Brunet, quienes realizaron una extraordinaria labor, digna de la gratitud general. Recientemente, por razones de salud, este último fué sustituído por el Diputado don Guillermo Etcheverry, espíritu dinámico y laborioso que actúa ya con plausible dedicación.

### Socorro a los necesitados

El Poder Ejecutivo encomendó al Comité Ejecutivo de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", la tarea de proporcionar los socorros alimenticios necesarios a los desocupados y familias carentes de medios de vida, destinando, para el cumplimiento del servicio, la suma de cinco mil pesos mensuales. Esa digna Institución ha realizado encomiablemente, de acuerdo con su tradición y su prestigio, la acción social que se le atribuyó.

### Viviendas económicas

Concordantemente con el plan general aprobado en el Consejo de Ministros, por iniciativa del Presidente de la República, el Poder Ejecutivo patrocinó ante el Parlamento un proyecto de ley autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a invertir hasta el quince por ciento de sus sobrantes financieros anuales, en la construcción de viviendas económicas, para ser arrendadas o vendidas a los afiliados de dicho organismo.

### Exoneración de costas y costos en el cobro judicial de cuentas de pavimentación y de saneamiento

En centenares de casos, los obligados a quienes se exigía, por vía de apremio, el pago de dichas cuentas, eran propietarios modestos, imposibilitados de atender esa obligación extraordinaria. El importe de las costas judiciales solía alcanzar, frecuentemente, y aún sobrepasaba, a veces, el monto de la obligación principal. Las leyes de Mayo y Diciembre últimos, autorizan a los Jueces a exonerar a los deudores, de dichas costas, y aún de los costos, en los juicios que se tramitan en Montevideo, cuando la condición económica del demandado merezca ese beneficio.

### Concurso anual de pedagogía

Se ha instituído ya por ley esta prueba a realizarse entre los maestros titulados y los profesores normalistas de la República. Se otorgarán premios a los mejores trabajos, que, además, serán publicados en la revista "Educación", del Consejo Nacional de Enseñanza *Primaria y Normal*.

Constituirá un estímulo eficaz para el magisterio, conducente a su perfeccionamiento profesional, y nos dará segu-

ramente, trabajos de importancia aprovechables en el servicio escolar.

Se destina, también, por la misma ley, una cantidad para premios a los mejores trabajos pedagógicos que realicen los alumnos de los Institutos Normales, como factor de emulación y de estímulo de la vocación docente.

**Reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física**

El Poder Ejecutivo ha considerado necesario reformar la estructura del organismo directivo, y en tal sentido remitió un proyecto de ley, actualmente a estudio de la Cámara de Diputados, por el que se da entrada, en dicha institución, a delegados de las entidades deportivas, procurando, así, un mínimum de concordancia entre la acción oficial y la actividad particular en materia que ha adquirido extraordinaria trascendencia social. Se pretende, también, ampliar la acción del instituto haciéndola eficiente en el plano de la previsión social de la salud, organizando defensas de toda índole contra todas las causas de deterioro físico. Buena parte, sino fundamental, del beneficio que se alcanza por la cultura física, para la juventud, se pierde lamentablemente por el desarrollo de plagas sociales como el alcoholismo, la sífilis, la vida desordenada, etc., que mutilan la fuerza vital de la población.

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo**

Reglamentando la disposición constitucional respectiva, se ha remitido al Parlamento un proyecto de ley orgánica de dicho Tribunal, que contempla todos los puntos pertinentes para que ese instituto pueda entrar de inmediato a cumplir su misión. La Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto, encomendando al ilustrado Representante doctor Horacio Abadie Santos, el informe respectivo.

Confía el Poder Ejecutivo en que esa Asamblea, y, a breve término, hará efectivo el plausible propósito del Constituyente, que instituyó un régimen de extraordinaria significación como defensa contra los actos ilegales de la Administración Central, Municipios y Entes Autónomos.

**Abreviación de los juicios**

El Poder Ejecutivo atribuye excepcional importancia al propósito de obtener la reducción del término que actualmente requieren las tramitaciones judiciales. El Colegio de Abogados señalaba recientemente la angustiosa necesidad de los juicios, efecto de un conjunto de factores, cuya corrección se procura en el proyecto remitido al Parlamento con ese fin.

Felizmente, acaba de darse un primer paso esencial con la aprobación, por el Senado, de dicho proyecto.

**Profilaxis moral de la niñez y de la adolescencia**

Es ya ley la modificación proyectada por el Poder Ejecutivo, al Código del Niño, por la que se establecen procedimientos destinados a evitar las publicaciones malsanas de la prensa y las revistas, referentes al vicio, a las malas costumbres, a los delitos, que tan nefasta influencia producen, por la vía de la sugestión y de la imitación consciente y subconsciente, en el espíritu de los menores y aún de los adultos.

Se instituyen sanciones adecuadas, de carácter moderado, por tratarse de una innovación en nuestras prácticas, que tendrán la virtud de hacer eficiente la propaganda moralizadora del Consejo del Niño.

Nuestro país estaba, en ese sentido, en verdadero déficit con una materia esencial para la formación de la juventud. De poco vale que se establezcan escuelas y centros diversos de mejora intelectual y moral, si, a la vez, se toleran que factores de disolución de tan poderosa importancia ejerzan su acción corrosiva sobre la mentalidad y la conducta de la población.

**Museo Histórico y Biblioteca Nacional**

Por la ley de Reavalúo, se ha obtenido la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos con destino al edificio de ambas instituciones.

Se ha atribuído particular importancia a esta iniciativa, que dotará de local adecuado a dos servicios cuya acción se ampliará, sin duda, una vez mejoradas sus condiciones materiales de prestación.

**Fondos para las bibliotecas**

Por la misma ley se otorgan cincuenta mil pesos para la adquisición de obras para las bibliotecas de nuestras instituciones docentes oficiales, corrigiendo, así, la penosa situación creada, para tales servicios, a raíz de la crisis.

**Edificación escolar**

Dos millones destina la ley de Reavalúo a obra tan fundamental. El Poder Ejecutivo acaba de dictar el decreto correspondiente aprobando el plan general confeccionado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que representa la primera etapa, en la que se invertirán un millón setecientos mil pesos. De ellos, la casi totalidad para edificios nuevos, y una suma prudencial para reparación de los existentes.

**Sección femenina de Enseñanza Secundaria**

Es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo, dotar a dicha Sección de un edificio moderno y adecuado a tan importante servicio.

Dentro de breve término, se llamará a concurso, entre los arquitectos nacionales, a los efectos de su realización.

El nuevo edificio se levantará en la Avenida Agraciada y calle Venezuela, y se construirá de modo que permita mantener, en su lugar actual, la plaza de deportes allí existente.

**Facultad de Ingeniería**

Es también grato acontecimiento la sanción reciente del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo por el que se autoriza la construcción de edificio propio para dicha Facultad. Las exigencias docentes, acrecentadas por las relativas al nuevo servicio de preparación de Ingenieros Industriales, hacían inaplazable tal realización.

**Las obras de Rodó y de Figari**

Después de más de tres lustros de injustificada demora, la República cumplirá su deber de rendir elemental tributo a Rodó, adquiriendo sus obras publicadas e inéditas. Ello permitirá, a la vez, vigilar cuidadosamente la publicación, ya que, abierta hasta ahora, sin contralor, permitía la acción disolvente de ediciones defectuosas, plagadas de errores, aún en nuestro propio país.

El nuevo Presupuesto destina también una partida para adquisición de obras pictóricas del doctor Pedro Figari, cuyo indiscutible mérito ha determinado juicios elogiosos de los primeros críticos extranjeros.

Cumple, así, el Estado un deber elemental de justicia y de emulación, reconociendo la obra realizada por este ilustre compatriota, que, después de haber honrado el foro con talento y sabiduría, sacrificó todo interés para emprender una actividad nueva, servida por una noble vocación.

El Poder Ejecutivo remitirá al Parlamento un proyecto instituyendo, en el Museo de Bellas Artes, una sala especial con el nombre de dicho compatriota, como homenaje a sus méritos.

**Publicación de Acordadas**

Se ha dispuesto, por decreto reciente, la publicación, en un tono especial, de todas las Acordadas dictadas por las autoridades que han ejercido el Poder Judicial en el territorio de la República, desde 1818 hasta la fecha. Se trata de una compilación de gran utilidad, obra del Secretario de la Suprema Corte de Justicia, doctor Hamlet Reyes, quien ha prestado al país un servicio de consideración.

Los índices sistematizados facilitarán el conocimiento y la cita, completándose, así, el régimen de publicaciones legales.

**Reforma de la Enseñanza Secundaria**

La reorganización de dicha enseñanza responde a una vieja aspiración del profesorado, expresada en los Congresos, en los votos de sus entidades y en las opiniones individuales de los técnicos.

El tiempo serenará las pasiones y discernirá justicia a una iniciativa que otorga, sin rodeos, a un servicio esencial, la integridad de su gobierno técnico y administrativo, corrigiendo una situación anómala de hecho, por la que el Consejo de Secundaria y los intereses fundamentales consiguientes, permanecían ligados, en virtud de la misma estructura del órgano directivo, a la voluntad de los centros de enseñanza superior. Tal hegemonía desnaturalizó aquella enseñanza, subordinándola a fines profesionalistas.

Por primera vez, los Profesores designan, por voto directo, sus representantes en el Consejo, y, a la vez, los Delegados de Enseñanza Primaria, Industrial y Superior, llevan a dicha autoridad el espíritu de coordinación totalmente ausente hasta ahora en dicho sector.

**Jubilaciones escolares**

La ley recientemente sancionada corrige los efectos prohibitivos que la de 5 de Enero de 1933 vino a producir.

Debidamente financiada, permite jubilaciones decorosas, de acuerdo con los sueldos en actividad, y facilita, a la vez, la entrada al magisterio, de centenares de aspirantes titulados, bloqueados, desde hace tres años, por aquella ley.

**Pensiones a la vejez**

Se ha conseguido regularizar el pago de este servicio, que contempla necesidades vitales de decenas de miles de ancianos.

La ley de Reavalúo permitió afianzar la Institución, corrigiendo sus atrasos. La provisión de algunos cargos de Inspectores Departamentales, de acuerdo con la ley de Presupuesto, activará la tramitación de gestiones en campaña, relativas a numerosos aspirantes.

**Jubilaciones bancarias**

Está ya en vigor la ley que dispuso la incorporación a la Caja Bancaria de empleados y jubilados de las instituciones respectivas que se hallan afiliados a la Caja Civil, medida de equidad que permitirá también disponer de estímulos con motivo de la renovación del personal que se ampare a aquélla.

**Acumulaciones de sueldos**

La ley de Agosto de 1931 redujo duramente la acumulación de sueldos entre las funciones docentes y administrativas, y aún entre los cargos docentes. La medida obedeció a razones financieras, por lo cual habiendo mejorado, en la forma ya conocida, la situación del país y sus recursos, es de justicia restablecer el régimen anterior en la materia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De acuerdo con los artículos 95 de la Constitución de la República, y 3.o del Reglamento de la Asamblea General, declaro abierto el tercer período de la XXXII Legislatura.

El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un proyecto en ese sentido.

**Albergues de Menores**

Corresponde destacar, también, la importancia de la obra que se abordará aplicando la suma de trescientos mil pesos otorgada por la ley de Reavalúo para la construcción de Albergues de Menores en campaña. La niñez desvalida o desviada, de los Departamentos, será sustraída de las cárceles locales por la habilitación de dichos centros, adecuados a su finalidad. Se construirá uno por Departamento. Por primera vez, los menores del Litoral e Interior tendrán un mínimum de defensa, material y moral, cuando caigan en desgracia.

**Locales para Liceos**

Se han destinado doscientos mil pesos para tal fin. Ello permitirá la construcción de un local modelo en Montevideo, destinando el resto a los Departamentos del Litoral e Interior. La cantidad es modesta, pero no será la última que se destine a tan plausible propósito.

**Enseñanza Industrial**

En virtud de la misma ley se destinará una cantidad importante a la ampliación de los servicios de la Enseñanza Industrial en campaña. Es trascendental la importancia que ha adquirido esta docencia en el país. Prueba de ello ha sido la exposición realizada recientemente en la sede central del Instituto. Difícilmente puede señalarse esfuerzo mayor, en la enseñanza, que el que demostró dicha exposición. Enaltece al país, y a las autoridades de dicho centro educacional.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

—Queda terminado el acto.

(Son las 10 horas y 45 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

## DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

# SECCION AVISOS

**TARIFA DE AVISOS**
**de "Diario Oficial"**
**(Decreto 19 de Octubre de 1923)**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días ............ | $ 0.40 |
| Por 5 días ............ | " 0.30 |
| Por 10 días ............ | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) ............ | " 0.10 |
| Por 15 días ............ | " 0.13 |
| Por 20 días ............ | " 0.10 |
| Por 30 días ............ | " 0.08 |
| Por 60 días ............ | " 0.07 |
| Por 90 días ............ | " 0.06 |

| | | |
|---|---|---|
| B) | Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... | " 2.00 |
| C) | Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ............ | " 5 00 |
| | Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ............ | " 1.00 |
| D) | Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días. | " 7.00 |
| | Por cada centímero de exceso ............ | " 1.20 |
| | Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | |
| F) | Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... | " 0.20 |
| | Por los días que excedan de 20 ............ | " 0.10 |

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantid alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

**TARIFA DE SUSCRIPCION**
**(Resolución 22 de Diciembre de 1934)**

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por trimestre ............ | $ 3 00 |
| Por semestre ............ | " 6 00 |
| Por año ............ | " 10.00 |

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

**Retirados los ejemplares de la Administración**

| | |
|---|---|
| Por trimestre ............ | $ 1 80 |
| Por semestre ............ | " 3 60 |
| Por año ............ | " 7.20 |

**VENTA DE NUMEROS**
**(Resolución 8 de Junio de 1934)**

| | |
|---|---|
| Del día ............ | $ 0 10 |
| Atrasados ............ | " 0 20 |
| De más de dos meses ............ | " 0 50 |
| De más de dos años ............ | " 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
**CALLE FLORIDA 1178**

## OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 24**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir aceite de oliva, aceite girasol o soya, arroz, atún, avena laminada, azafrán, azúcar, café, canela, cigarros tipo Toscano, cigarrillos, ciruelas, cocoa, conserva de tomates, chocolate, completo Puritas, Toddy o similar, duraznos y peras en almíbar, dulce de membrillo, extracto de pomidoro, fideos en paquetes, fideos en cajones, galletitas María o similar, tamaño grande, galletitas en latas de 50 paquetes, [illegible]titas en 1|4 latas, garbanzos Sauco, garbanzos de buena calidad, guayaba en latas, harina de trigo, hongos secos, harina de legumbres en paquetes, maizola o similar, mermelada de duraznos, tomates y manzana, mostaza Savora o similar, orejones, pimienta, perdices en escabeche, polvo para hornear, pulpa de tomates, queso fresco, queso duro, sal fina, sardinas, tabaco en paquetes, tabaco en latas, te, vainilla en chaucha, vino tinto nacional, vinagre de yema y yerba mate con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 á 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Abril de 1936, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.19-1952-v.mz.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 23**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 20.000 litros de vino tinto común, nacional para completar el racionamiento del Ejército hasta finalizar el presente semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 siempre que cambie el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.13-1735-v.mz.24.

**BANCO DE SEGUNROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 2.
**Instalaciones eléctricas**

Llámase a licitación para las obras de instalaciones eléctricas en general en el futuro edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en el predio comprendido entre las calles Uruguay, Mercedes, Río Negro y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30 hasta el 14 del corriente, y de la hora 13 a las 17 y 30 desde el 16 de Marzo en curso.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 417, el día 16 de Abril de 1936 a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.12-1705-v mz.23.

**BANCO DE SEGUNROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 1
**Excavación**

Llámase a licitación para las obras de excavación en el terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, comprendido entre las calles Paraguay, Mercedes y avenida Agraciada (edificio de renta), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura del Banco, Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30, hasta el 14 del corriente, y de la hora 13 a las 17 y 30 desde el 16 de Marzo en curso.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 417, el día 23 de Marzo de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.12-1706-v.mz.23.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 3
**Construcción de "Tesoro"**

Llámase a licitación pa a la construcción del Tesoro en el futuro edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en el predio comprendido entre las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 13 a las 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 413, el día 16 de Julio de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.17-1899-v.mz.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LLAMADO A LICITACION

La Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la impresión de la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 44, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la sede de la citada oficina, calle Misiones 1435, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-1896-v.mz.30.

**COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de proyectos entre ingenieros y arquitectos uruguayos o extranjeros con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, para la construcción del edificio destinado a Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Las bases y demás recaudos referentes a este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde podrán ser retirados dentro de las horas de oficina.

**IMPORTANTE**

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

El plazo para la presentación de los proyectos vence a las 17 horas del día 20 de Mayo de 1936. — La Secretaría de la Comisión Honoraria.
(Cuenta corriente) Mz.6-1513-v.ab.16.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de diversas máquinas y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en el siguiente orden:

Máquinas para escobería: Marzo 30, hora 8; máquinas para baldosas graníticas: Marzo 30, hora 9; máquinas para mecánica: Marzo 30, hora 10 y 30; máquinas para herrería: Marzo 31, hora 8 y 30; máquinas para zapatería: Marzo 31, hora 10; extinguidores de invendio: Marzo 31, hora 11. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.21-2061-v.mz.30.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de obras de carpintería en madera para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 30 del corriente, a la hora 11 y 30. — Montevideo, Marzo 17 de 1936.
(Cuenta corriente) Mz.20-1995-v.mz.30.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el retiro de tierra y tosca del Hospital Penitenciario.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 30 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.19-1951-v.mz.28.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 23 de Marzo próximo, a la hora 14 y 15, paja de escoba; 14 y 25, librería e impresos; a las 14 y 40, barraca; 14 y 55, ferretería; 15 y 10, electricidad; 15 y 20, hilados (segundo llamado); 15 y 30, papeles (segundo llamado); 15 y 40, drogas, instrumental y artículos de laboratorio. El día 4 de Mayo, a la hora 14, útiles de librería; 14 y 15, yeso uso ortopédico. — Montevideo, Marzo 16 de 1936.
(Cuenta corriente) Mz.19-1950-v.mz.23.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION N.o 147

**Cables armados subterráneos y telefónicos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Junio de 1936, para proveerse de 140.200 metros cables armados de alta y baja tensión y telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.16-1864-v.mz.26.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de 12.000 cajones de madera para el envasado de botellas de caña y grappa.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 3 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.19-1962-v.mz.30.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de aberturas de herrería y carpintería metálica destinadas a varios edificios de la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 14 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.19-1963-v.mz.30.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de ... tapones de hierro para tambores.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-1872-v.mz.26.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 litros de furfurol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Abril de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.16-1873-v.mz.26.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de cañerías y cámaras de la red de drenajes y sanitarias de la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.14-1814-v.mz.25.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción, en las oficinas de la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.14-1815-v.mz.23

**FERROCARRILES DEL ESTADO**
ADQUISICION DE QUINCE COCHES MOTOR

Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada uno, en la Oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día 8 (ocho) de Julio de 1936, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.9 1594-v.mz.25.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Josefa Matonthe de Callaba, uruguaya, modista, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 159 de la ciudad de Tacuarembó, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del método de corte y confección titulado "Perfección", del cual se declara autora. Al efecto, deposita dos ejemplares del mencionado trabajo. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Arturo Scarone, Director.
$3 50 Mz 20-1993-v.mz.23

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Jorge M. Soler Vilardebó, uruguayo, domiciliado en la calle Maldonado 1286, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Miguel Angel ¡!Vilardebó y su Epoca (1773 - 1844). Contribución al estudio histórico sobre el progreso y la vida civil de Montevideo durante el coloniaje y la independencia", de la cual se declara autor y propietario. Acompaña al efecto dos ejemplares de la obra mencionada. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Mz.20-1994-v.mz.23.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 28007**

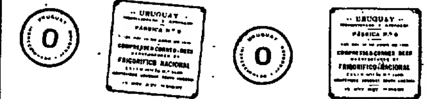
Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VARICOSMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz6-1520-v.mz.23.

**ACTA N.o 27999**

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"COMPRESED CORNED BEEF"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1630-v.mz.26.

**ACTA N.o 27978**

Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft, Vereinigte Pincel-Fabriken, de Nuernberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.7-1548-v.mz.26.

**ACTA N.o 28038**

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Hults Bruks Aktiebolag", de Aby (Suecia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-1739-v.mz.30.

**ACTA N.o 28048**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1835-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28028**

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner, Chemisch-pharmazeutische Fabrik", de Potsdam (Alemania), ha solicitado la renovacin de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1667-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28021**

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social James, Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"JAMES"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1749-v.mz31.

**ACTA N.o 28026**

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Whitecross, Works, Milner Street, Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GAUCHADA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1753-v.mz.31

**ACTA N.o 28035**

Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Torres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1754-v.mz.31.

**ACTA N.o 28036**

Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRIMOROSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1750-v.mz.31.

**ACTA N.o 28037**

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señores Alfredo Jones Caissiols, en representación de Café Bonafide, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BONAFIDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1751-v.mz.31.

**ACTA N.o 28034**

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Stamatio Elefteriu, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1755-v.mz.31.

**ACTA N.o 28025**

Montevideo, Marzo 6 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Whitecross Company, Limited, con domicilio en Whitecross, Works, Milner Street, Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-1752-v.mz.31.

**ACTA N.o 28049**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1834-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28047**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PENATOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes y barnices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1836-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28046**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"FEROX"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1837-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28045**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DURADIO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1838-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28044**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MUROMATTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1839-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28043**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CLARISCO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1840-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 27970**

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1855-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28052**

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Fruit Growers, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1936-v.ab.4.

**ACTA N.o 28054**

Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lincoln Motor Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicit[illegible] la marca

Lincoln Zephyr

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1938-v.ab.4.

**ACTA N.o 28053**

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PONTIAC"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1937-v.ab.4.

**ACTA N.o 28051**

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Randolph, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicita[illegible] de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1939-v.ab.4.

**ACTA N.o 27211**

Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1854-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28014**

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA PERUGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1856-v.ab.1.o.

ACTA N.o 28013

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "G. Ricordi y Compañía", Sucursal de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

RICORDI

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10 1627-v.mz.26.

ACTA N.o 27980

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




"LA ITALIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1628-v.mz.26.

ACTA N.o 27985

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Busco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1629-v.mz.26.

ACTA N.o 28002

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

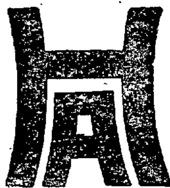



"EXTRACTO DE TOMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1633-v.mz.26.

ACTA N.o 28027

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hazel - Atlas Glass Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1648 v.mz.26.

ACTA N.o 27996

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PECHUGA DE PAVITA FRIGONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1637-v.mz.26.

ACTA N.o 279997

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PATE DE PAVITA FRIGONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1638-v.mz.26.

ACTA N.o 27998

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"FRIGONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1639-v.mz.26.

ACTA N.o 27992

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PATE FRIGONAL PORC"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10 1640-v.mz.26.

ACTA N.o 27990

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PATE FRIGONAL FOIE GRASS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1642-v.mz.26.

ACTA N.o 28020

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PINTURERIAS UNIDAS, S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1645-v.mz.26.

ACTA N.o 28010

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (amoníaco anhidro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1644-v.mz.26.

ACTA N.o 27993

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PATE FRIGONAL JAMBON ET POULET"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1634-v.mz.26.

ACTA N.o 27994

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PATE FRIGONAL BOEUF"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1635-v.mz.26.

ACTA N.o 28016

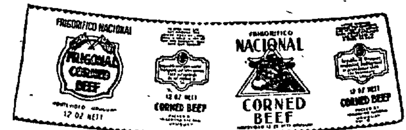
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Associated Equipments Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1649-v.mz.26.

ACTA N.o 27991

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"FRIGONAL CORNED BEEF"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1641-v.mz.26.

ACTA N.o 27995

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

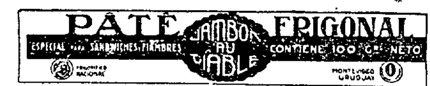



"PATE FRIGONAL LANGUE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1636-v.mz.26.

ACTA N.o 27989

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PATE FRIGONAL JAMBON AU DIABLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1643-v.mz.26.

**ACTA N.o 28015**

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Lanman y Kemp Barchay and Co. Inc.", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. (Cremas faciales). — Alberto V. Canessa, $8.20 Mz.11-1663-v.mz.27.

**ACTA N.o 28029**

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ducilo, Sociedad Anónima Productora de Rayon", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DUCILO"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.11-1668-v.mz.27.

**ACTA N.o 28030**

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha, el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CELTIS"

para distinguir artículos de la clase 9a.— Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.11-1664-v.mz.27.

**ACTA N.o 28012**

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The West Electric Hair Curler Company (of England) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (un rizador u ondulador del cabello). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.9-1590-v.mz.25.

**ACTA N.o 28000**

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha, el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

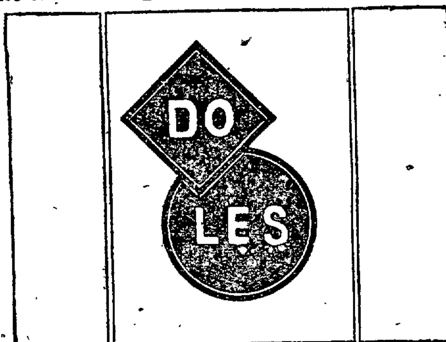



"CAZUELA DE MONDONGO, FRIGORIFICO NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director. (Cuenta corriente) Mz.10-1631-v.mz.26.

**ACTA N.o 28024**

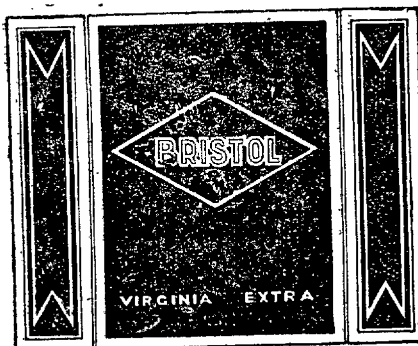
Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores A. J. Dockheer y Martín Less, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director. $8.20 Mz.9-1596-v.mz.25.

**ACTA N.o 28023**

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores A. J. Dockheer y Martín Less, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director. $8.20 Mz.9-1597-v.mz.25

**ACTA N.o 27979**

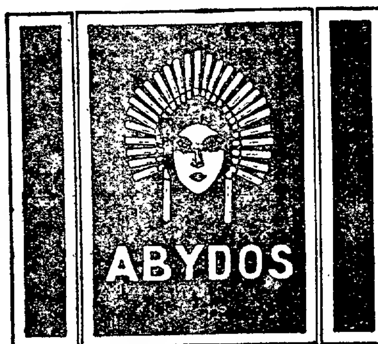
Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.9-1497-v.mz.25.

**ACTA N.o 28022**

Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores A. J. Dockheer y Martín Less, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.9-1598-v.mz.25.

**ACTA N.o 28009**

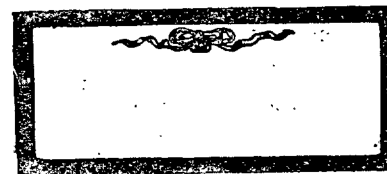
Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frakfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"AGFA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.7-1547-v.mz.26.

**ACTA N.o 27966**

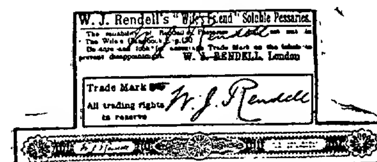
Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.7-1549-v.mz.24.

**ACTA No 28011**

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de H. J. Rendell Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (pesarios medicinales). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.7-1550-v.mz.24.

**ACTA N.o 28019**

Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NAUTISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.7-1542-v.mz.24.

**ACTA N.o 28004**

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ACOLUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.7-1538-v.mz.24.

**ACTA No 28003**

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PERUSTERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.7-1539-v.mz.24.

**ACTA N.o 28006**

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RHINOSTOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.6-1519-v.mz.23.

**ACTA N.o 28005**

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.6-1518-v.mz.23.

**ACTA N.o 28008**

Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEGETALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.6-1521-v.mz.23.

**ACTA N.o 27944**

Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schachenmayr, Mann y Co., de Salach - Württ (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la claes 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1858-v.ab.1.o.

**ACTA No. 27742**

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

L'Extra Souple

para distinguir los artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1859-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28031**

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Calatayud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUBRIGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes, especialmente aceites y grasas mezclados con grafito). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1857-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28001**

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"PERDICES EN ESCABECHE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
(Cuenta corriente) Mz.10-1632-v.mz.26.

**ACTA N.o 28042**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VESTA BRAND"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1841-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28041**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1833-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 28018**

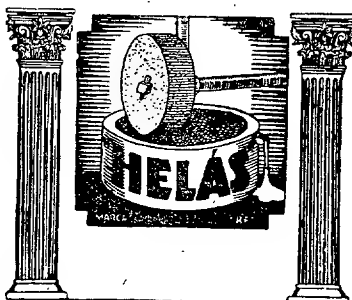
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1646-v.mz.26.

**ACTA N.o 28033**

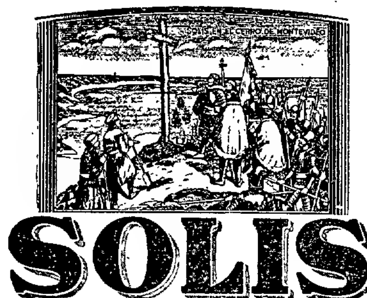
Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Comercial Greco - Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-1756-v.mz.31.

**ACTA N.o 28055**

Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.20-1981-v.ab.13.

**ACTA N.o 27776**

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabérez, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2023-v.ab.14.

**ACTA N.o 28056**

Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac C. Macadar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado [illegible] marca



EL INMIGRANTE

para distinguir [illegible] la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2015-v.ab.14.

**ACTA N.o 28017**

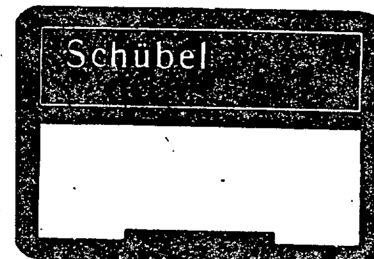
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.10-1647-v.mz.26.

**ACTA N.o 28032**

Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-1703-v.mz.28.

**ACTA N.o 28050**

Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Titanium Pigment Company Inc.", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TITANOX"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-1891-v.ab.2.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4346**

Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de válvula de descarga para el lavado de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.18-1919-v.ab.15.

**ACTA N.o 344**

Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Augusto Schwind, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición para moldear cajas de acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1892-v.ab.15.

**ACTA N.o 4345**

Montevideo Marzo 12 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1893-v.ab.15.

**ACTA N.o 4343**
Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo higiénico automático para bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-1853-v.ab.14.

**ACTA N.o 4340**
Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter O. Weber, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de un super cemento, tanto de color como blanco, de endurecimiento rápido, común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumonat, Secretario.
$8.00 Mz.16-1852-v.ab.14.

**ACTA N.o 4341**
Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alfred Holter, de Oslo (Noruega), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y disposición para la construcción de pavimentos o calzadas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.14-1773-v.ab.13.

**ACTA N.o 4342**
Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Casella y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo depósito o tanque para descarga de agua para W. C., bañaderos, bebederos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.17-1894-v.ab.15.

**ACTA N.o 632**
Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores José E. Juárez y Lorenzo Bueno, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agrafes para utilizarse en la cirugía" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.13-1747-v.ab.4.

**ACTA N.o 4338**
Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Yague, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático expendedor mediante la introducción de dos o más monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.5-1495-v.mz.27.

**ACTA N.o 4339**
Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Joaquín Montané Martí, de Sabadell (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anillos elásticos de transmisión para husos y procedimiento para la fabricación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.4-1430-v.mz.26.

**ACTA N.o 4337**
Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Com. Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase higiénico y económico para productos alimenticios, especialmente azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.29-1343-v.mz.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**
Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de instalación de teléfonos automáticos en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421, donde se podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Abril próximo, a las 15 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.19-1954-v.mz.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación ascensores del Instituto de Higiene Experimental**
Aviso
Se hace saber a los interesados en la licitación de instalación de ascensores en el edificio en construcción para el Instituto Experimental de Higiene, para la recepción de propuestas fijada para el día 17 del corriente, ha sido prorrogada hasta el 28 del corriente, a las 10 1|2 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.19-1955-v.mz.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**
Se llama a licitación para la provisión de artículos para los Depósitos y Talleres de la Dirección.
Pliegos de condiciones y demás detalles en esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.
Apertura de las ofertas, el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Mz.17-1897-v.mz.27.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 687 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 883 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v mz.25

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO**
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación por el término de cuarenta días, descontada la semana de turismo, y a contar desde la publicación de este aviso, para la ejecución de las obras de pavimento, por el sistema de hormigón armado, de las calles que se determinan en la ordenanza de 11 de Febrero del corriente año.
Las ordenanzas, planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles y dentro del horario de oficina
Las propuestas en el sellado correspondiente y en pliego cerrado se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 25 de Abril, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, si se presentasen cuando menos tres licitantes.
La Intendencia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se presentaren si ellas no se ajustan a las ordenanzas, pliegos de condiciones y planos respectivos o resultan perjudiciales a los intereses de la población. — Melo, Marzo 11 de 1936 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.18-1918-v mz.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
CIERRE DE UN CAMINO
De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores José M. Damborriarena y Claudio M. Damborriarena, solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, en la cuarta sección, frente al Marco de Itacuatiá, y que, partiendo del camino internacional al Norte va a morir nuevamente al Sureste. Dicho camino tiene una extensión de 1370 metros.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Febrero 21 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Mz.3-1418-v.ab.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**
DESVIO DE CAMINO
**Aviso**
De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco Pi Crespo
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría.
$12.00 Feb.18-1058-v.mz.25.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**
En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AVILA, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 638, y doña MARIA INES CARABALLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 638.
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1136-v.mz.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo de laño 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. HOUNIE, de 21 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colonia 986, y doña YVONNE DUBOURDIEU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 984.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1044-v.mz.25

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**
En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARREIRO, de 29 años, soltero, confitero, español, domiciliado en Washington 223, y doña PAULA NEUMAIER, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Washington 223
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1075-v.mz.24.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**
En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

RAFAEL SAIEG, de 29 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Rincón 418, y doña RAQUEL COTTON, de 17 años, soltera, siria, domiciliada en Chucarro 1172.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1184-v.mz.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Maszo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CERVIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA NIEVES REBOLLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1879.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1096-v.mz.26.

En Montevideo y el día 1o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MODESTO IGLESIAS, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 164, y doña AMALIA LAGO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 164.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 1122-v.mz.25.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHERQUIS, de 22 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en Florida 1230, y doña BERTA BIALOSTOZKY, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1230.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1154-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX CROCK, de 33 años, soltero, comerciante, letón (ciudadano legal), domiciliado en Durazno 919, y doña FANNY ERNST, de 25 años, soltera, alemana domiciliada en Durazno 919.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1119-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MARTINEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiliado en Maldonado 886, y doña DOLORES ARIAS FERNANDEZ, de 26 años, soltera oriental domiciliada en Durazno 981.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1120-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MESSANO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Convención 1284, y doña NIEVES LISTUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1157.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1121-v.mz.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAUL PIUMA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1063, y doña ANGELA MARTOS FOURNIER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1065.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1063-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEILECH OBERLANDER, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Soriano 840, y doña LUBA NISELKOWSKA, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Ciudadela 1246.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1064 v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STEIN, de 26 años, divorciado, maitre de hotel, alemán, domiciliado en Convención 1328, y doña MARGARETHE TRAPP, de 34 años, soltera, alemana, domiciliada en Convención 1328.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1056-v.mar.23.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALLERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 1318, y doña MARGARITA DONADIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1318.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 1104-v.mz.26

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado upnirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ LOPEZ, de 42 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Cuareim 1080, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1070.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 1103-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BANDIN, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Durazno 1124, y doña INES FONTENLA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1124.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1105-v.mz.26.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICASSIO, de 29 años, viudo, oriental, domiciliado en Yaguarón 1506, y doña PETRONA GIL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1506.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1078-v.mz.25.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MONTAUTTI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1682, y doña ANA MARIA IBARRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1109-v.mz.26.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVA, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguelete 1472, y doña MERCEDES LEONOR MARGARITA BARRELLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1472.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1110-v.mz.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PERATA PICCARDO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1390, y doña MARIA ANGELICA BELLO, AGGIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1592.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil
$2.00 1083-v.mz.25.

En el Cordón y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ESTEBAN CHANQUET, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1083, y doña MARIA MERCEDES ARIZMENDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1083.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1084-v.mz.25.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZRINSKY, de 35 años, viudo, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Bequeló 2080, y doña CAROLINA BERKE, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Bequeló 2080.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1162-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANSELMO RICHERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2192, y doña ELIDA RENEE FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2192.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1163-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES JUAN BARU Y BARRIOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1509, y doña I. JULIA DE ANGELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ERROTAMENDIA, de 26 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Santa Fe 1286, y doña MARIA ANGELICA MAMBERTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1085-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO QUADRELLI, de 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1911, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Agraciada 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1086-v.mz.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1283, y doña AIDA EMILDA BANCHIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1087-v.mz.25

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CELESTINO VAZQUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1319, y doña FLORISA A. QUARTIANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1088-v.mz.25.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día . del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOPAZO FUREST, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3777, y doña DORA STELA GHIOLDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1145-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAUTISTA BAGNASCO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en F. Cardozo sin número, y doña MARIA AMELIA NARIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Cardozo 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JUAN LEIRA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3174, y doña IRMA IRENE LEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1147-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VECHI, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan José de Castro 208, y doña MARIA ORFILIA ALBA BARREIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José de Castro 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 1148-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REYNAUD, de 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Propios sin número, y doña CEFERINA SILVERA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1149-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOCCASSINO PITTALUGA, de 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en A. Lamas 3476, y doña MARIA OTILIA AMALIA BOSQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Lamas 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 1150-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RUBADO, de 28 años, soltero, impresor, argentino, domiciliado en E. Clay 2738, y doña IDALINA LIBORIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 1151-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACHADO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Arrieta 3474, y doña MARIA PRUDENCIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Parma 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.mz.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VARELA, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Canstatt 51, y doña DEIDAMA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1071-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIN, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en A. Sosa 4088, y doña MERCEDES VENTURA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Ambrosio Velazco 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1067-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GARINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2431, y doña DOLORES FURTADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Grati) 1068-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO COPPOLA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Crocker 2680, y doña RAMONA BENERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Crocker 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1069-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUIZ, de 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Palmas y Ombúes 5687, y doña MERCEDES FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1070-v.mz.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR DIAZ MULLER, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joanicó 4075, y doña EMA DESCHAMPS, de 37 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada en Comercio 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1072-v.mz.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Rafael Pérez 43, y doña MARIA ELVIRA SIRONI, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Rafael Pérez 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1073-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña GUMERSINDA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1074-v.mz.24.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANDES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2325, y doña EDELMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2325.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1094-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MONTENEGRO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carpintería 5 a, y doña FRANCISCA NANTES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 279.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1095-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO VALDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villademoros 2891, y doña ETELVINA NORBERTA MAIDANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 2891.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1081-v.mz.25

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROGGERO, de 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Carmelo 80, y doña ANGELA DELL'ERBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1155-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO BANQUIERO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 315, y doña BLANCA ISABEL AVALLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 315.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1156-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREZ, de 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Marsella 2680, y doña ASUNCION VIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2680.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1157-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SALA, de 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Burgues 2768, y doña LYDIA ENA SERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2768.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1158-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PEDRO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1860, y doña MARIA ANGELICA LEMA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2565.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1159-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KENAEN CANEN de 28 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en Vilardebó 1603, y doña MARUJA CANEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1603.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 1160-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TEJERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2462, y doña BLANCA MARGARITA PACIFICO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2462.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1059-v.mar.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SISGALE, de 36 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado en Guadalupe 1879, y doña SARA BECERRA, de 34 años soltera oriental, domiciliada en Guadalupe 1879.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1060-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS MAXIMO REINHOLD, de 28 años, soltero, empleado, alemán domiciliado en General Urquiza 3045, y doña MARIA CARMEN BADIOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2441.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1061-v.mar.23.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO (hijo), de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 156, y doña MARIA RENEE DUGUIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 960.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1142-v.mz.27.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO FARIÑA, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Norte América sin número, y doña ANITA BLANCA GUILLERMINA BERLANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 1106-v.mz.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VICENTE FELIX VASSALLO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 5126, y doña CLARA DOMINGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 773.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1107-v.mz.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COSTANTINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 182, y doña MARIA DOLORES DUCLOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 208.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1108-v.mz.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VITKOV, de 25 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Grecia 704, y doña ROSA SCHWARZMANN, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Vizcaya 835.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1079-v.mz.25

En el Cerro y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PICCIOLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Janeiro sin número, y doña ELDA ORQUERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 835.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1080-v.mz.25.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3466, y doña DOLORES EUSTAQUIA PERDOMO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1168-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL OSCAR SIERRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2939, y doña MARIA EVA BARBERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1169-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BONOMI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 738, y doña MARIA ASUNCION LUISA MARINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Doroteo Enciso 683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1133-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN MOTTOLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ALAYDES LIMAS, de 33 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1134-v.mz.27.

En Montetevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF KRARRITZ, de 32 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Colorado 1365, y doña REBECA JED, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Colorado 1365.
En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1135-v.mz.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo de laño 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR ACOSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3665, y doña MARIA LUISA CORBO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3665.
En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OROSIMBO SIBILLOTTE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 926, y doña ANGELA MAXIMA LAFFITTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.mz.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Dragones 3542, y doña ROSA BOTTO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABLE COLLA, de 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Francisco Gómez 787, y doña ELIDA ESTHER NICOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1140-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTERO Y OTERO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 882, y doña FILOMENA CARREIRAS PALACIOS, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Gil 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1141-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARMENDIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3285 (bis), y doña ADELA ELISA TAVARES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3285 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1142-v.mz.27

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BLANCO PEREZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 924, y doña JUANA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 1143-v.mz.27.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936, a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERMIN SARAVIA, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. José Aguiar 3313, y doña SARA ESTHER ARNABAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1089-v.mz.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZONE, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Arenal Grande 1794, y doña NICASIA LIMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1848.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1090-v.mz.26

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MARTIN IRIART, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Simón Martínez 7099, y doña MARIA RENEE HARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1065-v.mz.24.

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Marzo del año 1936, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CANDIDO LARTIGAU, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña AMELIA GUILLAUMA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1066-v.mz.24.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a lah 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. FORTUNATI, de 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en S. Bolívar 1378, y doña MARIA JULIA SERRA LUQUET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1165-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL L. MOROSOLI, de 32 años, soltero, pintor, orental, domiciliado en Patria 1130 (bis), y doña ELOISA GOMEZ COUSILLAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1130 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1166-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO FOLLE, de 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña SUSANA TORRES NEGREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1167-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ABREO, de 40 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Maldonado 2157, y doña DINAH ROSA PAULA CASTRO SALORT, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1144-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DIENES, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en José M. Montero 2776, y doña CLOTILDE HORACIA MEDINA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en José M. Montero 2776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
(Gratis) 1130-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MORGADANES, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivera 2258, y doña CARMEN LORENZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1131-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. España 2283, y doña VIRGINA GIMENEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1091-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GLOODTDOFSKY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1387, y doña MARIA LUISA ARIJON ZABALUA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1123-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR P. SAITA, de 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Canelones 2956, y doña CATALINA LUISA CANESSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1092-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL WALTER CAMPOMAR GHIGLIANI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña TEODOLINDA OFELIA MIRA SAMPOGNARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1093-v.mz.26.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISENTE CORRADO, de 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Democracia 1980, y doña FRANCISCA BUONGIORNO, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Miguelete 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1111-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COHEN, de 23 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en General Pagola 1869, y doña MATILDE MILES, de 21 años, soltera, turca, domiciliada en General Pagola 1869.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1112-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERGIO CAMAÑO, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2317, y doña TERESA FAVERIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1113-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ALEJANDRO DE LEON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2076, y doña MARIA REYNES BREGONZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1114-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SEGUNDO BAROZZI, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Constitución 1964, y doña DELIA CARMEN BOTTINI, de 25 años, soltera, oritntal, domiciliada en Constitución 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1115-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALIXTO BARRAGAN, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1986, y doña ENRIQUETA ESCOLASTICA SOSA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1116-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAR, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en República 2037, y doña ORLINDA MONTEDONICO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1117-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC HERSZ BEER, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2371, y doña ESTHER SARA SIKA, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muniz 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1118-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROBUSTIANO MADRID, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2215, y doña MARIA ALVAREZ BEZUÑA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en General Pagola 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1057-v.marz23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CARLOS VITIELLO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1744, y doña MARGARITA BURGOS, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en M. Berthelot 1744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1058-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1936 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TOMAS MATIENZO, de 40 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en La Paz 1829, y doña GERTRUDIS FAUSEL de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en La Paz 1829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.
$2.00 1062-v.mar.23.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO ODELLO FORNO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijano 3823, y doña JUANA MARIA RODRIGUEZ CASTELLANOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1098-v.mz.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARRILLO, de 45 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en R. P. Martínez 1136, y doña CARMEN LURIDO, de 37 años, soltera, española, domiciliada en R. P. Martínez 1136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1099-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MERLETTI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Faramiñán 172, y doña MARIA VIOLETA VILLAVERDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñán 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1101-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RUSCONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castillo 2613, y doña MARGARITA BLANCA HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1100-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ALVAREZ, de 50 años, divorciado, oriental, domiciliado en P. Giralt 4603, y doña EULALIA GUERRERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 4603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1102-v.mz.26.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE SOSA BANUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4291, y doña MARIA ELIA GIMENEZ GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1097-v.mz.26.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCELO CAMACHO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3879, y doña PETRONA MEDINA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1153-v.mz.28.

**23.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPASANDIN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2216, y doña MARIA JULIA DI SANTO, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1082-v.mz.25

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIRICO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3357, y doña ANGELA LENGOUST ... soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1124-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don MANUEL PEDRO DIAZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Murcia 73, y doña MARIA GARCIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 73.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1125-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HONORIO OLIVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1339, y doña ESMERALDA LAMOT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. F. Berro 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1126-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Julio César 1658, y doña GERVASIA IRMA CAPO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1127-v.mz.26.

En Pocitos y el día .. del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1464, y doña VENANCIA BALERIA GOMEZ, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1128-v.mz.26.

**INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.**

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOYCOECHEA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 906, y doña MARIA AMALIA CACHES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 5.a sección y publicado en el "DiarioOficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1129-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DUTOUR, de 47 años, soltero, oriental, domiciliado en Propios 2376, y doña MARIA IRENE INDA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1077-v.mz.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NIEVES DE LEON, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3896, y doña CARMEN ANASTACIA CUBAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1161-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1936, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO SILVA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1764, y doña CATALINA CARMELA GAMARRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1076-v.mz.24.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otro, cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 8)" (padrón número setenta y ocho mil novecientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mar.16-1829-v.abr.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Genónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos L. 7, F. 2", (padrón número treinta mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a don Gernónimo Crocce, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mar.16-1827-v.abr.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 550" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo aperci-

bimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1212-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Boinzio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número setenta y un mil cuatrocientos cinco, se cita, llama y emplaza a don Francisco Boinzio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de a referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1214-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Saturno Yrureta Goyena. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Saturno Yrureta Goyena, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1207-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevdeo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1213-v.ab.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sabino Carluccio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 547", padrón número ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, se cita, llama y emplaza a don Sabino Carluccio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1217-v.ab.3

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 548", padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, se cita, llama y emplaza a don Vicente Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1221-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Luis A. y Enrique S. Nartallo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número noventa mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a los señores Luis A. Nartallo y Enrique S. Nartallo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.29-1223-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 544" padrón número ochenta y nueve mil treinta y seis, se cita llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Acttuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1208-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ochenta y nueve mil treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1209-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 545". padrón número ochenta y nueve mil treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estara derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1210-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Manuel Alonso. Cobro ejecutivo de pesos L. 6. F. 546" padrón número cuarenta y un mil trescientos diecioche, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1211-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano Cobro ejecutivo de pesos L. 6. F. 542" padrón número ochenta y nueve mil treinta y siete se cita llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1215-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos L. 6. F. 543", padrón número ochenta y nueve mil treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1216-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José María Pazos. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6 F. 541", padrón número ochenta y nueve mil noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don José María Pazos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1218-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 533" padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de

Loeder, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a. bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1219-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 536", padrón número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bienes de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1222-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Oliver. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 538" padrón número treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Rafael Oliver, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1220-v.mz.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José M. Sueiro. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ciento diecisiete mil ciento veintinueve, se cita, llama y emplaza a don José M. Sueiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1224-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión Joaquín Stajano. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 136), se emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cincuenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle M. Cortés entre A. Real y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1828-v.abr.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Marcos Antiguez. Cobro de pesos" (Lo. 2. Fo. 213), se emplaza a don Marcos Antiguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve catorce mil doscientos veintiuno, situado sobre la línea Sur de la calle Mones Roses, entre Bolonia y Juan Ferreyra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.4-1442-v.ab.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Núñez Regueiro y José González. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 239), se emplaza a don Manuel Núñez Regueiro y a don José González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Combates entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1206-v.mz.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eugenio Galli. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 248), se emplaza a don Eugenio Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil diecisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Ildefonso entre Pasaje E. Clay y Villagrán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1830-v.abr.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elena Arocena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 344), se emplaza a doña Elena Arocena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve, situado en la línea Noreste de la calle Juan Ferreira entre Santa Rosa y Mones Roses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1205-v.mz.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pascal de Berlán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2025-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Julián Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2026-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Romelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.21-2007-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Ricardo E. Yanicelli o Ricaro Ecio Yannicelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1991-v.mz.31.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto A. Meneses con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Alberto A. Meneses, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, al señor Juez digo: Que a fin de llenar requisitos necesarios para ejercer la profesión de procurador, solicito se tome declaración a los doctores don Rufino Peluffo y don Rodolfo F. Croci, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración y cuántos años hace; 4.o Por la razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, oído el Ministerio Público, aprobar la información ofrecida, disponiendo se me expida el certificado correspondiente, haciendo constar, además, si es cierto que ante este Juzgado actúo como procurador hace más de cinco años. — Alberto A. Meneses". — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.25 Mz.17-1885-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pablo Morán o Pablo Tomás Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Patricio A. Perira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1896-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bernardo Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1987-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Weber, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1988-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona o Zenona Fausta López de Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-1941-v.mz.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Soca de Rosado y don Rafael Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1799-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Jorge Gerardo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1800-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de doña Cecilia Soca de Fajardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1794-v.mz.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de doña Loreta Fuentes de Fernández, doña Elcira Fernández, doña Aurora Fernández y don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 323, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1795-v.mz.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de doña Carmen Hernández de Berrutti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1796-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gregorio Bertrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1774-v.mz 25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Delbono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Mz.14-1763-v mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lc Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de don Juan Pinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1784-v.mz.25

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Carlos Dipólito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde figura como hijo de "Carmelo Ilipólo" debe decir "Carmelo Dipólito". — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.55 Mz.13-1599-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Asunción Novella de Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1765-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de doña Josefa Añón de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936 — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1766-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 15 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1767-v.mz.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don José Oliveri u Olivari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1768-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de doña Cecilia Garibaldi de Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1769-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de doña Sara Mac Lennan de Iturraspe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1771-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el públicc la apertura de la sucesión de don Domingo Rondini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.14-1770-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victorina Meneses de Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-1717-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-1718-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Selay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.12-1704-v.mz.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Zirollo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de José Zirollo, porque donde los apellidos paterno y materno figuran "Zirolo" y "de Pascual" debe decir "Zirollo" y "de Pascale". 2.o La de nacimiento de María Carmen Zirollo, porque donde los apellidos

paterno y materno figuran "Girollo" y "Depascuale" debe decir "Zirollo" y "de Pascale". 3.o La de nacimiento de Francisco Zirollo, porque donde los apellidos paterno y materno figuran "Ziroili" y "De Pascual" debe decir "Zirollo", y "de Pascale" y donde el nombre de la madre figura "Severina" debe decir "Saveria". 4.o La de nacimiento de Angel Zirollo, porque donde los apellidos paterno y materno figuran "Ziroldi" y "Pascual" debe decir "Zirollo" y "de Pascale"; donde la madre figura con el nombre de "Isabel" debe decir "Saveria". — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$10 50 Mz.12-1697-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1702-v.mz.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Becco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de reconocimiento por figurar en ellas con el apellido "Toscano" en vez de "Becco", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.7-1574-v.mz.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de bautismo de Florencio Olegario Larrauri en el sentido de sustituir el nombre y apellido de Lorenzo Larraul con el que equivocadamente aparece inscripto, por el de Florencio Olegario Larrauri, que es el que corresponde. A los efectos de la ley en el Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1936 — José F. Rossi Escribano.

$6.00 Mz.21-2024-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Felipe Osten Tappen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5.50 Mz.21-2017-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.21-2018-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.21-2019-v.my.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Falero, en el sentido de sustituir en ella el año mil ochocientos noventa y siete (1897), en el que equivocadamente figura haber nacido, por el año mil ochocientos setenta y nueve (1879), que es en el que verdaderamente nació. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Mz.21-2022-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Airaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.19-1960-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Arregui o Arreguy de Izarra, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.18-1923-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-1823-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-1824-v.mz.26

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Clotilde Molinari y don Pablo Pío Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-1825-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Colucci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.11-1781-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao R. Regules, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.14-1782-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Patiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Gustavo Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.13-1716-v.mz.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Silva, en el sentido de sustituir en ella el nombre de Isabel, con el que aparece el inscripto, por el de Eduardo, dejándose constancia, además, de que el mismo pertenece al sexo masculino y no al femenino, como equivocadamente aparece, solicitando, por tanto, se salve el error. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Mz.12-1700-v.mz.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Isidro Astariz con Paula Pedruelo y las de nacimiento de sus tres hijos: Julio, Carlos Alberto y Sofía, en el sentido de corregir el apellido paterno que figura equivocadamente como Asteriz por el de Astariz, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Mz.6-1533-v.mz.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Delia Gómez. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sucesores de don Domingo Cruz Viera para que comparezcan en el término de noventa días a deducir sus derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Mz.5-1488-v.ab.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Marino (Sábado). Incapacidad", se hace saber que por decreto número 978, de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, ha sido declarado en estado de incapacidad para administrar sus bienes don Sábado Marino, y se le ha nombrado curador en la persona del doctor don Jorge Carve Gurméndez. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.20-2086-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Tommasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1961-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Esponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-1949-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Casalia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.18-1925-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por mandot del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amaranto Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Mz.17-1883-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Olivencia de Thomas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1878-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sordelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1879-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Farina de Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1819-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1820-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bernotti de Barbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1821-v mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Francisca Ageitos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1880-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santiaga Ifran de Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1881-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández o Ramón Fernández Paradela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1822-v.mz.26.

**Incapacidad**

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Bianchi Angel. Sucesión. Incidente sobre incapacidad de José Bianchi", se hace saber que por auto de fecha dieciséis corriente, le ha sido discernido el cargo de curador del incapaz don José Bianchi, a don Francisco Bianchi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Mz.12-1710-v.mz.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Pastore, Catalina Clara o Catalina o Clara Pietra o Piedra Lambruschini de Pastore o Clara Lambruschini de Pastore, Augusto Camilo Escolástico Pastore o Camilo Augusto Pastore, César Augusto Bartolo Pastore o César Augusto Pastore, Francisco Santiago o Santiago Pastore y de María Luisa Victoria Graciana Pastore o Victoria Pastore e Inocencia Juana Pastore de Mongiardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mar.16-1818-v. abr.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.28-1011-v.ab.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco (María Luisa). Justificación de estado Civil" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración de estado civil solicitada por la compareciente, doña María Luisa Velazco, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Feb.21-1151-v.mz.28.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936.

$6.00 Mz.9-1579-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Petrucelli o Petrocelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.4-1436-v.ab.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Tabárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.19-1953-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cipriana Reinoso de Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz 12-1726-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Carrique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz 13-1727-v.mz.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Feb.20-1115-v.mz.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2004-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Faraone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.30-1983-v.mz.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Trías y de doña Sinforosa de los Santos de Graupera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1996-v.mz.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Delmond de Domínguez y de doña Julia Domínguez de Ferretjans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1997-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán González o Germán Gozález Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1998-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la de la sucesión de don Feliciano Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1999-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1965-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardino Cordero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-1966-v.mz.31.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Demetrio Arana y de doña Dominga Soto de Arana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-1924-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Robillard de Semaden, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-1943-v.mz.30.

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta "Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: 'Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930, según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 6 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cretela de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Merello o Merelo o Merella de Abatte o Abate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-1932-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Caubarrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1865-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernando Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1866-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1797-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Juan Pedro Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1798-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Carballo Scanavino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1801-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Guillen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1806-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Alciaturi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1740-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Servetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1741-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ofelia Arce de Báez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1742-v.mz.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela Armendariz y Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1446-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Fasanello o Fasanelli o Fasanella de Billante o Bellante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1434-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Calavara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935 — C. Waltr Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1743-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mortimer Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1167-v.mz.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Urueña de Solana o Blanca Urueña Corbo de Solana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.21-2032-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Alberto Corchs o Andrés A. Corchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.21-2033-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares de Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-2034-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulás, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano Alvarez o Adriano José Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.20-1982-v.mz.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Armando Goday Vignoli. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Manuel K. Machado", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Abril entrante, a las 10 o 15 horas, según el horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-1844-v.ab.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Cecilio Copello. Sucesión. Testamentaría. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Setembrino E. Pereda, en su carácter de albacea, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Cecilio Copello, donde dice Cecilia, una hija legítima, nieta, a la expresada niña deberá decir: Cecilio, un hijo legítimo, nieto, al expresado niño, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.11-1665-v.mz.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "María Guayanes de Brocos. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brocos solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña María Guayanes de Brocos: donde aparece el apellido Guayanes debe decir María Goyanes de Brocos, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Mz.6-1532-v.mz.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado", se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Fascioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.16-1868-v.mz.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sépti-

mo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Rosalía Giardini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$8.00 Mz.9-1592-v.ab.18.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malacrida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-1882-v.mz.27.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.16-1845-v.ab.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Roger Pérez o a quien se considere propietario o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Feb.18-1054-v.mz.25

**CONCORDATO**

Los que suscriben, por una parte, el señor Rafael Dotti, y, por la otra, sus acreedores, según resultan del estado de situación que forma parte integrante de este convenio, han resuelto celebrar un concordato de liquidación, con arreglo a las disposiciones de la ley número 8045, de 11 de Noviembre de 1926, que se regirá por las bases que a continuación se insertan:

Primera: Los acreedores del concordatario Rafael Dotti, se ponen de acuerdo para que éste se comprometa a enajenar a don Agustín Mastropierro, todos los bienes inmuebles que figuran en el activo del estado de situación, adjunto a este convenio, con excepción de la fracción empadronada con el número 1721, que se adjudicará al acreedor hipotecario (sucesores de Francisco Rodríguez). El precio de esta enajenación se fija en la cantidad de $ 17.400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos).

Segunda: El importe deberá distribuirse entre los acreedores, con calidad de quirografarios, de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas siguientes.

Tercera: Los acreedores quirografarios que figuran en el pasivo de este concordato convienen en que el importe de dicha enajenación se prorratee entre sus créditos, una vez satisfechos los créditos privilegiados, y aceptan que ellos se establezcan sin intereses ni que los generen en lo sucesivo. Los acreedores le otorgan carta de pago al firmar este convenio, al señor Rafael Dotti, por el importe total de todos los créditos y obligaciones que figuran en el mismo, y éste, por su parte, renuncia expresamente a reclamar ningún otro beneficio.

Cuarta: De acuerdo con lo que establece la cláusula primera de este concordato, el señor Rafael Dotti se compromete a vender y el señor Agustín Mastropierro se compromete a comprar todos los bienes inmuebles que figuran en el activo del estado de situación, con excepción de la fracción empadronada con el número 1721, por el precio de $ 17.400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos).

Quinta: El compromiso de compraventa a que se refiere la cláusula anterior se reducirá a escritura pública una vez obtenidas las mayorías legales necesarias para la validez de este concordato.

Sexta: El señor Agustín Mastropierro pagará el precio de $ 17.400.00 en la siguiente forma:

A) Tres mil pesos ($ 3.000.00) al firmarse este convenio.
B) Cinco mil setecientos pesos ($ 5.700.00) a los noventa días siguientes a la firma de este concordato por las mayorías legales necesarias para su validez.
C) Ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00) o, el saldo del precio), en el acto de otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa, que deberá efectuarse antes del 30 de Noviembre del corriente año.

Séptima: Para el cumplimiento de este convenio se designa una Comisión Honoraria integrada por los siguientes acreedores: señores Bartolo Noblía, Fco. Priore y Francisco Dotti. En caso de renuncia de alguno de los miembros de dicha Comisión, ésta se integrará con el acreedor que siga al miembro renunciante en orden decreciente de créditos.

Octava: La Comisión de Acreedores percibirá el importe de la enajenación prevista en la cláusula cuarta de este convenio y procederá a su distribución dentro de los diez días siguientes a la recepción de cada una de las entregas previstas en la cláusula sexta y de acuerdo con las normas que se establecen a continuación:

A) En primer término pagará íntegramente, por el monto con que figuran en el pasivo, los créditos siguientes: a) La deuda pendiente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos; b) Idem por contribuciones inmobiliarias vencidas; c) Los gastos de este concordato, comprendido los honorarios, costas judiciales, gastos de homologación, ídem de publicaciones y demás gastos que la homologación origine.
B) En segundo término, el saldo resultante lo distribuirá entre los crédito quirografarios a prorrata del monto de los mismos, según lo que establece la cláusula tercera. Queda expresamente excluído de este prorrateo el crédito del señor Alfredo Carriquiry, que se satisface en la forma más abajo prevista.

Novena: Los acreedores del concordatario don Rafael Dotti, se ponen de acuerdo, también, en que éste se comprometa a enajenar a don Alfredo Carriquiry el comercio que en el ramo de almacén tiene establecido el primero en Molles de Pescado (Departamento de Florida). Esta enajenación se efectuará dentro de las condiciones siguientes:

A) El precio será el importe del crédito que el señor Rafael Dotti le adeuda, según lo que se establece en el pasivo (anexo número 1).
B) El adquirente se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio (anexo número 1 del estado de situación), con excepción de lo que se adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que será de cargo del vendedor y que se pagará en la forma que establece la cláusula anterior (parágrafo A).

Décima: En virtud de lo que establece la cláusula anterior, el señor Rafael Dotti se compromete a vender y el señor Alfredo Carriqury se compromete a comprar el negocio referido en la cláusula anterior y bajo las condiciones en la misma establecidas. Además, ambos contratantes se comprometen a que, una vez que haya sido homologado este concordato, se cumplan los requisitos legales para la debida transferencia del comercio mencionado, a cuyo efecto contraen las obliigaciones del caso.

Undécima: Los acreedores consienten, además, en que el crédito a favor de los sucesores de Francisco Rodríguez, garantido con primera hipoteca sobre la fracción de campo empadronada con el número 1721 y situada en las costas del Molles del Pescado (4.a sección judicial del Departamento de Florida), se pague con la adjudicación del bien hipotecado, lo que aceptan los acreedores hipotecarios y el concordatario. Y en prueba de conformidad con lo precedentemente establecido, los acreedores hipotecarios firmar el presente convenio y renuncian a toda otra acción contra el concordatario y dan por cancelado el crédito antedicho. La escritura de adjudicación de dicho bien deberá otorgarse dentro de los diez días siguientes a la homologación de este concordato. Las costas causadas en el juicio iniciado por los acreedores hipotecarios radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de primer turno de Montevideo, será de cargo del concordato y los costos del mismo serán de cuenta de la parte ejecutante.

Duodécima: Los créditos a que se refiere este concordato son los que se consignan en el estado de situación adjunto, que se considera parte integrante del mismo.

Décimatercera: Los acreedores que han iniciado juicios para el cobro de sus créditos consienten en no continuarlos y en desistir de los mismos una vez que se hayan obtenido las mayorías legales, necesarias para la validez de este concordato. Las costas originadas en dichos juicios serán por cuenta del concordato (cláusula 8.a, parágrafo A), quedando los costos a cargo de los actores.

Décimacuarta: Toda la documentación relativa a este concordato, con excepción del original del mismo, que deberá protocolizarse, quedará en poder de la persona que la Comisión de Acreedores designe quien asumirá la obligación de conservarla en custodia.

Décimaquinta: El cumplimiento de lo estipulado en este convenio deberá ajustarse a lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926, número 8045.

Décimasexta: El señor Rafael Dotti y la Comisión de Acreedores, para todos los efectos de este concordato, constituyen su domicilio legal en la calle Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), en la ciudad de Montevideo.

A la estabilidad y fiel cumplimiento de la precedentemente pactado, los firmantes se obligan conforme a derecho, suscribiendo el presente a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, quedando en poder, uno de la Comisión Liquidadora designada y el otro en poder del deudor para ser protocolizado como corresponda. — Rafael Dotti. — Agustín Mastropierro. — Francisco Dotti. — Alfredo Carriquiry. — José Priore. — Carmen Priore. — Angel Dotti. — Luciano Dotti. — Dionisio A. Rodríguez. — Bartolo E. Noblía. — Francisco A. da Cunha. — Rafael Priore. — Dolores da Costa. — Rufino Moreles. — Ricardo Fleitas. — Francisco Priore. — Lucía L. de Cristiano. — Roque Catenaccio. — Gerardo Dotti. — Víctor M. Dotti. — Fermín Martínez.

$81.00 Mz.20-1992-v.mz.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Pesce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.14-1776-v.mz.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Margarita Z. Sturlessi para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a estar a derecho en el juicio que le sigue "La Asfaltadora Uruguaya con el propietario del inmueble número 6858. Juicio ejecutivo". — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Mz.13-1733-v.mz.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Margarita Z. Sturlessi para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a estar a derecho en el juicio que le sigue "La Asfaltadora Uruguaya con el propietario del inmueble número 6857. Juicio ejecutivo". — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Mz.13-1734-v.mz.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado: "La Caja Obrera por Viuda e Hijo de J. L. Aguerre con Pedro Larrosa. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Pedro Larrosa o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 16 de la manzana C. situado con frente a la calle Oficial 1, 10.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el pre-

sente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — L. Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Mz.16-1831-v.mz.26.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado: "La Caja Obrera por Miguel Perea con Francisco Nieto, Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Francisco Nieto o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 11, situado con frente a la calle Oficial 1, 10.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual — L. Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Mz.16-1832-v.mz.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, en virtud de la providencia recaída en los autos caratulados "Agueda B. de Silvera contra Alejo Alsina, por notificación", se hace saber a don Alejo Alsina o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho, que en virtud de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial, con frente a la calle Juan Rozas y señalado con el número 36 de la manzana C del plano del agrimensor Sélix Logaldo, y del atraso del promitente comprador en el pago de cincuenta y tres cuotas mensuales, la parte actora da por anulada y rescindida dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno. Y a los efectos de su publicación por el término de quince días expido el presente que firmo y sello en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$13.25 Mz.7-1560-v.mz.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Manuel Carrera. Notificación", se hace saber a Manuel Carrera o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 18 de la manzana F del barrio Aires Puros, con frente a la calle Burgues entre la avenida Costanera y Kock, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 67 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$9.00 Mz.14-1777-v.mz.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos" N. 67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Carlos de Basabe Castellanos", se hace saber a Carlos de Basabe Castellanos o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana D del barrio Aires Puros, con frente a la calle Kock entre las de Gregorio Sanabria y Caiguá, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y nulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 30 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$14.40 Mz.14-1778-v.ab.24.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Segundo Castro", se hace saber a Segundo Castro o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 26 de la manzana F del barrio Aires Puros, con frente a la avenida Costanera entre las calles Burgues e Ibirocay, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 36 mensualidades del precio establecido lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.00 M[illegible]-v.mz.25.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Eduardo Torres", se hace saber a don Eduardo Torres o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 17 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Gregorio Sanabria entre las de Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 35 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.00 Mz.14-1780-v.mz.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Wáshington E. Mata, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón número 474, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando obtener el título de procurador, [illegible] de vida y costumbres a que se refiere la ley de 19 de Diciembre de 1933, con el testimonio de los comerciantes y vecinos de esta ciudad, señores Nicolás A. Chaia y Juan Gallo, los que presentaré al Juzgado el día y hora que usted se digne señalarles y los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por los extremos del artículo 388 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Digan si me conocen, qué concepto les merece mi conducta en sociedad y mis hábitos de vida y costumbres; 3.o Expliquen cómo saben lo declarado. Por tanto, solicito que una vez aprobada la información propuesta, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. Otrosí digo: Que para justificar que hace más de cinco años que ejerzo la procuración en este Departamento, se tengan a la vista los siguientes expedientes: Sucesión de doña Idalina Brazeiro de Fagúndez, archivado en el año 1916 con el número 290. Sucesión de doña Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, en el año 1921 con el número 9. Sucesión de don Manuel García da Rosa, en el año 1927 con el número 609, y Sucesión de doña Virginia Caldeira de Viana, en el año 1928 con el número 593, mandando se me expida el certificado respectivo. Lo pedido es de justicia. Otrosí digo: Que asimismo suplico a usted quiera ordenar que se me autorice a presentar los diarios en que consten las publicaciones a que debe procederse, sin necesidad de presentar escrito. Será igualmente de justicia. — Artigas, Marzo 5 de 1936. — Wáshington E. Mata". — Artigas, Marzo 12 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$27.50 Mz.19-1945-v.ab.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos o Juan Carlos Luis Cámera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.21-2003-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo o Evaristo Servando de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.18-1921-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Ybero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.12-1711-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictad en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva", se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Bernabé, don Bernardino, doña Catalina, don Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánepa o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Urtiaga de Urtiaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.13-1714-v.mz.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ciliuti o Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Mz.18-1920-v.mz.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sebastiana y doña Valentina o Machina Negrín, Negri o Negría Cabrera, a fin de que comparezcan, los que se consideren con derechos en ellas, a deducirlos detro del término legal y bajo apercibimiento. — San Ramón, Febrero 29 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$4.50 Mz.13-1730-v.mz.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.18-1914-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Eugenia González de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquir título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.18-1915-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.18-1916-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.18-1917-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez o Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fray de Hunziker, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-1990-v.mz.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Carreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella se ha puesto como apellido Carrera cuando el verdadero es Carreira. Se hace esta publicación a sus efectos por el término de quince días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.25 Mz.20-1972-v.ab.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Andrés Negro y Clementina Gogna: en esta partida se estableció como apellidos de los contrayentes Negri y Gugna cuando los verdaderos son Negro y Gogna. Nacimiento de Mariquita Rosa Antonia Negro: se escribió como apellido paterno Negri siendo Negro y como materno Gugña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Luisa María Negro: se escribió como apellido paterno Negri en vez de Negro y como apellido materno Cuña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Bernardo Pedro Negro: se escribió como apellido materno Guña siendo Gogna. Partida de nacimiento de María Negro: se estableció como apellido paterno Negri siendo Negro y apellido materno Cogña siendo Gogna. Partida de nacimiento de Angela Isolina Negro: se estableció como apellido paterno Negri siendo Negro y apellido materno Guña en vez de Gogna. En la partida de nacimiento de Basilia Carmela Negro se estableció como apellido paterno Negri en vez de Negro y como apellido materno Guña en vez de Gogna. Y en la de nacimiento de Andrés Juan Negro se estableció como apellido paterno Negri en vez de Negro, que es el verdadero. En consecuencia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.00 Mz.20-1971-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Arrieta, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.18-1911-v.mz.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Berger solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se le ha puesto el nombre de Escandi en vez de Ricardo y a la madre Emilia en vez de Teodora, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-1783-v.mz.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Divito solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que, por error, aparece su apellido paterno como Devitto y el de su padre y abuelo paterno como Divitto en vez de Divito, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.9-1605-v.mz.25

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Moranzoni de Moreira, para que los que se consideren con derecho se presenten ante éste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Marzo 13 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Mz.18-1913-v.mz.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.13-1724-v.mz.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.1.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 5 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Mz.13-1723-v.mz.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cipriana Repetto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.00 Mz.21-2030-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Irazabal o Manuel Domingo Irazabal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Trinidad, Marzo 13 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.00 Mz.21-2031-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Idiarte de Bidondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 9 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Mz.13-1738-v.mz.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Ramón Juambeltz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.20-1968-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ofelia Núñez de Lanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 13 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.20-1069-v.mz.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicenta Florentina Rivas de García Facal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Vicente y del sexto masculino cuando el verdadero es Vicenta Florentina, siendo del sexto femenino. — Florida, Marzo 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.20-1970-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Figueredo de Modernel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.19-1957-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julieta Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.17-1889-v.mz.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón María Guillén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.14-1790-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ismael o Ismael H. Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.14-1791-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cleto Marcelino Duque o Marcelino Duque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Mz.13-1729-v.mz.24.

**Declaración de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público que por decreto de 23 de Abril de 1929, dictado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Eduardo Martínez García, que había quedado en suspenso en virtud de un concordato preventivo que acaba de ser desechado, se declaró en estado de quiebra a la firma comercial de esta ciudad "Juan Iglesias Muras y Compañía", que la componen los socios colectivos Juan Iglesias Muras y Octavio Julián Mercader. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1583 del Código de Comercio, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijóse un término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Trigo, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Mz.6-1516-v.mz.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Norberto Fernández, y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 6 de 1936. — Juan P Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Mz.14-1792-v.mz.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bladimiro Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto
$4.50 Mz.14-1807-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber [illegible] de José Regueiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos — Minas, Enero 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-1808-v.mz.25.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez de Feria de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la primera sección de este Departamento, Bernardo Weitzenfeld, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Carlos Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 27 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Mz.7-1552-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandro Paroli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Mz.14-1809-v.mz.25.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.18-1934-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Ilda Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos. Nacasia Britos y María Josefa Magariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.18-1935-v.ab.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado doña Etelvina Galduroz de Siri, con la venia de su esposo don Inocencio D. Siri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (libro "A", acta número 11, Enero 14 de 1836, primera sección judicial de este Departamento), en la siguiente forma: donde la peticionante figura con el nombre de "Benita" debe decir "Etelvina", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación — Paysandú Febrero 27 de 1936 — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.75 Mz.9-1603-v.mz.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del mismo Departamento, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Roberto Ostuni. Quiebra. Calificación de la quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido don Roberto Ostuni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 29 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Mz.7-1569-v.ab.17.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "TeodoroGarrasino. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado don Teodoro Garrasino solicitando segunda copia de la siguiente escritura, por habérsele extraviado la primera: "Escritura de disolución de la sociedad "José L. Garrasino y Hermano", otorgada por ante el escribano don Alberto S. Quintana, con fecha diez de Octubre de mil novecientos veinticinco, en es-

ta ciudad de Paysandú, por la cual se le adjudicó al peticionante señor Teodoro Garrasino, una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, situada en la manzana número 499 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento veintiocho, compuesta de una superficie de mil seiscientos veintiséis metros, dos mil setecientos trece centímetros, lindando: por el Sur, en una extensión de veintidós metros metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, con Juan Gossi: setenta y un metros noventa y siete centímetros al Este, con Antonio Carpena y Luis Cora y Hermano, y sesenta y un metros noventa centímetros al Oeste, sobre la calle General Garzón. Y a los efectos de ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Paysandú, Diciembre 17 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nz.5-1490-v.ab.15.

**Rehabilitación de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Juan F. Piatti. Incapaz", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 167. — Salto, 11 de Febrero de 1936. — Autos y vistos: Atento a las resultancias del expediente (fojas 32 y 33), a lo que dispone el artículo 449 del Código Civil y de conformidad Fiscal, declárase que ha cesado el estado de incapacidad de don Juan Francisco Piatti. Háganse las publicaciones de ley y acredítense, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrito, cancélese la interdicción y líbrense los demás oficios que correspondan. — Ruiz. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Salto, a once de Febrero de mil novecientos treinta y seis, por ante mí, doy fe, como encargado interinamente del de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular. — F. Raúl Goncalves". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Mz.16-1861-v.mz.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.77 Mz.16-1869-v.mz.25

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y, previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco José Luzardo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 6 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.12-1692-v.mz.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michielin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza a los señores Purisísimo Pedro Benia y sus sucesores a título universal o particular; Marculina Pereira de Souza y sus sucesores a título universal o particular; Camila Pereira de Castro y a doña María Inés Pereira de Carvalho, Geminiana Pereira de Duarte y Atanasio José Pereira y a sus sucesores a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.29-1351-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936 — Víctor Anza Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27 Mz.20-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Nizarala, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Febrero 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1311-v.ab.1.o

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cabrera de Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 13 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Mz.18-1933-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Silveira o Silveira Dávila, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Rivera, Marzo 13 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Mz.18-1912-v.mz.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Llado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Marzo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.18-1910-v.mz.28.

**Suspensión de pagos**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Oscar Enríquez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Francisco Rocca Crelis, ha presentado el informe relativo de la época de suspensión de pagos, el que se ecuenctra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado el 3 del actual, ha sido determinado el día 20 de Octubre de 1932, como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.17-1898-v.mz.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Celestino Alzuri y Etelvina Delgado o Barrios de Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.14-1803-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.14-1804-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Micaela Corbo de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.14-1805-v.mz.25

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca Blanca Eiola de Martínez, para que todos los que se consideren con dertcho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Mz.19-1944-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meroni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Mz.14-1727-v.mz.26.

**Concurso de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Alejandro Soto. Venta por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a los condóminos Juana, Elvira y José Arreseigor para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en este expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Mz.7-1553-v.ab.17.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-1929-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Bertolotto de Leggire, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-1930-v.mz.28.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Cupertino Williams solicitando segunda copia de la siguiente escritura relativa a un inmueble situado en esta ciudad, segunda sección, de forma triangular, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez, 16 metros; la línea Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 61 metros 50 centímetros, y la línea Sur, por donde linda con más terreno de los vendedores, 59 metros, siendo la superficie de 462 metros cuadrados. La referida escritura es la otorgada por don Arnoldo Walter o Walter Schuch y doña Federica Siemens de Schuch a don Juan José Cupertino Williams, ante el escribano don Luis Basso, en fecha 24 de Setiembre de 1919. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.65 Mz.13-1928-v.ab.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Pedro Borges, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adelaida Satler de Borges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Feb.27-1312-v.ab.1.o

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Isabel Vacó, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.17-1907-v.mz.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Nicanor Santisteban, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.17-1901-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rudeci-n-do Julián o Rudesindo Julio Sirio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.17-1902-v.mz.27.

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1935, dictada por dicho magistrado en los autos "Miguel Arenas Vidart. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se fijó la fecha del 13 de Noviembre de 1932 como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido, haciéndose presente que el informe de la Sindicatura y resolución en él recaída, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Febrero 14 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Mz.16-1846-v.mz.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Delfina Moderneil, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.13-1903-v.mz.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de Antonia y Tomasa Oroná", se cita y emplaza por el término de noventa días, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, a doña Esther Nidia, don Vicente Cosme, doña María Elvira, don Fernando Liberto, doña Elda Argentina y don Francisco Eugenio Oroná, para que comparezcan a deducir derechos en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia. — Dolores, Febrero 29 de 1936. Gualberto V. Pí, Juez de Paz.

$10.27 Mz.5-1505-v.ab.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "Banco de la República de Cardona contra Uhart Hermanos. Interrupción de prescripción de documento", se hace saber a los señores Uhart Hermanos para que dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en la interrupción de prescripción de documento firmado por los citados a favor del Banco de la República, de Cardona, por la suma de mil quinientos pesos, en fecha 16 de Marzo de 1931. — Cardona, Marzo 11 de 1936. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Mz.17-1877-v.mz.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Andrea Dubra y de don Telmo Ramos, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.21-2012-v.ab.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Etelvina González Lorenze. Sucesión", se cita y emplaza a los herederos de la prenombrada doña Etelvina González Lorenze, llamados: Casio, Serapia, Casilda, Pablo, Silvana Lelia, Mariana, Margarita, Eulogia, Rosalía, Atalivio y María González, fallecida esta última y representada por su estirpe legítima, constituída por sus diez hijos, llamados: Tristán, Javier, María Celeste, Miro Alejandro, Doris, Edelma Violeta, Blanca Ondina, Benito, Georgina y Alba Azambuya, domiciliados, todos, en el territorio de la República, pero sin domicilio conocido, a que comparezcan en la ejecución seguida por don Domingo González contra los causahabientes de la causante doña Etelvina González Lorenze, dentro del término de treinta días en dichos autos a oponer las excepciones de que se crean asistidos en los mismos, así como al juicio conciliatorio previo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Mz.21-2010-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Sacías, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.17-1905-v.mz.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Páez o Antonio País o Paz y Rita Quintan de Páez o País o Paz, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Marzo 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Mz.17-1906-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blanca Días Mazza o Blanca Velozo Días Mazza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.17-1904-v.mz.27.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Ferreira, por doña María Francisca Fagúndez de da Rosa, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: Hijuela expedida para el causante don Silverio da Rosa, el 3 de Abril de 1888, en la ciudad de Rivera, por el escribano Gerónimo Sobera, en los autos de testamentaría de Silverio da Rosa (padre). En esa hijuela se adjudica a don Silverio da Rosa, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una extensión superficial de 309 hectáreas 8435 metros, comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor Horacio Reyes, levantado con motivo del fraccionamiento de los campos dejados por el causante Silverio da Rosa (padre): al Norte, fracción número 6, adjudicada a María Gertrudis da Rosa; al Oeste, la fracción número 3, adjudicada a Fermina da Rosa; al Sur, el arroyo Cañas, y al Este, la fracción número 1, adjudicada a Ana da Rosa. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$15.60 Mz.12-1694 v.mz.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eusebio Frugoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Mz.21-2011-v.ab.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramona Martínez de Cabrera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1936 — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.50 Mz.13-1746-v.mz.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Catalina Blanco de Rivero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Mz.17-1874-v.mz.27.

# Remates Judiciales

**DOMINGO G. CONTTE**

JUDICIAL

Una conservadora "Frigidaire" de un hoyo con compresor y motor eléctrico.

El jueves 2 de Abril, a las 16 horas (4 p. m.), remataré al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Alejandro C. Boneili y Compañía. Quiebra. Incidente: Coates Hermanos".

Remate y exhibición: Brandzen 2272. Informes: Uruguay 1755. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Mz.21-2021-v.ab.1.o.

**MANUEL M. SANCHEZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las once horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Caraguatá", octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de quinientas setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, veinte centiáreas, setenta y dos decímetros, señalada con la letra "D" en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor José Villamil y Leyras, lindando: por el Noroeste, con el arroyo "Caraguatá"; por el Nordeste, con la fracción número dos del referido plano, adjudicada a Zósimo Faustino Correa; por el Sudeste, con la fracción número cinco del mismo plano, adjudicada a Valeriana Correa Wildt y con el campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra "C" del mismo plano, adjudicada a Osilda Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 150 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.21-2011-v.ab.23.

**LEOPOLDO MARIA MORELLI**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eladio Ramón Zamora y otros. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Leopoldo María Morelli, con asistencia del Alguacil, los siguiente inmuebles que se hallan situados en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noveta y seis, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscrito en Octubre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Manuel E. Ibarra, a saber: Las fracciones números seis, siete, ocho, nueve y diez del plano mencionado, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocietos setenta y nueve metros, que se deslindan así: por el Nordeste, línea de ochocientos dos metros cincuenta centímetros, divisorias con las fracciones número uno, dos, tres, cuatro y cinco, adjudicadas a Eladio Ramón Zamora, Rosa Zamora, Bernardo Zamora, Alfredo Cándido Zamora y Ramona Zamora de Vicón, respectivamente; por el Sudeste, líneas de setecientos cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros y de doscientos cuarenta y cinco metros, de los cuales divide la mayor parte de la primera con la sucesión Plenc y el resto de ésta y la segunda con Pablo B. David; por el Sudoeste, línea de quinientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, limítrofe con la fracción once, adjudicada proindivisa a los socesores de Isabel Lacoste de Zamora, y por el Nordoeste, línea de mil ciento un metros sesenta centímetros, divisoria con Pedro Basagaisteguy y con María L. de Villanoel. Y la fracción designada con el número once, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, limitando: por el Nordeste, en quinientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, con la fracción diez; por el Sudeste, en mil veintisiete metros cincuenta centímetros, con José Purtcher, Toribia L. de Purtcher y Pablo D. David; por el Sudoeste, en novecientos ochenta y nueve metros, con Pedro Basagaisteguy, y por el Nordoeste, en dos rectas, una de quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros y otra de trescientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros, con el mismo Basagaisteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adjuirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 7 y 8 serie "23"), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treita y Tres número 1428, de Montevideo, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que las fracciones a ejecutarse están dadas en arrendamientos, sin contrato, a los señores Juan Suhr y Antonio Guaraglia. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, préstamos en efectivo hasta $ 5.519.33 sobre las fracciones 6, 7, 8, 9 y 10 y en conjunto, y pesos 6.585.59 sobre la fracción número 11.

(Cuenta corriente) Mz.20-1977-v.ab.14.

**ROGELIO POGGIO**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Alfredo Alvarez. Quiebra", hago saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, procederé a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecido el fallido en la calle Buenos Aires esquina Zabala.

Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o.

$6.00 Mz.19-1059-v.mz.30.

**GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"**

**(Martillero: Alberto Torre)**

JUDICIAL

Máquinas y motores. Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Hugo Baruch con Anselmo S. Alvarado. Juicio ejecutivo", de las siguientes máquinas tasadas: 1 máquina garlopa "Guilliet Fils", 410 milímetros de ancho, $ 130.00; 1 barrenadora horizontal, $ 70.00; 1 trompo con mesa, 80 x 80, y eje de 40 milímetros, $ 90.00; 1 sierra circular con mesa, de 120 x 75, $ 60.00; 1 escopladora a mano, $ 20.00; 1 afiladora a triángulos, para sierras, $ 30.00; 2 contramarchas con soportes, transmisiones y poleas, $ 10.00; 3 motores eléctricos de 2 y 3 H. P., $ 70.00. Base de venta: 2|3 partes de la tasación. El viernes 27 del corriente, a las 17 horas, en el local Sarandí 432, donde están en exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

Otro. Por orden del mismo Juzgado, en los autos "Nicolás Lamboglia. Quiebra", el mismo día, a las 16 y 30: varios lotes de alhajas de fantasía.

$9.00 Mz.18-1909-v.mz.27.

**GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"**

**(Martillero: Alberto Torre)**

JUDICIAL

Cortadora eléctrica para paños y caja hierro. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en los autos "Dirección de Impuestos con Enrique Avalo. Cobro de patente": 1 caja de hierro con llaves, tasada en $ 60.00; 1 máquina cortadora de telas automática (X) 220, tasada en $ 100.00. Base de venta: 2|3 partes de la tasación. El viernes 27 del corriente, a las 17 y 30, en el local Sarandí 432, donde están en exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.30 Mz.18-1908-v.mz.27.

**H. N. MAESO y Cía.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Arturo Meneses Milhas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores H. N. Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo chacra con todas las mejoras que contenga, ubicada en "Piedras Blancas", décimaseptima sección judicial de este Departamento, designada en mayor área, en el padrón inmobiliario, con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez, señalada con el número cinco en el plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, en Noviembre de mil novecientos veintisiete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: por el Oeste, línea de doscientos nueve metros veintidós centímetros de frente al camino Mendoza, que separa de propiedades de Mariana B. de Melliado y de Juana M. B. de Marccide; por el Norte, línea de trescientos treinta metros sesenta centímetros, de frente a un camino vecinal que separa de Luis G. Echeverry y de Domingo Tibarux; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que, a partir del segundo camino citado, corren de Norte a Sur, de Este a Oeste y de Norte a Sur, terminando la tercera en una servidumbre de diez metros de ancho, líneas que en el orden expresado miden ciento dos metros cuarenta y ocho centímetros, cincuenta metros y ochenta y seis metros ochenta centímetros, limitando: la primera, con Rafael Guidet, y la segunda y la tercera, con Luis Alberto Meneses Milhas; y por el Sud, línea de doscientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros de frente a una servidumbre de diez metros de ancho, que separa la fracción número seis, adjudicada a Ale-

jandro Meneses Milhas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimentos, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 205 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.368.23, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 7.177.59, más el importe de la deuda consolidada de pesos 1.190.64.

Cuenta corriente) Mz.17 1900-v.ab.1.o.

## JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Saravia o Sarabia de Moreno, y desde fojas 73, Sucesión Rafael Moreno", se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 76019, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros, situado en el pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 en el plano levantado en Noviembre de 1908 por el agrimensor señor Ubaldo Pittaluga y cuyos linderos son: 10 metros de frente al Norte, a la calle Unión (hoy Coronel Bélinzon); entre las de Brandzen y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, línea a Pando, por 45 metros 90 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 39; por el Oeste, linda con el número 33, y por el Este, con el número 35.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta de los vendedores el pavimento que se adeudare el día de la escrituración; sobre el inmueble deslindado; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.18-1931-v.ab.3.

## MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordoeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amexeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v.ab.30.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Sara Berti de Ruiz contra José Villaverde. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 84.104, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la fracción "B" en el plano respectivo, según el cual tiene una superficie de doscientos veintinueve metros setenta decímetros, deslindados así: ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, por donde su puerta de acceso se designa con el número 3018, entre el boulevard General Artigas y calle Bella Vista, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta metros ocho centímetros de la última, con treinta metros 54 centímetros en la línea del costado Norte, divisoria con el solar 10; veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sud, divisoria con el solar número 12, y once metros 55 centímetros en la del fondo, al Sudeste, lindando con terrenos de la Compañía Nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Mz.14-1812-v.mz.31.

## CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El día 26 de Marzo, a las 16 horas, en el local calle 14 de Julio número 1424, rematará bajo la 2|3 partes de su tasación, los siguientes efectos: 1 amasadora con transmisión y correa, 1 motor Marelli 3 H. P., 1 máquina rayadora, 1 sobadora, 1 batidora, 3 jardineras, 1 juego de arreos y parte de otro, 1 torno pino tea, 24 barcos, 1 mostrador con piedra de mármol, 1 vidriera sin cristales, 1 vitrina, 2 frisos con reloj y puerta corrediza, 1 panera de 6 puertas, 1 ventilador 4 paletas, 10 tarros de vidrio, 1 batidora "Frigidaire" con motor 3|4 H. P., todo lo cual ha sido tasado en $ 2.056.00. No habiendo oferta por el total, se procederá a la venta por lotes.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 24.a sección en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Sánchez, Ponce y Muñiz. Infracción a la ley de Timbres".

$12.00 Mz.13-1737-v.mz.24.

## PEDRO BRUNO BARBOSA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Vidiella y otros con Eloisa Luisa Tixe de Quintas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo del corriente año, a las 15 y a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Pedro B. Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Las ocho doce avas partes en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55.686, con frente a la calle Américo Vespucio entre Millán y Benavídez, compuesto de un área en conjunto de 2414 metros 71 decímetros, que se deslindan así: 41 metros 34 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vespucio; 74 metros 74 centímetros al Este, lindando con el solar 3, de Francisco Piria; 78 metros 26 centímetros al Oeste, confinando con Dámaso Pereira, y 22 metros 92 centímetros en el fondo al Norte, lindando con María Luisa P. de Rigao. 2.o Las ocho doce avas partes del bien empadronado con el número 10081, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección de este Departamento, compuesto de un área de 280 metros 50 decímetros que se deslindan así: 14 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle General Freire; 14 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Pedro Gutiérrez; 19 metros 26 centímetros al Este, con Juana S. de Penino, e igual dimensión al Oeste, confinando con más terrenos de los ejecutados. Dichos bienes soportan las siguientes primeras hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el descripto en primer término, conjuntamente con otro más, un gravamen por pesos 25.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "30" (hipoteca urbana número 713 serie "30"), y el deslindado en segundo lugar, un gravamen de $ 7.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" (hipoteca urbana número 1.086 serie "Z"). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de remate, propaganda, impuestos, comisión del rematador, así como el de escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1336. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.00 Mz.14-1802-v.mz.28.

## MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José María Magariños Rocca (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 31 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil ochenta y nueve, situado en esta ciudad, el que según plano de Setiembre de mil novecientos seis, levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, se compone de quinientos treinta metros dos decímetros cuadrados y que se deslindan así: once metros diez centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Dante, llamada antes Carmen, por donde la puerta se designa con el número dos mil ciento sesenta y siete (antes ciento diez), entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena; cuarenta y ocho metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión de Eugenio Villemur; en el fondo, al Nordoeste, tiene once metros quince centímetros y limita con Genaro Ruggero, y al Sudoeste, mide cuarenta y siete metros treinta centímetros y confina con el nombrado Ruggero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos se escrituración serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieren; salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el señor martillero fué designado por la parte actora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Mz.14-1793-v.mz.31.

## ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra Angela Ballestrino de Cabrera y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 13783, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1928, compuesta de ochenta hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros ochenta y tres decímetros, que *se deslinda* así: al Norte, con campo del Estado; al Este, camino vecinal por medio, con don Alfredo Arocena y don Santos Rivera; al Sud, con la fracción 1 del plano citado, y al Oeste y Nordoeste, una línea quebrada que

confina parte con don Antonio Raffo y parte con camino vecinal por medio, con don Laureano Ferrais. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y adjudicación; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.40 Mz.13-1732-v.ab.1.o.

**ABEL LEGAR**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Risso de Capurro María Magdalena. Sucesión. Incidente sobre cesación de condominio promovido por Armindo Capurro", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Abel Legar, asistido del actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que contiene, situado en "Piedras Blancas" (Maroñas), onceava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento quince, señalado con el número cuarenta y uno de la manzana D. del plano suscrito por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la calle Helvecia ,cuya puerta se designa con el número cinco ,distando el punto medio de dicho frente, sesenta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por la citada calle con el camino Cuchilla Grande; cuarenta y ocho metros de fondo, lindando al Sur, con el solar ocho; al Este, con el solar cuarenta; y al Oeste, con los solares uno al cuatro inclusive. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará con la base de dos mil seiscientos pesos, en que fué tasado por la Dirección General de Avalúos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$39.00 Mz.11-1688-v.mz.27.

**ALBERTO LISTA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Ferraro y Stella contra Comesaña y Ruocco. Cobro ejecutivo de pesos", el martillero Alberto Lista rematará en el lugar en que se hallan depositados, Larrañaga 3453, el día 24 de Marzo de 1936; a las 17 horas, con la base de las 2|3 partes de su tasación, lo siguiente: Una sierra sinfín "Teichert", de 800 m|m; tasación: pesos 250.00, base $ 166.66; una ceipilladora "Esfordia"; tasación, $ 180.00, base $ 120.00; una taladradora "Reinhold"; tasación $ 55.00, base $ 36.66; un motor eléctrico "Page", de 3 H. P.; tasación, $ 28.00, base, $ 18.66; un motor eléctrico S. K. F., de 2 H. P.: tasación, $ 30.00, base, $ 20.00.
Oficinas: Zabala 1472. — U. T. E. 8 - 62 - 95.

$10.00 Mz.12-1691-v.mz.23.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

REMATE JUDICIAL — Por partición de herencia. Con la base de $ 1.000.00. Una linda fracción de terreno con un área de 8681 metros, con frente al camino Simón Martínez, a la altura del kilómetro 18 1|2. El Jueves 26 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Garces de Díaz Petrona. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y con la base de un mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 16.a sección de este Departamento, empadronada con el número 43341, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Isaac Díaz, de Junio 9 de 1913 y compuesta de una superficie de 8681 metros 20 decímetros, o sea, 135 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste al camino que conduce al pueblo Santiago Vázquez; 135 metros 80 centímetros en la línea del Noreste, lindando con la fracción número 2, que se adjudicó al heredero Severino Díaz; 63 metros en la línea del Noroeste, que da frente a una calle que la separa de Carlos Anavitarte, y 65 metros en la línea del Sureste, lindando con la sucesión Etchevest. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Más informes: Plaza Independencia número 827.

$33.60 Mz.10-1655-v.mz.25.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Angela Viterito de Borrelli y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Punta Carretas", décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y un mil setecientos ochenta y siete, señalado con el número cincuenta y nueve de la fracción letra "E" en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto dicho solar de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Williman, por donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número quinientos treinta y dos, distando el punto medio de su frente treinta metros seis decímetros de la esquina que forma con la calle General Gregorio Suárez; igual extensión al Sudeste, lindando con parte del lote cincuenta y cuatro, y cuarenta y dos metros en cada uno de sus lados Sudoeste y Nordeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, y en el caso de haberse trasladado, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes en sus oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$39.00 Mz.9-1577-v.mz.25.

**AROCENA y MARTIRENA**
JUDICIAL

4.535 hectáreas, 5119 metros 7 decímetros. Campo especial en Soriano!! El viernes 3 de Abril a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que comprenden los padrones número 4232, 4233, 4234, 4236 y 4255, compuestas en total de setecientas veintinueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos diez metros siete decímetros, que comprenden las fracciones números 142, 118 y 116 del fraccionamiento de la Colonia Agraciada, en el año 1924, y la señalada con el número 115 (parte de los números 114 y 115 del fraccionamiento citado), en el plano hecho por la Subsección "Mensuras y Trabajos de Campos", del Banco Hipotecario, en Agosto de 1930, fracciones cuyas superficies y límites se expresan: Una, la número 142, tiene trescientas doce hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros y linda: al Norte, en línea de 2.723 metros 90 centímetros, la sucesión Carlos González Moreno: al Este, en línea de 1426 metros 7 centímetros, la fracción 118, y el frente da a una calle de 17 metros; al Sud, el arroyo Agraciada, por medio, las fracciones 119 y 143, y al Oeste, el río Uruguay. La fracción número 18 tiene 97 hectáreas, 3.517 metros 66 decímetros y linda: al Norte, en 859 metros, calle de 17 metros por medio, con campos de la sucesión González Moreno; al Este, línea de 1.305 metros 40 centímetros, la fracción número 116; al Sud, el arroyo Agraciada por medio, con la fracción 119, y al Oeste, línea de 1.409 metros 4 centímetros, la fracción número 142 ya deslindada. La fracción número 116 tiene 158 hectáreas, 4.795 metros 17 decímetros y linda: al Norte, línea de 152 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este y del final de ésta, otra de 1.579 metros 10 centímetros, que corre de Nordoeste a Sudeste, que separan calle de 17 metros, por medio, campos de la sucesión González Moreno; al Sudeste, en 892 metros 75 centímetros, la fracción 115. Y la fracción número 115 tiene ciento sesenta y una hectáreas, seis mil seiscientos nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados y linda; al Nordeste, en 876 metros 2 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con campos de Leonor Heurtley de González Moreno; al Sudeste, en 1.884 metros 75 centímetros, la fracción número 114 del plano de Agosto de 1930; al Sudeste, el arroyo Agraciada, por medio, con las fracciones números 111, 112 y 113 del plano de 1924, y por el Nordeste, en 892 metros 75 centímetros, la deslindada fracción 116; el área al principio establecida se entiende libre de caminos. Una fracción de campo con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, que es parte de la empadronada con el número 2729, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de tres mil ochocientas cinco hectáreas, cinco mil setecientos nueve metros, lindando: al Este, dos rectas que forman un ángulo saliente y miden 485 metros y 697 metros 50 centímetros, y al Norte, recta de 1.629 metros, lindando por estas tres líneas con campos dados en permuta al Banco Hipotecario por los hipotecantes; al Nordeste, el arroyo Arenal Grande; al Nordoeste, recta que separa de campos de la sucesión Alfonso Seré; al Sudoeste, el río Uruguay, y al Sud, en parte con las fracciones antes deslindadas y en parte con campos del Banco Hipotecario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$113.00 Mz.6-1537-v.ab.2.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Sierra (Tomasa) contra Pagliano (Teresa). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana número novecientos setenta y seis de la nueva ciudad de Montevideo y compuesto de ciento cincuenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, con once metros noventa centímetros de frente al Sur, a la calle Carmen, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números dos mil cincuenta y cinco y dos mil cincuenta y siete; veintidós metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con Angel Ruggiero; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar dos del plano respectivo, y tres metros sesenta y cinco centímetros al Norte, confinando con el nombrado Ruggiero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Mz 9-1600-v.mz.25.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Casita moderna en Colón (pueblo Ferrocarril), calle Besnes Irigoyen número 5464, entre Sambucetti y Juan Buffort. El miércoles 25 de Marzo, a las 15 y 30, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Vilar

Francisco contra César Pérez González. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en villa Colón, 9.o sección judicial de este Departamento, señalada con el número 95 de la manzana letra "D" del plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro el 16 de Octubre de 1924, compuesto de una superficie de 400 metros, lindando: en 10 metros al Sur, sobre la calle Besnes Irigoyen; al Este, de la calle Sambucetti; 40 metros al Oeste, en la divisoria con el solar número 96; 10 metros al Oeste, confinando con el solar número 86, y 40 metros al Este, lindando con el solar número 94. La propiedad descripta está empadronada con el número 114871. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 ojo en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, remate (propaganda, impuestos, comisión del rematador), serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 532.

$30.80 Mz.9-1570-v.mz.24.

**ROMULO CARLEVARO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco J. Laurnaga y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo propiedad de don Francisco José Laurnaga, señalada con el número 1, según plano del agrimensor don Edmundo Montautti, de Julio de 1926, que forma parte del padrón número setecientos ochenta y ocho del Departamento de Flores, estando ubicada en la segunda sección judicial de dicho Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, según dicho plano, y, según títulos, de cuarenta y dos hectáreas tres mil quinientos setenta metros, con trescientos sesenta y siete metros diez centímetros al Norte, lindando con Pedro Laborde, calle de diez metros de ancho por medio; seiscientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Este, lindando con las fracciones III y IV; novecientos metros veinte centímetros con la II y ochocientos un metros al Nordoeste, camino Departamental por medio, con campos de la sucesión Sánchez: B) La fracción II, de don Lorenzo Manrique, en el mismo paraje y referida al mismo plano que la anterior, que es parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta metros, deslindados así: novecientos metros veinte centímetros al Norte con la fracción I: trescientos noventa y cinco metros sesenta centímetros al Este, con la IV; mil doscientos sesenta y dos metros al Sud, con campos de Dionisio Merklen, y quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, camino Departamental por medio, con campos de la sucesión Sánchez; C) Las fracciones tres y cuatro, de don Juan B. Anzolabehere, ubicadas a su vez en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, de acuerdo con el mencionado plano del agrimensor Montautti formando parte también del padrón número setecientos ochenta y ocho, cuyos linderos y superficies se expresan a continuación: la fracción II consta de una superficie, según plano, de cuarenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y un metros y, según títulos, de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y un metros, deslindados así: novecientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, calle de diez metros, con campos de Pedro Labadí; quinientos diecinueve metros setenta centímetros al Este, calle por medio, con la fracción cinco; novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Sud, con la cuatro, y quinientos veinte metros al Oeste, con la 1; y la cuarta fracción consta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos setenta y nueve metros, con novecientos treinta y un metros veinte centímetros al Norte, con la fracción III: al Este, con una recta de ciento cuarenta y tres metros cuarenta centímetros que va de Norte a Sud; del punto terminal de ésta, otra, de setenta metros cuarenta centímetros, que va de Oeste a Este, y del final de ésta, otra, que corre de Nordoeste a Sudeste, en una extensión de cuatrocientos un metros, lindando: la primera, con la fracción V y las otras dos con campos de Dionisio Marklen; al Sud, con Dionisio Marklen y al Oeste, con las fracciones II y I. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinadas (hipotecas números 12, 13 y 14 serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523: D) Que las fracciones descriptas han sido dadas en arrendamiento a los mismos colonos que las ocupan, con contrato que vence el 23 de Julio de 1937. — Montevideo, Febrero 26 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, préstamos en efectivo de pesos $2.791.66, $ 2.614.71 y $ 7.035.77, respectivamente, sobre las tres propiedades descriptas en el edicto precedente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1510-v.mz.30.

**EUGENIO RAUL BRUEL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Laytos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar" octava sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la fracción número siete del plano levantado el 1.o de Octubre de 1898, por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, cuyo conjunto tiene el padrón número 5913 y cuya superficie resulta del plano suscrito el 3 de Noviembre de 1929 por el agrimensor Pío H. Braem, estando designada con el número uno en la expresada división de la fracción 7. Consta de 41 hectáreas 6319 metros, según plano, y de 41 hectáreas, 5928 metros 56 decímetros según títulos, deslindados así: al Norte, línea de mil diez metros cincuenta centímetros, divisoria con Hipólito Perera y con la sucesión de Felicia Mala; al Este, línea recta lindando con la fracción número dos; al Sur, línea de setecientos ochenta y siete metros cuarenta centímetros, limítrofe con Lorenzo Seijo y Calixto González; al Sudoeste, línea quebrada formada por dos rectas que limitan con el camino Departamental al paso de Curbelo, y al Ooste, línea de doscientos metros, divisoria con Froilán A. Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demantes las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario (carpeta 19 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrá ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo hasta la suma de pesos 2.827.31 en efectivo.

(Cuenta corriente) Mz.5-1492-v.mz.23.

**CARLOS BUELA DIANA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Liadó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí del Ferrocarril Norte del Uruguay compuesta según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.60 Feb.10-879-v.ab.18.

**FRANCISCO ARIZAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Elisa, Carlota y Clara Gómez contra Irene Suárez de Lagisquet. Ejecución de hipoteca", el día 15 de Abril entrante y a la hora 16, el martillero señor Francisco Arizaga, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 58319, ubicada en jurisdicción de esta ciudad, barrio Humberto 1.o, inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, edificada en dos fracciones de terreno que se encuentran unidas, formada una de ellas por los solares 2 y 3 de la manzana A del plano respectivo, con un área en conjunto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, des-

lindada así; 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Comercio, por donde la puerta del edificio lleva el número 2159, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 4; al Suroeste, con el solar número 7, y al Noroeste, con la otra fracción que es parte del solar número 1 del mismo plano y tiene una área de ciento noventa y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 4 metros 55 centímetros de frente al Noreste, sobre dicha calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Suroeste linda con el solar 6; al Noroeste, con el resto del solar 1 y al Sureste, con la fracción antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
Informes Arizaga "33", 1325.
$37.50 Mz.19-1946-v.ab.4.

**HECTOR R. ANDUJAR**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Bonnevaux en autos Juan Risso. Sucesión. Ejecución de hipoteca", el día primero de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en Pocitos, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 94446 edificada en el solar de terreno señalado con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1917, y tiene un área de seiscientos veintisiete metros y diez decímetros cuadrados, con 10 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Agustín Urtubey, donde lleva el número 1329, entre las de Francisco J. Muñoz y San Lorenzo: 64 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; 60 metros en el lado Sur, donde linda con el solar 3, de Enrique Damonte, y en su fondo, al Oeste, con el arroyo Pocitos, en medio con terrenos que fueron de la sucesión de A. Dodera (hoy varios propietarios). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, incluso ratificación, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a las mismas, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribuciones serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$36.00 Mz.14-1748-v.mz.31.

**JOOAQUIN J. ROMERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Evaristo Pesquera contra sucesión Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 40 del pueblo Santa Isabel, actualmente villa Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 10 y compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle de los Treinta y Tres; cincuenta metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Dieciocho de Julio; por el Sur y por el Oeste, linda con la sucesión Tabachi. Dicho inmueble está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Escritorio del martillero: calle Juncal 1363.
$55.00 Feb.28-1332-v.ab.3.

**JOSE LUIS FIALO**
**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección judicial, don Eugenio Piñeyrúa, en el expediente "Dotta de Martín Consuelo con Aurelio Martiniano Clavijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José Luis Fialo, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número treinta y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Diciembre de mil novecientos diez empadronado con el número 10540, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Suroeste al camino Millán, señalada la puerta de entrada con el número 933: igual extensión en el Noreste, donde linda con parte del solar treinta y uno; cuarenta metros al Noroeste, limitando con el solar treinta y tres; igual extensión en el Sureste, lindando con el solar treinta y cinco, distando el punto medio del frente veintiséis metros ochenta centímetros de la esquina que forman las calles Millán y Martín Gimeno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta, impuestos y certificados serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
Más informes: 25 de Mayo 492.
$31.00 Mz.10-1616-v.mz.24.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Teodoro Lombardo contra Francisco G. Fletcher hoy su sucesión, ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta y al mejor postor, en la puertade este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado Rincón del Sauce, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 7.119 metros 50 decímetros; lindando al Norte, camino; al Sud, terreno de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijo: al Este, más propiedad del señor Fletcher, y al Oeste, Pablo Victorio Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Adjunto.
$19.20 Mar.16-1884-v.abr.2.

**ARISTIDES CARDEILLAC**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

REMATE JUIICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Domingo Pedro Arrambide. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas y en el local de la Sociedad Rural de Durazno, por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los semovientes pertenecientes a esta sucesión y que consisten en setenta y cinco animales lanares de distintas marcas, treinta y seis animales vacunos de distintas marcas, cinco terneros orejanos y un caballo tostado, según inventario de fojas dieciocho de los autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio de compra al serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 6 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 Mz.13-1722-v.mz.24.

**JOSE ANTONIO MAGLIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Louis Leglise contra la sucesión de Marcelina Bueno de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 489, compuesta de 345 hectáreas, 17 áreas 52 centiáreas y 60 decímetros cuadrados que linda: al Norte, Alvaro Dos Santos, Universina Dos Santos de da Cruz y herederos de Julia Dos Santos de Lucas; al Este, sucesión Camila Torres de Coelho y don Luis Torres; al Sud, Persiliano Dos Santos y sucesión Apolinaria Benites, y al Oeste, doña Avelina Machado, don Brígido Santana, camino vecinal por medio y la fracción de Alvaro Dos Santos. 2.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el número 4003, de 29 hectáreas, 51 áreas y 52 centiáreas que linda: al Norte, sucesión Serafina de Dos Santos de Torres; al Este, sucesión Motta; al Sud, doña Marcelina Bueno de Dos Santos, y al Oeste, con Alvaro Dos Santos; y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón número 489, compuesta de 47 hectáreas, 96 áreas, 22 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, cuya fracción de campo se encuentra proindivisa y dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Serafín Dos Santos; por el Sud, sucesión Inocencia Rodríguez Santana, y por el Oeste, Teófilo Benítez. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos y a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 11 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Mz.14-1786-v.mz.31.

**JUAN B. ETCHEVERRY**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Socorro Ortuño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 2225, que es parte del solar 2 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de 447 metros, 8 decímetros y 60 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con María B. González: al Este, con los solares 1 y 8; al Sur, con la calle Solís, y al Oeste, con el solar 4 y con la otra parte del solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Marzo 6 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$21.00 Mz.12-1698-v.mz.28.

**GRACIANO G. BARNECH**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Marcos J. Rodríguez y Nicanora Ponce de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente a las 3 y 30 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1728, que es parte del huerto número 65, de los que circundan esta ciudad, compuesto de una superficie de 208 metros 59 decímetros 75 centímetros cuadrados, lindando al Norte con la avenida Brasil; al Sur, con el solar número 17; al Este, con la calle Montevideo; y al Oeste, con terreno de Ramón Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y

demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Marzo 8 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$21.00 Mz.11-1675-v.mz.27.

**JOSE GIANARELLI**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por la Liga de Defensa Comercial contra Francisco Martínez López, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jose Gianarelli con asistencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en público remate sin base y al mejor postor, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 341, que comprende una fracción de terreno y sus mejoras, la que se encuentra señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Fernando Visetti en el mes de Octubre de 1922, y se compone de un área de setecientos veintidós metros cuadrados, nueve mil novecientos sesenta centímetros, teniendo dieciséis metros, dieciséis centímetros sobre la calle Paysandú, frente a Sur, y cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros sobre el Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Artigas, por donde sus puertas tienen el número 145, diecisiete metros seis centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Freitas Funes, y al Este, una línea que partiendo del frente a la calle Paysandú mide cinco metros cincuenta centímetros, al final de ésta hace una pequeña entrante de treinta y ocho centímetros, y luego, continuando hacia el fondo hay tres rectas con las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros; nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número 2 del plano antes citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que el bien a venderse, soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de dos mil quinientos pesos, según escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 17 de Enero de 1933, cantidad adeudada a la fecha de constituirse el segundo gravamen, y 3.o) Que los títulos respectivos, se encuentran depositados en la sede de la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo, calle Misiones 1435, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 11 de 1936.— Mario R. Irisarri, Actuario.
$41.50 Mar.16-1860-v.mar.30.

**JOAQUIN DIEGO ROCA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "María Julia Goncalvez de Taroco contra Eloy Bica o sus sucesores Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: la novena parte de una fracción de campo de pastoreo, compuesta en total de mil doscientas dieciocho hectáreas, seis mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, o sean, ciento treinta y cinco hectáreas, situada dicha propiedad en el paraje "Rincón de Fialho", séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que la escritura de hipoteca y cesión de crédito se encuentran agregadas a los autos. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1936. — Julio Maia Actuario.
$21.00 Mz.12-1693-v.mz.28.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Palmira Rivero de Pedrozo. Venia y almoneda", se hace saber que el día treinta de Marzo corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, se procederá en pública almoneda a la venta por el Alguacil designado, don Luis I. Villanueva, asistido de pregonero y del escribano don Teófilo Carneiro, del usufructo constituído a favor de una fracción de campo de la nombrada Palmira Rivero de Pedrozo, compuesta de unas ochenta hectáreas, sobre los montes de los campos de los herederos de doña Valentina González de Rivero. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a la cantidad de doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$27.00 Mz.10-1660-v.mz.26.

**JUAN A. MACEDO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, el martillero Juan A. Macedo venderá en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, el inmueble siguiente: Dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que tienen, ubicados en la manzana 110, de esta ciudad, que, por estar unidos, miden 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a calle Juan Rosas; igual extensión al Este, sobre calle Dionisio Oribe; ochenta y cinco metros noventa centímetros al Norte, sobre la calle Joaquín Artigas, e igual extensión al Sur, lindando con el doctor Juan Luis Pereira. Se hace presente: 1.o Que la venta es sin base, al mejor postor y ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Izmendi. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$27.00 Mz.13-1745-v.mz.30.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Vicente del Real, el comercio que tenemos establecido en la calle Barcelona número 401 (Villa del Cerro). — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Matos y Graciani. — Vicente del Real.
$5.00 Mz.11-1673-v.mz.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Barro la provisión establecida en Constituyente número 1961. Los acreedores han de presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Gregorio Barco.
$5.00 Mz.7-1561-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor farmacéutico don Cayetano Pappalardo, la farmacia denominada "Roux" situada en la calle Soriano número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Marzo 6 de 1936. — Fernando Papa Preve. — Elías F. Cabiró. — Cayetano Pappalardo.
$5.00 Mz.9-1584-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la "Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima", la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Paraguay número 2330, denominada "Granja Marta". A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores del indicado comercio para que dentro del término legal concurran a la "Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima", sita en la calle San Fructuoso 974, a presentar sus créditos. — Montevideo Marzo 2 de 1936. — Juan Agnese.
$5.00 Mz.7-1555-v.mz.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta mi comercio en el ramo de café y bar con asiento en la casa número 2820 de la avenida General Flores, de esta ciudad, a favor del señor Constantino Pose. Los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deben presentarse con sus justificativos en la casa número 1881 de la calle Colorado, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo Marzo 3 de 1936. — Oscar Zubillaga — Constantino Pose.
$5.00 Mz.4-1440-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender el establecimiento comercial en los ramos de hotel y sus anexos denominado "Brithis House", tenemos instalado en el balneario de Punta del Este (Departamento de Maldonado) y que giró con la razón de Emilio Pitot. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Ppr. de René Pitot: (hay una firma ilegible). — Jeane M. de Pitot.
$5.00 Mz.19-1947-v.ab.15.

**CENTRAL METALURGICA, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Central Metalúrgica, S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 31 de Marzo a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance al 31 de Octubre de 1935. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Directorio.
$9.60 Mz.14-1775-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Sancho Hermanos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escrituras de división y venta otorgadas en la fecha, ante el escribano don Eduardo Bonjour, el comercio que gira en esta plaza con nuestro firma, en los ramos de almacén, ferretería y anexos, queda de la exclusiva pertenencia de doña Juana Sancho de Giorello y de don Gregorio E. Giorello, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo, continuando los negocios bajo la firma individual de este último. — Carmelo, Febrero 21 de 1936. — Gregorio E. Giorello. — Sancho Hermanos. — Juana Sancho de Giorello.
$5.00 Mz.5-1506-v.mz.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Antonio M. Gómez, he prometido en venta a don Guillermo Federico Ahlers la casa de comercio que en el ramo de fábrica de fideos tengo establecida con la denominación de "Fábrica de Fideos La Moderna" en la calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. En consecuencia y de acuerdo con la ley citada, se llama a todos los acreedores para que se presenten en el citado comercio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rosario, Marzo 13 de 1936. — Pedro Horona. — Guillermo F. Ahler.
$5.00 Mz.18-1927-v.ab.13.

**AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día sábado 28 del corriente mes de Marzo de 1936, a las 10 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación de los pagos efectuados por concepto de sueldos a los señores Enrique Dodero, Jorge D. Rasse, Juan A. Langle, Guillermo Hambrook y Joaquín Abril durante el año 1935, como asimismo de las participaciones abonadas a los señores Jorge D. Rasse, Juan A. Langle y Joaquín Abril, en virtud de desempeñar todos los nombrados funciones administrativas en la sucursal Buenos Aires y en casa matriz Montevideo, independientemente de los cargos de Directores, para los cuales fueron designados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Febrero de 1934: 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 16 de 1936.
$12.00 Mz.18-1922-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo instalado en la calle Parva Domus número 2419, en el paraje Punta Carretas, al señor Julio Silvera. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del señor Edmundo Eliseo Biestro, Rincón 523. — Beltrán Tabárez.
$5.00 Mz.10-1626-v.mz.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Benítez y Compañía", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio José Francisco Benítez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. La respectiva escritura de disolución de sociedad será autorizada por el escribano Pedro Aguiar Alizalde dentro del corriente mes. — Melo, Marzo 12 de 1936. — José Fco. Benítez. — José P. Costa.

$5.00 Mz.17-1876-v.ab.15.

**"LA PROVIDENCIA"**

**Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida. — Plaza Independencia número 723. — Montevideo.**

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — El Secretario.

$7.80 Mz.17-1887-v.ab.2.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinari que tendrá lugr el 3 de Abril a las 16 y 30 en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al cuarto ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 31 de Marzo. — Montevideo, Marzo 14 de 1936.

$6.00 Mz.17-1895-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos María Pereira mi casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas ubicada en la esquina de las calles Colón y Arenal Grande, de esta ciudad. En consecuencia y atento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que pasen a cobrar sus cuentas dentro de treinta días en la escribanía de G. Perdomo Pintos, calle Dr. Evaristo G. Ciganda número 576, de esta ciudad. — San José, Marzo 9 de 1936. — Miguel Curbelo.

$5.00 Mz.12-1699-v.mz.31.

**EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN, S. A."**

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 26 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, calle Ciudadela 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de dos titulares y diez suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles está a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 23 al 26 de Marzo, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 23 podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredite su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Román Lezama Muñoz, Vicepresidente. — Lorenzo Martínez Vera, Secretario.

$7.50 Mz.13-1785-v.mz.24.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 27 del corriente, ante el escribano Julio Bayardo, se ha constituído la sociedad "Frugoni y Compañía" entre los señores Antonio Frugoni, Antonio Carlos Frugoni, Pedro Zaballa, José Zaballa y Jesús Zaballa. Dicha sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad que giraba y gira en esta plaza bajo esa misma razón social y de la cual formaba parte don Carlos Frugoni, que se retiró. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Frugoni y Compañía.

$5.00 Mz.3-1409-v.mz.23.

**LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Cooperativa Industrial, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente mes a las 15 horas, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Prórroga de la personería jurídica; 3.o Asuntos varios.

$5.85 Mz.13-1744-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos prometido vender al señor Angel Traverso (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en esta plaza, calle Vázquez Sagastume número 48, esquina Pedro C. Bauzá, notificando a los acreedores que dentro de los treinta días se presenten en el comercio mencionado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Lino Carnero. — Angel Traverso (hijo).

$5.00 Mz.21-2016-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mi casa de negocio establecida en Dragón (Departamento de Cerro Largo) al señor Lavandeira Ibarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dragón, Marzo 18 de 1936. — Juvenal J. Fabeiro.

$5.00 Mz.21-2020-v.ab.13.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Carlos A. y Carlos María Vanrell y José Roca, que componen la sociedad "Vanrell y Compañía", con domicilio en la calle 25 de Mayo números 486|88, han resuelto disolver parcialmente dicha sociedad con respecto al socio don José Roca, quien dejará de pertenecer a la misma, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Carlos A. y Carlos María Vanrell. Las notificaciones correspondientes deberán hacerse personalmente al señor Carlos A. Vanrell en el domicilio indicado.

$5.00 Mz.21-2008-v.ab.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**Vila y Compañía. — Casa Manzanares**

A los efectos legales, hacemos público que de perfecto acuerdo se ha convenido dar por terminada, a contar del 30 de Abril próximo, la sociedad que con la firma de "Vila y Compañía" gira en esta plaza bajo la denominación "Casa Manzanares", con comercio de aceites, conservas, vinos, etc., y domicilio principal en la casa 1104 de la calle Uruguay y sus sucursales. A contar del indicado 30 de Abril próximo se desvincula de la sociedad el señor Gumersindo Vila y queda de la pertenencia exclusiva de los otros dos socios señores Manuel y Máximo Manzanares, todo el activo y de su cargo el pasivo que resulta de la contabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Vila y Compañía. — Gumersindo Vila. — Manuel y Máximo Manzanares.

$5.00 Mz.21-2002-v.ab.13.

**GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, en ls 10 horas del día 25 de Abril de 1936, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1935, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1936. — W. T. Clark, Director Gerente.

$7.50 Mz.21-2023-v.ab.14.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores Antonio Bringas y Luis Menéndez el almacén de comestibles en general de mi propiedad, situado en la calle Paysandú número 1655, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Antonio Vidal.

$5.00 Mz.19-1948-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a don José Ruiz López el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Propios número 3307, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Antonio Díaz.

$5.00 Mz.20-1964-v.ab.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Sobral el almacén de comestibles sito en la calle Miguelete número 2301, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Juan Fernández Figueroa.

$5.00 Mz.20-1985-v.ab.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón de "Ferrero Hermanos", con el objeto de la explotación de los ramos de talabartería, platería y anexos, quedando a cargo del señor Conrado Ricardo Ferrero el activo y pasivo de la misma. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Carlos Umberto Ferrero. — César Rolando Ferrero. — Conrado Ricardo Ferrero.

$5.00 Mz.20-1980-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta a los señores Enrique Rogelio y Rogelio Castro la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panadería La Invencible", sita en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 173, notificando a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con sus justificativos en la calle Yaguarón número 1587, escribanía Alburquerque. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teodoro Fiorito.

$5.00 Mz.21-2027-v.ab.13.

**S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 18 de Marzo de 1936, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 17.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de *anticipación al 21* de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$17.50 Mz20-1989-v.ab.13.

**FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, SOCIEDAD ANONIMA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a la hora 16, en el local social, calle Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: Modificación de los artículos 6.o, 23, 27, 32 y 38 inciso D) de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán munirse de sus respectivos boletos en Secretaría exhibiendo al efecto sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.

$10.80 Mz.19-2000-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Guazo el comercio de restaurant ubicado en la calle Piedras número 456, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al señor Alberto Meneses, calle 25 de Mayo 320, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Vicente Torres y Compañía. — José Guazo.

$5.00 Mz.7-1571-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Galleni y Klinger, la casa de comercio en los ramos de café y bar, establecida en el camino Maldonado número 4904, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Hugo Pagani. — Antonio Galleni. — Enrique Klinger.

$5.00 Mz.12-1661-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Homologación de concordato

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha tres de Marzo del corriente ha sido agregado al Registro de Protocolizaciones del escribano Juan Rolfo, con estudio en la calle Misiones número 1478, de esta ciudad, el concordato privado celebrado por don Narciso Codrón, establecido con comercio en el ramo de camisas y anexos, en la calle Colón número 1513, de esta Capital, y la mayoría de sus acreedores. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Narciso Codrón

$5.00 Mz.12-1690-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Dolores do Pazo y Francisco Guarnido, de San Ramón (Departamento de Canelones) y éstos se obligaron a comprar, la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en Casupá, 2.a sección Judicial del Departamento de Florida, bajo la denominación de "Farmacia Casupá", de M. E. Canon y Compañía, actualmente en San Ramón bajo la denominación de "Farmacia Oriental", de M. E. Canon y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, y que el pasivo, hasta el 30 de Abril de 1935, es de cargo de los promitentes vendedores, y los que se consideren acreedores pueden hacer efectivos sus respectivos créditos en el escritorio del escribano Arturo M. Riba, calle Misiones número 1408, y que el pasivo, desde la fecha indicada en adelante, es de cargo de los promitentes compradores, pudiendo dirijirse por sus créditos a la misma "Farmacia Oriental", de San Ramón (Departamento de Canelones). — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Dolores do Pazo. — J. D. F. Olascoaga. — M. E. Canón Nieto. — F. Guardino.

$8.00 Mz.12-1701-v.mz.31.

S. A. CHADWICK, MEIER y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMASEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 17.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 17.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimoseptimo ejercicio social. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — R. Veitch Presidente.

$11.70 Mz.12-1695-v.mz.28

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Yovarone, Repetto y Zappino", teníamos establecida en el ramo de fábrica de alhajas, con la denominación de "Fábrica Nacional de Alhajas" situada en la calle Ciudadela número 1383, de esta ciudad, habiéndose formado una nueva sociedad entre los señores Víctor Repetto y Carlos Zappino, para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos legales, notificamos a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — José Yovarone. — Arturo Zappino. — Víctor Repetto. — Carlos Zappino.

$5.00 Mz.12-1671-v.mz.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don Pedro Cotelo y don Paulino Abreu las partes indivisas que nos corresponden en el negocio de panadería que está instalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412, denominado "La Panameña". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Jesús García Puñal. — José Puñal.

$5.00 Mz.12-1689-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Marcos Siri y Compañía teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con bar alcohólicas, sito en la calle Sauce número 6 (Sayago), de esta ciudad, desligándose el señor Marcos Siri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Nicolás Cassarino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Marcos Siri. — Francisco N. Cassarino.

$5.00 Mz.9-1588-v.mz.28.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — El Directorio.

$15.40 Mz.9-1576-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de los señores Valentín Enrich y Argemiro Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General San Martín número 3652, esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.6-1511-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Juan Lasalle el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Italia número 3590, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Manuel García Lema. — Juan Lasalle.

$5.00 Mz.9-1587-v.mz.28

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente mes de Marzo, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936. — El Secretario

$8.75 Mz.6-1572-v.mz.24

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria), a los accionistas para el día 23 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de una terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

$9.60 Feb.21-1160-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Manuel Santos Lema y José Mouzo Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Gómez número 901, esquina a la de Uruguayana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — José Fornos Rodríguez. — Manuel Santos Lema. — José Mouzo Fernández.

$5.00 Mz.5-1486-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Varela y Domínguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Manuel Lista y Joaquín Domínguez. — Manuel Varela e Hilario Domínguez.

$5.00 Mz.5-1473-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Federico P. Franco. — José Lema Calvo.

$5.00 Mz.5-1475-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores "Tessore Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de depósito de cereales y forrajes en la calle Gerónimo Piccioli número 2956, ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Tessore y desligándose de la misma el señor Norberto Tessore. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Andrés Tessore. — Norberto Tessore.

$5.00 Mz.5-1476-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Montero y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de café y bar en la avenida Agraciada número 4299, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández y desligándose de la misma el señor Francisco Montero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Francisco Montero. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.5-1477-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1794, esquina Galicia, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, bajo la firma de "Bonino y Mazzone", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Mazzone, quedando completamente desligado el señor Pascual Bonino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.

$5.00 Mz.5-1487-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Maich y Mazal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Mazal Hermanos. — Maich y Mazal.

$5.00 Mz.4-1426-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Manuel J. y Alberto Irisarri, la parte que nos correspondía en la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Irisarri y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores compradores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 20 de 1936. — Petrona E. de Irisarri. — María Irisarri de Urruela. — Nemesio Urruela. — Angela, Pedro, Manuel J. y Alberto Irisarri.

$5.00 Mz.14-1810-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que figura bajo la razón social de "Maglio y Eguiluz", con comercio establecido en la Cuchilla del Salto, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Fermín Eguiluz. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Marzo 10 de 1936. — Fermín Eguiluz. — Manuel M. Maglio.

$5.00 Mz.14-1788-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes hacemos público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que bajo la razón de "Chinelli Hermanos" constituimos para explotar el establecimiento comercial existente a la altura del kilómetro 29 y 850 metros de la carretera que une la que va a Minas y Maldonado con el empalme de las carreteras a Sauce y San Jacinto, quedando con el activo y pasivo el socio Francisco Carmelo Chinelli. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1936. — Francisco Carmelo Chinelli. — Ernesto Avelino Chinelli.

$5.00 Mz.14-1772-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 20 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago González el negocio que en el ramo de fábrica de cajones tengo establecido en la calle San Martín 2849, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio de la escribana María Nieves Devoto, calle Domingo Aramburú 1360, los días hábiles de 13 a 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Ernesto J. Riella.

$5.00 Mz.11-1670-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Fernández y Lorenzo, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Marcelino Berthelot número 1851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Constantino Souto. — Baldomero Fernández. — Jesús Lorenzo.

$5.00 Mz.11-1662-v.mz.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José Gómez el negocio de provisión de mi propiedad, sito en la calle Victoria número 2100, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — María C. Jove.

$5.00 Mz.11-1666-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 deSetiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Andrés Giordán y Cía., el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo exclusivo el pasivo del mismo. — Mercedes, Marzo 2 de 1936. — Victorio Smaldone. — Andrés Giordán y Cía.

$5.00 Mz-11-1676-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Rogelio Vicente González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito Progreso" tengo instalado en la calle Victoria número 1500, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores podrán presentar sus créditos para el cobro en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Domingo Raffo.

$5.00 Mz.10-1612-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Rogelio Porzella, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Soriano número 601, esquina Entre Ríos, quedando el pasivo a mi cargo. — Paysandú, Marzo 12 de 1936. — Juan Ramón Acosta.

$5.00 Mar.16-1862-v.abr.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad comercial "De Arce y Compañía", compuesta por la señorita María Isabel de Arce y Juan Alberto Peyroulou, han vendido a la entidad "Tárrega y Compañía", compuesta por la señorita América Tárrega y señor Juan Alberto Peyroulou y esta sociedad ha comprado la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4219. Que a su vez la firma Tárrega y Compañía, ha prometido en venta a la sociedad Agós y Cía., compuesta por la Srta. María Carmen Agós y Sr. Elena Brito de Mortalena, el mismo comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo entregar sus créditos contra dichas entidades, en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Tárrega y Compañía. — De Arce y Compañía. — Agós y Compañía.

$7.00 Mar.16-1871-v.abr.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Karamanoukian y Tavikian, establecida en la casa de de la calle Santa Ana número 32, con casa de comercio en el ramo de provisión, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Krikor Karamanoukian y Panos Kotagian, en razón de adquirir el señor Panos Kotagian, la parte del señor Minas Tavikian. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local fijado. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — Krikor Karamanoukian. — Minas Tavikian. — Panos Kotagian.

$6.00 Mar.16-1867-v.abr.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva, que en el ramo de compraventa de mercadería de mercería tenemos establecido en esta ciudad en la casa N.o 1471 bis de la Av. 18 de Julio, bajo la razón social de "Ricci y Bolatto", quedando el activo y pasivo de la misma de pertenencia y cargo exclusivo del señor Ferrucio Ricci. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad a disolverse, que deben presentarse en el domicilio arriba expresado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Ferrucio Ricci. — Humberto Bolatto.

$5.00 Mar.16-1826-v.abr.4.

AL COMERCIO

Aviso al comercio en general, que con fecha 25 de Enero del año 1936 se disolvió la Sociedad Comercial que gira en esta plaza avenida 8 de Octubre número 4325, bajo la razón social de León Murat y Compañía quedando a cargo del señor León Murat lo que corresponde de activo y pasivo de la mencionada casa de comercio, retirándose el socio Vitalis Chicouret. — Montevideo, Febrero 26 de 1936.

$5.00 Mar.16-1817-v.abr 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Héctor Cassanello el negocio en los ramos de sastrería y sombrerería de pertenencia de nuestro extinto esposo y padre, don Francisco Cassanello, situado en la calle General Flores, de esta ciudad, haciéndose aquél cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Febrero 27 de 1936. — Por sí y sus menores hijos Dinorah y Jorge Eduardo: Luisa Rossi de Cassanello. — Luis Cassanello. — Teresa Cassanello de Suárez. — Gervasio Cassanello. — Gualberto Cassanello. — Héctor Cassanello.

$5.00 Mz.16-1784-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura de hoy ante el escribano J. M. Caeiro, se ha proyectado la disolución de la sociedad "Giordano Hermanos". En su mérito, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en el establecimiento principal de la sociedad, calle Heredia 3962, dentro de los plazos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Francisco Giordano. — José Giordano. — Alfredo Giordano.

$5.00 Mz.16-1789-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa formalizado entre el señor Antonio Gómez y los señores Isolino Villanueva y Compañía, con fecha 13 de Enero del actual, por concepto de la venta de la casa de comercio que en el ramo de café y bar sito en esta plaza, calle Rincón 412, esquina Zabala, denominado "Café Rincón". Para tales efectos hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva y Compañía.

$5.00 Mz.13-1731-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público que he vendido al señor Tomás Vitale las existencias del café que tenía establecido en la avenida J. B. y Ordóñez, de esta villa, debiendo los que se consideren mis acreedores presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Febrero 12 de 1936. — Juan Orlando. — Tomás Vitale.

$5.00 Mz.13-1728-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico que por escritura que autorizó el escribano Carmelo Petraglia el 10 del actual, se disolvió la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "Mario del Río y Compañía", separándose totalmente de ella el socio Antonio Retta (hijo) y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Mario del Río, quien continuará con dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Mario del Río.

$5.00 Mz.13-1725-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Antonio Haran mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de bar en la calle Rivera número 2517. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — José Alfredo García.

$5.00 Mz.13-1720-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Carmelo Sánchez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Larrañaga 3515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 430. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Pablo Argimón. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Mz.13-1719-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha don Valentín Marticorena vendió a don Luis Tarditti el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Comercio número 1701, libre de activo y pasivo, a cuyo negocio podrán ocurrir los acreedores a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Valentín Marticorena. — Luis Tarditti.

$5.00 Mz.13-1715-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Laureano Cavada el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 Mz.13-1721-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don José Estévez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Primitivo y Ricardo Trigo.

$5.00 Mz.7-1546-v.mz.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con fecha 1.o de Enero último, he vendido a don Antonio Héctor Frontini las existencias del comercio denominado "Platería Frontini", que gira en esta plaza en la avenida General Flores número 272, quien se ha hecho cargo del pasivo y activo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 1.o de 1936. — Antonio Frontini. — Héctor Frontini.

$5.00 Mz.7-1572-v.mz.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Schiffenbaver la tiendo establecida en la calle Rivera 3466. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días a ese local con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Angel Pangallo. — Pedro Schiffenbaver.

$5.00 Mz.7-1543-v.mz.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público que en virtud del contrato de sociedad comercial colectiva otorgado en esta fecha entre los suscritos, la "Panadería Italiana", establecida en la casa propiedad de don Pedro S. Mainero, calle José Batlle y Ordóñez número 660, de esta ciudad de Canelones, girará bajo la firma social de "Sánchez e Ifrán" que podrán usar indistinta y separadamente cualesquiera de los suscritos. — Canelones, Enero 20 de 1936. — Manuel Sánchez. — Doroteo Ifrán.

$5.00 Mz.5-1458-v.mz.24

**"GRAMON", S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.60 Mz.6-1529-v.mz.23.

**COMERCIO VENDIDO**

Comunico al públicc y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Liniers número 1229 (Mercado Central). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término legal en la citada casa de comercio con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 26 de 1936. — Manuel Romero. — Manuel García.

$5.00 Mz.3-1425-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los que suscriben hacen saber que han prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Aturaola", situado en esta Capital, calle Paysandú número 1299, al señor Claudio Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación, debiendo los acreeedores presentarse a cobrar sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Ana Silva de Aturaola. — Isidoro Mario Aturaoola. — Ana Aturaola.

$5.00 Mz.3-1395-v.mz.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 5 del actual, se disolvió la sociedad que giraba bajo la denominación de "Atedal, Sociedad Industrial Limitada", separándose totalmente de ella el señor Aurelio Tilve y haciéndose cargo del activo y pasivc de la misma los señores René A. Laborde y Enrique Durán Guani, cuyo activo y pasivo pasó a la nueva sociedad denominada "Indal, Industria Nacional de Aceites Limitada". Se hace esta publicación de acuerdo con la ley número 8992. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Aurelio Tilve. — René A. Laborde. — Enrique Durán Guani.

$5.00 Mz.7-1568-v.mz.26.

**"MUTUA MILITAR URUGUAYA"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la "Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, entre San José y Soriano, el día 28 del corriente mes de Marzo a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21.o ejercicio social año 1935.

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — El Secretario, Capitán Guillermo Ramírez.

$6.00 Mz.21-2029-v.ab.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Juan José Battione, que en el ramo de depósito de aves y huevos tengo establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2624. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 4 de 1936. — Angel Rodríguez Peña.

$5.00 Mz.10-1619-v.mz.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por contrato privado suscrito hoy, ha dejado de pertenecer a la firma "García Hermanos" que gira en esta plaza, calle Charrúa 2295, en el ramo de provisión de comestibles, el socio Francisco García, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Segundo García. — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Francisco García. — Segundo García.

$6.00 Mz.3-1399-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Acuña el garage y venta de nafta establecido en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días a ese local con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Juan Ponce de León.

$5.00 Mz.4-1397-v.mz.23

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con fecha 1.o de Enero último, fué vendido a don José M. Rivero las existencias del comercio denominado "La Uruguaya", taller de zapatería situado en la calle General Flores número 254. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Colonia, Enero 30 de 1936. — Tomás Pardini. — J. M. Rivero

$5.00 Mz.11-16[illegible]-v.mz.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Rosa Adib de Abdo la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1936. — Clotilde Garín deAbdo. — A ruego de doña Rosa Adib de Abdo, por no saber firmar: Eugenio Monteiro Ferraz.

$5.00 Mz.9-1586-v.mz.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura autorizada el veintiocho de Febrero del corriente año, por el escribano Rosendo Acordagoitia, se disolvió la sociedad accidental o en participación denominada "Empresa José Grecco". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Ingeniero Juan A. Stella, Socio Administrador.

$5.00 Mz.3-1404-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Rosales y Trifón Latieza mi casa de comercio que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio esquina Wáshington Beltrán. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1936. — Manuel Rosales. — Felipe Nigro. — Trifón Latieza.

$5.00 Mz.3-1405-v.mz.23.

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA IUYAMTORG**

Se avisa al comercio y al público en general que en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintidós de Enero del corriente año, fué declarada disuelta la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg, fijándose en esa fecha la entrada en liquidación de la misma, la cual será realizada por el Directorio, debiendo éste pagar primero las obligaciones sociales y repartir, luego, el excedente entre los accionistas. El acta de disolución ha sido inscripta con el número 33 al folio 114 vuelto al folio 117 vuelto, del libro número 41 correspondiente del Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, con fecha 18 de Febrero de 1936. El Directorio de la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg (en liquidación), tiene su sede en la calle Sarandí 444 (tercer piso), debiendo comparecer ante él todos quienes tengan derechos que hacer efectivos contra la Sociedad en liquidación. — Ossip Ossipoff, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyamtorg en liquidación). — Eugenio Vysota, Secretario.

$10.50 Mz.6-1528-v.mz.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y mercería, bajo la razón social "Los dos Amigos" de B. Sosenki y A. Vinakur, teníamos establecida en Casupá departamento de Florida, en el hotel de la viuda de Frachia, quedando a cargo del negocio, el socio Berka Sosenski. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de 20 días se presenten a cobrar en la indicada casa de "Los dos Amigos", con los justificativos que los acrediten. — Casupá, Marzo 13 de 1936. — B. Sosenski. — A. Vinakur.

$5.00 Mar.16-1816v-.abr.4.

**VENTA DE RESTAURANT Y POSADA**

Hago saber que ante el escribano don José Babio, Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Ramón Arandía la casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, en la calle Río Negro números 1674 y 1678, que gira bajo la denominación "Fonda Lanata". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Antolín Rozas. — Ramón Arandía.

$5.00 Mz.6-1509-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor Francisco Longo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras, sito en la calle Carapé número 2153, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Leopoldo Destefani.

$5.00 Mz.3-1424-v.mz.23.

# AVISOS DEL DIA

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de alfalfa, cincuenta mil (50.000) kilos de maíz y diez mil (10.000) kilos de paja de trigo para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día 3 del próximo mes de Abril del año 1936, a las 16 horas, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.23-2074-v.ab.2.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 20 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

| Series | Proponentes | Valor nominal | Tipo olo | Valor efectivo |
|---|---|---|---|---|
| 25 | Ceferino Caorsi | $ 5.000.00 | 91.97 | $ 4.598.50 |
| 25 | Luis A. Langón | " 1.800.00 | 91.97 | " 1.655.46 |
| 25 | Luis A. Langón | " 3.000.00 | 91.98 | " 2.759.40 |
| 25 | Eduardo Martín Valdez | " 20.000.00 | 91.98 | " 18.396.00 |
| 25 | Luis A. Langón | " 600.00 | 91.99 | " 551.94 |
| 27 | Luis A. Langón | " 350.00 | 91.99 | " 321.96 |
| A | Armando Garrido | " 11.900.00 | 99.95 | " 11.894.05 |
| | | $ 42.650.00 | | $ 40.177.31 |

La Gerencia.

Montevideo, Marzo 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.23-2070-v.mz.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 25**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, celcetines buena calidad, camisetas tipo sport, camisetas mangas cortas, camisas blancas, camisas tricolina, camisas reglamentarias, crea para sábanas, calzoncillos cortos, género fantasía para vestidos, guantes blancos de hilo, hilo para coser, lienzo para sábanas, madrás, medias de seda vegetal, medias de seda natural, pañuelos de mano, paños para piso, paños para cristales, peines para hombre, peines para señoras, servilletas, pijamas de tricolina o popelina, toallas comunes, toallas afelpadas y botines color avellana, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioes de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.23-2050-v.ab.2.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 26**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir loneta número 8, cuerda fina, dril azul doble ancho, botones corozo ordinarios, grandes y chicos, botones para gorras, tafiletes, hojas de cartón número 100, hule charolado negro y hule liso negro, con destino a Talleres, para la confección de fundas, trajes de dril, polles, gorra y delantales para rancheros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.23-2051-v.ab.2.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

AMPLIACION LICITACION N.o 211

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio de esta Administración ha resuelto ampliar la licitación número 211, referente a la construcción y montaje sobre chassis de un tanque de 5.000 litros, en dos más, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de Marzo, a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.23-2072-v.mz.27.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

AMPLIACION Y POSTERGACION LICITACION N.o 212

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio de esta Administración ha resuelto ampliar la licitación número 212, referente a la adquisición de chassis a gas oil, en dos unidades más: uno de cinco toneladas y otro de seis tonelades, y postergar la fecha de apertura para el día 15 de Abril, a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.23-2073-v.mz.31.

**FERROCARRRILES DEL ESTADO**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Venta de hierro dulce**

Llámase a licitación para la venta de 370.000 kilogramos de hierro dulce, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados tienen a disposición en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia, en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril entrante, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.23-2069-v.mz.27.

**FRIGORIFICO NACIONAL**

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de 30.000 hojas de cartón, 3.000 lámparas eléctricas, 33.000 metros de cables y alambres eléctricos, caños Bergman, cinta aisladora, interruptores eléctricos y planchas de baquelite.

Por ofertas e infórmes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.23-2067-v.mz.24.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 28039**

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERMATEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-1843-v.ab.15.

**ACTA N.o 28040**

Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTACID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-1842-v.ab.15.

**ACTA N.o 28057**

Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENICOTEA"

para distinguir artículos para fumadores, filtros para tabacos y demás productos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2060-v.ab.15.

**ACTA N.o 28059**

Montevideo, Marzo 19 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RINGLESS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2056-v.ab.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción y suministro de puertas de madera para la obra: Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2063-v.mz.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería y terminaciones del edificio de la Facultad de Odontología, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 37.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2064-v.mz.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el Bañadero del Paso del Palmar (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 (tres pesos con cuarenta centésimos) en la Teosrería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretairo.

(Cuenta corriente) Mz.23-2052-v.mz.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos: Construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2053-v.mz.31.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGUEL VILLEGAS, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1387, y doña MARIA JULIA M. RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1387.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1191-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUNARA, de 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Ce-

rrito 712, y doña CARMEN BOSCANA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.mz.30.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO IRENEO LEIVAZ, de 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1367, y doña BLANCA CEJAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1185-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ALBARRACIN, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 427, y doña MARIA ESTER RIVAS TOME, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1186-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 309, y doña ALBA SALTRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1187-v.mz.30.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REBUFFO de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 987, y doña MARIA IDORINA SUAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1173-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALONSO, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Soriano 770, y doña PASTORA ELOY QUEIGEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Río Branco 1422 (1.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1174-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIO LAPIDO, de 40 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA CELIA MARFETAN CARDOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.mz.30.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RIGOLI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1326, y doña FILOMENA BRANCATO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TURNES ABELENDA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña DOLORES ABELENDA FACAL, de 34 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1194-v.mz.30.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO ESTEFA, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2583, y doña EMA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERNAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isidoro Larralla 4, y doña AURORA TUCINELLI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1196-v.mz.30.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2116, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO MARIO VICENTE LUZZI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1892, y doña MILKA MARIA LUKETICH PIZZOLANTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ARTIGAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2027, y doña FRANCISCA NACCARATO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GRILL, de 32 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Alvear 2457, y doña SARA KREMER, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ROMERO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2379, y doña MARIA UMPIERREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1182-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCUARCIA, de 52 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Victoria 1937, y doña MARGARITA CINELLI, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1183-v.mz.30.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago y el día 14 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUARNIERI, de 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4475, y doña MARIA ELIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.mz.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUILLERMO ZENNER, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Loreto Gomensoro 759, y doña AMALIA IRASOSQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.mz.30.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO METEDIERA, de 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Hum 3519, y doña ANGELICA CARPANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1170-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO TASSINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 109, departamento 11, y doña TERESA ASTEAZU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1171-v.mz.30.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEMARCHI, de 50 años, soltero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1281, y doña BENJAMINA SOUZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en B. P. de la Luz 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1188-v.mz.30.

En Pocitos y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. Ellauri 3334, y doña ANNA BASI, de 19 años, soltera, española, domiciliada en P. Ellauri 3334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1189-v.mz.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LENCHEWSKY, de 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Prim 3277, y doña WICHNA SZYFRES, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en General Prim 3277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1190-v.mz.27.

### INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO NUÑEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 29, y doña LAURA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1172-v.mz.30.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.30.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Grassano Radesca, en el sentido de sustituir sus apellidos paterno y materno que figuran, respectivamente, como Grossano y Laresca por los de Grassano y Radesca, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Mz.23-2075-v.ab.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Naya o Roberto Naya Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Mz.23-2065-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Mz.23-2057-v.ab.2.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Urruty de Candau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.23-2040-v.ab.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Manuel de Jesús y Rodríguez e Higinia Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes, partida de nacimiento de Manuela, hija de los mencionados cónyuges, partida de matrimonio de ésta con don Rogelio Sande y partida de nacimiento de Lilia Beatriz Sande, por figurar con los nombres de Manuel Josús Rodríguez y Zenaida Pelayo, cuando los verdaderos nombres son Manuel de Jesús y Rodríguez e Higinia Ramos, siendo, asimismo, los de los padres del primer compareciente Pantaleón de Jesús y María Rodríguez y no Pantaleón Jesús Torres y Concepción Rodríguez, y el padre de la segunda, Tomás Ramos en vez de Tomás Pelayo. En la de matrimonio de la nombrada Manuela, casada con Rogelio Sande, y en la de nacimiento de Lilia Beatriz Sande, existen también errores, pues donde dice "Jesús' debe decir De Jesús. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.23-2055-v.ab.15.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Bruno Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Mz.23-2054-v.ab.2.

### JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Balívar E. Echevarría, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Silvia o María Silvia Bianchi de Bianchi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se hace saber que se ha habilitado la feria judicial próxima. — Paysandú, Diciembre 28 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.23-2047-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Belassi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.23-2048-v.ab.2.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bico, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Mz.23-2046-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Rumi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Mz.23-2049-v.ab.2.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión. Zenón Fausto Píriz y Tomasa Trillo de Píriz", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Trillo de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.23-2038-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenón Fausto Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.23-2039-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cedrés de Cal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2041-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelino Pereyra", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca Leoncia Pereyra Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2042-v.ab.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Melchor Rodríguez y Pedro Ignacio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2043-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlota Guerra de Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2044-v.ab.2.

**AROCENA Y MARTIRENA**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Fostik y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio de los martilleros Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado arroyo Sarandí, Solís Grande, en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número mil trescientos ochenta y nueve, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos treinta metros, y según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil quinientos metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros, camino departamental por medio con Cipriano Toledo; al Sur, quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros con Juan Flaquer; al Este, novecientos cincuenta y nueve metros diez centímetros con José Hernández; y al Oeste, novecientos catorce metros, camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, —en todo o en parte— a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que el inmueble a venderse está dado en arrendamiento a don Teodoro Tereschenco y Nadia Duma, con contrato por cuatro años, que vencen el 20 de Julio de 1938. — Montevideo, 12 de Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario dará a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo hasta la suma de $ 3.650.81 en efectivo.

(Cuenta corriente) Mz.23-2068-v.ab.15.



**PASCUAL PIZZANELLI**

JUDICIAL

Una biblioteca, una mesa escritorio roble, una mesa roble, un perchero pie y doce sillas Viena. El viernes 3 de Abril, a las 16 horas, en mi oficina, Uruguay 1755, remataré por disposición del Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos "Chainsegall con Sociedad Uruguaya Idische Presse. Garantía: 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$5.00 Mz.23-2066-v.ab.2.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.**

JUDICIAL

Quiebra "Ramón Rapela. El miércoles 1.o de Abril a las 17 horas en nuestro salón de ventas, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; al mejor postor: 11 tarros valvulina, 11 tarros grasa auto, un motor Marelli 2 H. P. y pulidora con motor.

$4.00 Mz.23-2071-v.ab.1.o.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Burgueño Arce, Rosario, contra Román, María Delia, María Celia, Cantero, Rufina, y Juan José. Ejecución de hipoteca,, se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en Sauce de Olimar Chico, once sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ochocientos cincuenta y dos, que según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, que se refiere a plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Setiembre de mil novecientos veintidós, tiene una superficie de noventa y nueve hectáreas dos mil doscientos sesenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros y linda: por el Norte, José Denis, arroyo Sauce, Alejandrina y Anacleta Tajes y Bartolo Irauldi; por el Sur, camino Departamental, vía del ferrocarril y sucesión Tajes; por el Este, dicha sucesión y José Denis; y por el Oeste, Exequiel Fernández y Anacleta Tajes. B) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en el pueblo Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, de una superficie de mil doscientos cincuenta y dos metros, teniendo veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, y linda por el Norte y Noroeste, con Osorio Silveira; por el Sur,, José Camarano; al Este y Noreste, calle General Rivera; y al Oeste, Servando Fernández; C) Otro terreno con edificio, situado en el mismo paraje que el anterior, de una superficie de trescientos doce metros cincuenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros de fondo, y lindando por el Sureste, con la calle 25 de Mayo; por el Suroeste, con Vicente Alvariza; por el Noroeste, con Laurindo Gutiérrez; y por el Noreste, Ricardo Salgado y Antonio Puga. D) otra fracción de terreno en el mismo paraje, formada por varios solares, que según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y linda por el Sur, con la calle Sarandí; por el Norte, Plaza Progreso; por el Oeste, calle Lavalleja; y por el Este, con más terrenos de la misma manzana; E) Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, que según la hipoteca referida tiene veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo y linda por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle Sarandí; por el Norte, fracción número uno; y por el Este, fracción número cinco. F) Dos terrenos contiguos situados en el barrio Jockey Club Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro y sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, señalados con los números dos y tres de la fracción letra B, del plano respectivo y en conjunto tienen una superficie de setecientos noventa y nueve metros deslindados así: treinta y nueve metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; veinte metros en el frente al Suroeste, a la calle denominada Gronardo, antes Cerrito, distando diecisiete metros veinticinco centímetros de la vía del ferrocarril, cuarenta metros en el Sureste, lindando con el solar cuatro; y en el Noreste, linda con la sucesión de Juan F. Moratorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos inclusos los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$102.00 Mz.23-2037-v.ab.22.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Delfino da Silva o Delfino Silva. Sucesión. Pieza mandada formar", se hace saber: que el día 23 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes de propiedad de la expresada sucesión de Delfino da Silva o Delfino Silva: 1.o Una chacra ubicada en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 489 de la manzana número 71, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 77 áreas, 34 centiáreas y 2428 centímetros; 2.o La mitad de otra chacra sita también en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 hectáreas, 9255 metros y 310 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Este, calles públicas; al Oeste, Ferrocarril N. O.; y al Sur, chacra número 493; 3.o Solar de terreno con todos sus accesorios, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de la expresada Villa Bella Unión, 7.a sección citada, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Piedras, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, lindando con José Marino; y 4.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje y sección de Bella Unión, señalado con el número 167 de la manzana número 30, con todos sus accesorios, compuesto de una superficie de 1218 metros. Dichas propiedades tienen la siguiente tasación: la señalada con el número 1, pesos 1.200.00; la descrita en segundo término, $ 600.00; la relacionada en tercero, pesos 1.450.00; y el descrito en cuarto, $ 450.00. Se hace constar que: A) No se aceptarán ofertas por los referidos inmuebles que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación; y B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 16 de 1936 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$52.87 Mz.23-2062-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he prometido vender a favor del señor Francisco Sobral la parte que como socio me corresponde en el restaurant situado en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de "Cavalliere y Compañía". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1936 — José Boullosa. — Francisco Sobral. — Cavalliere y Compañía.

$5.00 Mz.23-2058-v.ab.13.